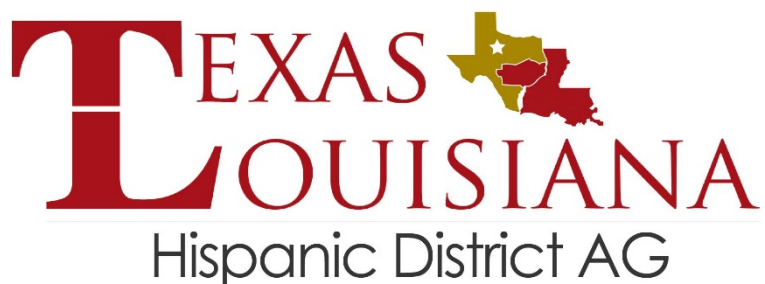


REGLAMENTOS



LA RED HISPANA DE TEXAS LOUISIANA DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS

Convocado en San Marcos, Texas

26 a 28 de Junio del 2018

con

Reglamentos Revisados

San Marcos, TX

Adoptado Junio, 2018

en la Reunión del Concilio de Distrito

(Incorporado bajo las leyes del estado de Texas,

1 de Septiembre del 2010; enmendada en Julio del 2014, enmendada en Junio del 2018, enmendada en Junio del 2021, enmendada en Junio del 2022, enmendada en Junio del 2024)

Impreso en los Estados Unidos de América

REGLAMENTOS

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO I	REGLAS PARLAMENTARIAS	3
ARTÍCULO II	DERECHOS DE LOS CONSTITUYENTES	3
ARTÍCULO III	CONVOCACIONES	3
ARTÍCULO IV	CUALIDADES DE LOS OFICIALES DEL DISTRITO	4
ARTÍCULO V	DEBERES DE LOS OFICIALES	5
ARTÍCULO VI	ELECCIÓN DE LOS OFICIALES EJECUTIVOS	7
ARTÍCULO VII	PRESBITEROS EJECUTIVOS Y PRESBITERIO GENERAL DE DISTRITO	7
ARTÍCULO VIII	SECCIONES	9
ARTÍCULO IX	MINISTERIO	13
ARTÍCULO X	ACUERDOS DISTRITALES	34
ARTÍCULO XI	ASAMBLEAS LOCALES	36
ARTÍCULO XII	OBRAS NUEVAS	45
ARTÍCULO XIII	MINISTERIO DE EDUCACIÓN CRISTIANA	48
ARTÍCULO XIV	DEPARTAMENTO DE MINISTERIOS FEMENILES	52
ARTÍCULO XV	DEPARTAMENTO MINISTERIO DE JOVENCITAS "GIRLS MINISTRIES"	60
ARTÍCULO XVI	DEPARTAMENTO "YOUTH MINISTRIES"	64
ARTÍCULO XVII	DEPARTAMENTO "HONORBOUND MEN'S MINISTRIES"	70
ARTÍCULO XVIII	DEPARTAMENTO DE EVANGELISMO	78
ARTÍCULO XIX	DEPARTAMENTO DE MISIONES	82
ARTÍCULO XX	PLANTACIÓN DE IGLESIAS	85
ARTÍCULO XXII	ASOCIACIÓN DE INSTITUTOS BÍBLICOS NOCTURNOS	86
ARTÍCULO XXIII	SERVICIO MILITAR	93
ARTÍCULO XXIV	FINANZAS	93
ARTÍCULO XXV	PROPIEDADES	94
ARTÍCULO XXVI	PUBLICACIONES	97
ARTÍCULO XXVII	ORDEN DE LOS NEGOCIOS	97
ARTÍCULO XXVIII	QUÓRUM	97
ARTÍCULO XXIX	ENMIENDAS	97

REGLAMENTOS

ARTÍCULO I REGLAS PARLAMENTARIAS

Todas las reuniones deliberativas de Texas Louisiana Hispanic Network Council of the Assemblies of God, en sus diversos niveles, serán conducidas conforme a las Reglas Parlamentarias usadas en el Concilio General, las cuales son una adaptación de varias fuentes, en acuerdo con "Robert's Rules of Order, Newly Revised".

ARTÍCULO II DERECHOS DE LOS CONSTITUYENTES

1. Los derechos y privilegios de los constituyentes serán considerados y protegidos según se establece en la Constitución y en estos mismos Reglamentos.
2. Anunciar el glorioso Evangelio de nuestro Señor Jesucristo, con la unción del Espíritu Santo, ya sea como Líder de la Organización, Pastor, Evangelista o Maestro.
3. Perpetuar nuestra visión original, abriendo campos nuevos.
4. Ser informados periódica y oportunamente de los cambios y oportunidades en que sus ministerios puedan ser utilizados, tales como, posiciones pastorales, esfuerzos evangelísticos, cargos administrativos, etc.
5. Tener derecho a voz y voto, nominar, proponer, ser candidato y ser electo según se establece en el Artículo X Concilios de Distritos, Sección 6 de la Constitución del Concilio General de las Asambleas de Dios.
6. Disfrutar de todos los privilegios otorgados por el Concilio General y el Concilio de la Red y participar de todos los programas asistenciales que estos cuerpos aprueben.
7. Todas las Asambleas debidamente organizadas y reconocidas por nuestro Concilio de la Red tienen el derecho de representación a través de su Pastor y un delegado debidamente electo por los votantes legales de la Iglesia a la cual han de representar.

ARTÍCULO III CONVOCACIONES

1. Las reuniones del Concilio de la Red se llevarán a cabo según lo estipulado en el Artículo X de nuestra Constitución.
2. Las sesiones del Concilio de la Red serán presididas por el Superintendente del mismo, con la ayuda del Vicesuperintendente u otro Ejecutivo, conforme a la ayuda que el Superintendente estime necesaria.
3. Los programas de las reuniones del Concilio de la Red serán preparados y supervisados por la Mesa Directiva de la Red. El Presbiterio General nombrará tres Coordinadores de Programa y Comités Auxiliares que contribuirán con la buena marcha de las reuniones, procurando la concurrencia de nuevos participantes en cada Concilio. Los tres coordinadores trabajarán con la Mesa Directiva.
4. Los Comités Auxiliares, bajo la dirección de los Coordinadores de Programa, se reunirán el día anterior al inicio del Concilio de la Red. La Directiva del la Red

escogerá quien presidirá a los tres coordinadores.

5. Las reuniones del Concilio serán anunciadas por el Secretario de la Red con dos meses de anterioridad a la fecha en que se realicen.
6. Con seis meses de anticipación, el secretario de cada iglesia recibirá una carta, solicitando que sufraguen todos los gastos del Pastor y su familia a dicha reunión.

ARTÍCULO IV CUALIDADES DE LOS OFICIALES DE LA RED

Para postular a la oficialidad del Concilio de la Red, el candidato debe tener un ministerio claramente efectivo, ya sea como pastor, maestro o evangelista. Debe tener amplia experiencia ministerial, y una vida libre de todo reproche en la causa del Señor. Los oficiales deberán reunir las cualidades que se especifican para cada posición.

1. SUPERINTENDENTE DE LA RED

El candidato debe

- a. Tener cuatro años o más como ministro ordenado.
- b. Tener dos años como mínimo de afiliación a la Red y un ministerio a tiempo completo.
- c. Mostrar fiel cumplimiento de las obligaciones y deberes de la Red.
- d. Tener habilidad para leer y comunicarse de manera verbal y escrita tanto en inglés como en español.

2. VICE-SUPERINTENDENTE DE LA RED

El candidato debe

- a. Tener cuatro años o más como ministro ordenado.
- b. Tener dos años como mínimo de afiliación a la Red y un ministerio a tiempo completo.
- c. Mostrar fiel cumplimiento de las obligaciones y deberes de la Red.
- d. Tener habilidad para leer y comunicarse de manera verbal y escrita tanto en Inglés como en español.

3. SECRETARIO-TESORERO DE LA RED

El candidato debe

- a. Tener cuatro años o más como ministro ordenado.
- b. Tener dos años como mínimo de afiliación a la Red y un ministerio a tiempo completo.
- c. Mostrar fiel cumplimiento de las obligaciones y deberes de la Red.
- d. Tener habilidad para leer y comunicarse de manera verbal y escrita tanto en inglés como en español.
- e. Tener conocimiento y habilidad para mantener sistemas de archivo, sistemas de finanzas y de computación.

ARTÍCULO V DEBERES DE LOS OFICIALES

1. SUPERINTENDENTE DE LA RED

- a. Enfatizar e implementar la Comisión de la Iglesia, a saber: la adoración a Dios, la edificación del Cuerpo de Cristo procurando la perfección a la imagen del Hijo y la evangelización de todo el territorio de la red, promoviendo y coordinando los esfuerzos hacia el cumplimiento de esa misión.
- b. Fungir como presidente de la Corporación de la Red y miembro ex officio de todos los Comités.
- c. Fungir como presidente y recibir toda comunicación dirigida a la Corporación, al Concilio de la Red y a los Presbiterios Ejecutivo y General.
- d. Presidir todo proyecto iniciado y organizado por el Concilio de la Red.
- e. Presidir las reuniones del Concilio, del Presbiterio Ejecutivo y del Presbiterio General.
- f. Supervisar la administración de las oficinas de la red.
- g. Desempeñar las demás funciones usuales y ordinarias de un Superintendente en el orden espiritual, administrativo, financiero y organizacional.
- h. Representar al Concilio de la Red en las reuniones del Concilio General.

2. VICE-SUPERINTENDENTE DE LA RED

- a. Atender toda encomienda que el Superintendente le asigne.
- b. Asumir todas las responsabilidades del Superintendente de la Red en ausencia de éste, sea por muerte o incapacidad.
- c. Fungir como Director de Misiones
- d. Presidir el Comité que organiza un Retiro Ministerial bienal
- e. Fungir como consejero de los Departamentos de la Red
- f. Supervisar los preparativos para la participación de nuestra Red en la convención Misionera entre los distritos hispanos

3. SECRETARIO-TESORERO DE LA RED

- a. Desempeñar las funciones propias de un Secretario y aquellas que el Concilio de la Red le encomiende
- b. Desempeñar las funciones propias de un Tesorero bajo la supervisión del Superintendente y el Presbiterio Ejecutivo
- c. Mantener actas de todas las reuniones del Concilio de la Red y de los Presbiterios
- d. Fungir como secretario del Comité de Credenciales
- e. Vigilar los asuntos y las actividades de la oficina de la red
- f. Colaborar con el Superintendente en cualquier asunto que éste le encomiende
- g. Presentar en la reunión del Concilio un informe detallado de las finanzas de la Red

- h. Extender a cada obrero un recibo de los diezmos y ofrendas enviados a la oficina de la red
- i. Publicar la Constitución, Reglamentos y minutas cada dos años
- j. Representar a la Red en las reuniones del Concilio General, que le correspondan
- k. Informar oportunamente dentro de 90 días a los ministros de los acuerdos y proyectos aprobados en las reuniones del Concilio y de Presbiterios

4. LA MESA DIRECTIVA DE LA RED

La Mesa Directiva de la Red está formada por el Superintendente, el Vicesuperintendente y el Secretario-Tesorero, y sus funciones como tal, se describen en diversos artículos de este Reglamento. El Superintendente convocará una sesión, cuando sea necesario o en forma extraordinaria.

En esta sesión:

- a. Se elaborarán planes conjuntos que promuevan el avance de la Red misma y que no estén mencionados en la descripción de trabajo de cada Directivo
- b. Se informará sobre las diversas actividades que cada uno realiza
- c. Se prepararán las agendas para las sesiones del Presbiterio Ejecutivo y del Presbiterio General
- d. Se supervisarán la publicación de revistas, boletines, ediciones de la Constitución y Reglamentos, directorios y todo documento emitido por la oficina de la Red
- e. Cuando sea necesario, se reunirá con los líderes de departamentos de la red, con el fin de elaborar o supervisar programas de trabajo
- f. Se informará cambios pastorales, elecciones y problemas de las iglesias a los presbíteros de las secciones
- g. La Mesa de la Red será la voz oficial del Texas Louisiana Hispanic Network que represente a la red en asuntos eclesiásticos, sociales y culturales

5. La Directiva de la Corporación de la Red

Esta directiva estará integrada por el Superintendente y el Secretario-Tesorero de la Red, con el fin de:

- a. Elaborar planes que promuevan el avance de la Red misma y que no están mencionados en la descripción de trabajo de estos Directivos
- b. Certificar, por medio de su firma ante notario, los artículos de la corporación de la red, según los estatutos de la ley del Estado
- c. Vigilar y promover el reconocimiento de la Corporación de la red en los diversos estados que abarca el territorio de la Red
- d. Vigilar y aconsejar a todos los pastores, particularmente aquellos cuya iglesia tiene propiedades a nombre de esta Corporación, con el fin de proteger sus templos y otros edificios con seguros adecuados contra incendios y todo tipo de riesgos
- e. Colaborar con el Presidente de la corporación en cualquier empresa si fuere necesario, a fin de resolver asuntos relacionados con la exención de impuestos,

seguros, construcción, compra de propiedades y otros asuntos semejantes

ARTÍCULO VI ELECCIÓN DE LOS OFICIALES EJECUTIVOS

1. Las elecciones de la Mesa Directiva de la Red, a saber: Superintendente, Vice-Superintendente y Secretario-Tesorero, serán llevadas a cabo por balota secreta. La primera balota será nominadora, y los siete nombres con el mayor porcentaje de votos serán considerados. Si los nominados aceptan la nominación, el Concilio de la Red en sesión deberá suspenderse y convocar una sesión especial del Presbiterio General. El Presbiterio General actuará como comité de selección y estará encargado de realizar una investigación cuidadosa sobre las calificaciones de los candidatos disponibles para estos cargos. También asegurarán que los candidatos estén en buena posición dentro de la red. El Presbiterio General presentará como nominados al Concilio de la Red a todos los candidatos calificados. Los candidatos serán presentados y votado por votación secreta por el Concilio de la Red en sesión. Se requerirá una votación de dos tercios de todos los votos emitidos para ser elegido. Si no se ha declarado una elección después de la tercera votación electiva, los tres candidatos con el mayor número de votos en la última votación emitida serán nominados para ser votados nuevamente y todos los demás nombres serán eliminados.
2. El Superintendente de la Red, el Vicesuperintendente y el Secretario Tesorero serán electos por un período de cuatro años y podrán ser reelectos cuántas veces la asamblea lo desee. La elección del Superintendente y el Secretario-Tesorero se llevará a cabo alternadamente.
3. Estos servirán a tiempo parcial hasta que el Presbiterio General los presente debidamente a la asamblea y determine que sea a tiempo completo
4. Los oficiales de la Mesa Directiva electos principiarán su desempeño en los respectivos cargos 60 días después de la fecha de la elección.

ARTÍCULO VII PRESBITERIO EJECUTIVO, PRESBITERIO GENERAL Y EL PRESBITERIO GENERAL DE LA RED

El Presbiterio Ejecutivo, conforme a la Constitución, está formado por cinco miembros. Deben ser de ministros de experiencia. Por virtud de su oficio, estos serán el Superintendente, el Vice-Superintendente, el Secretario-Tesorero y dos pastores, uno de la Región del ESTE y uno de la Región del OESTE.

1. Cualificaciones del Presbiterio Ejecutivo y Presbítero General

Los pastores serán nombrados y aprobados por el Presbiterio Ejecutivo y el Presbiterio General en base a las siguientes especificaciones:

- a. Cinco años o más como ministro ordenado.
- b. Dos años como mínimo de afiliación a la Red y un ministerio a tiempo completo.
- c. Cumplimiento fiel de las obligaciones y deberes de la red y seccionales, asistiendo por lo menos a 50% de las actividades programadas.
- d. Los Presbíteros Ejecutivos no serán simultáneamente presbíteros de sección.

2. Deberes del Presbiterio Ejecutivo

El Presbiterio Ejecutivo se integra con los miembros de la Mesa Directiva de la Red y los Presbíteros Ejecutivos. Sus funciones son las que siguen:

- a. Dirigir las actividades del Concilio de la Red encabezado por la Mesa Directiva.
- b. Supervisar la ejecución de todos los asuntos del Concilio de la Red y del Presbiterio General.
- c. Fungir como el Comité Permanente de credenciales.
- d. Supervisar la distribución de los fondos para los programas misioneros de los departamentos y otros proyectos con la participación de los directores de los departamentos.
- e. Suspender las credenciales de un ministro, cuando la seriedad de una acusación contra la persona lo justifique, conforme a los Reglamentos del Concilio General y del Concilio de la Red.
- f. Fungir como el cuerpo oficial que asume responsabilidad por la rehabilitación de los ministros que han sido puestos en disciplina.
- g. Supervisar y armonizar los acuerdos de la red con los del Concilio General.
- h. Servir como la Directiva de la Corporación de la Red.
- i. Ser el cuerpo oficial para hacer recomendaciones al Presbiterio General sobre las compras y ventas de bienes raíces de la Red y otros asuntos financieros. (Nota: Esto no se aplica a propiedades de iglesias que están a nombre de la Red).
- j. Intervenir en elecciones pastorales que no estén en conformidad con los acuerdos de la red según la autoridad que le confiere su cargo.
- k. Recomendar a la división de "US Missions" [Misiones en los Estados Unidos] y la división de "AGWM" [Misiones Mundiales de las Asambleas de Dios] los candidatos a misioneros, aprobados por el Comité de Misiones de la red.
- l. El Presbítero de Región, con la aprobación del Superintendente, podrá reunir varias secciones para llevar a cabo seminarios y actividades.

3. Nombramiento de los Presbíteros Ejecutivos y Presbítero General

- a. Los dos miembros del Presbiterio Ejecutivo serán nombrados y aprobados por el Presbiterio Ejecutivo y el Presbiterio General.
- b. Los pastores nombrados como Presbíteros Ejecutivos fungirán en su cargo por cuatro años y podrán ser nuevamente nombrados.
- c. Los Presbíteros Ejecutivos nombrados comenzarán a desempeñar sus respectivos cargos 60 días después del mes en que se llevó a cabo el nombramiento.

4. Cualificaciones del Presbítero General

- a. Tener cinco años o más como ministro ordenado.
- b. Tener dos años como mínimo de afiliación a la Red y un ministerio a tiempo completo.
- c. Tener la habilidad para leer y comunicarse de manera verbal y escrita en inglés.
- d. Que haya cumplido fielmente con las obligaciones y deberes de la red y seccionales, asistiendo por lo menos a 50% de las actividades programadas.

- e. El Presbítero General no será simultáneamente Presbítero de sección.

5. El Presbiterio General de la Red

Este cuerpo está integrado por la Directiva de la Red, los Presbíteros Ejecutivos, los Presbíteros de Sección y el Presbítero General.

Siendo que los miembros que constituyen este cuerpo son miembros ex-oficio, en virtud de su cargo como Presbíteros Ejecutivos o Presbíteros de Sección, junto con otros oficiales aprobados, sus cualidades ya están especificadas en este mismo reglamento.

- a. Participar en sesiones semestrales y cuando el Superintendente de la Red o Presbiterio Ejecutivo lo convoque.
- b. Promover las diversas actividades de la Red.
- c. Dar la aprobación final en la creación de nuevos Institutos Bíblicos Nocturnos.
- d. Ratificar al Director de la Asociación de Institutos Bíblicos Nocturnos.
- e. Autorizar el presupuesto y el manejo de las finanzas de la Red. (Nota: No se aplica a propiedades de iglesias que están a nombre de la Red).
- f. Autorizar las compras y ventas de propiedades de la red.
- g. Autorizar la formación y reestructuración de las secciones.
- h. Constituirse en Comité de Resoluciones ante el Concilio de la Red.
- i. Desempeñar todas las responsabilidades que el Concilio de la Red o el Presbiterio Ejecutivo le asigne en sesión.
- j. Revisar el acta y los acuerdos del Concilio de la Red.

6. Comité de Finanzas

Habrá un Comité de Finanzas nombrado por el Presbiterio Ejecutivo integrado por los Oficiales de la Red, con dos miembros del Presbiterio General y dos miembros más. Su responsabilidad será revisar el presupuesto anual del distrito, el de los departamentos y ofrecer recomendaciones. Este cuerpo funcionara por el término de cuatro años. El Secretario-Tesorero será Presidente de este comité.

ARTÍCULO VIII SECCIONES

1. Definición de la Sección

Una sección es un territorio geográfico dentro de los límites de la Red, que agrupa a todas las iglesias, nuevas obras y ministros residentes en ella para fomentar un sentido de unidad, comunión, apoyo y crecimiento en número y calidad de vida cristiana. Generalmente se designa una ciudad que le sirva de cabecera y de nombre.

2. Demarcaciones Seccionales

Las demarcaciones seccionales de nuestra red serán como aparecen en el directorio de iglesias. Esta Red reconoce y acepta la participación de secciones tanto hispanoparlantes, como angloparlantes, con los mismos derechos y

obligaciones que este reglamento menciona. (Artículo IV de nuestra Constitución)

3. Modificación de las Demarcaciones Seccionales

- a. El Presbiterio General de la Red es el cuerpo autorizado para formar, modificar, o aún consolidar, las secciones de la Red. Cada año se publicará en el directorio de la Red las secciones con todos los datos pertinentes a ellas.
- b. Cuando una iglesia desee desligarse de una sección e incorporarse a otra, presentará su petición, por escrito dirigida al Superintendente con copia a los presbíteros de las secciones envueltas en el cambio. Deberá adjuntar a su petición, el acta de la decisión tomada por la iglesia, en votación mayoritaria y en sesión debidamente anunciada. Esta petición deberá ser aprobada por el Presbiterio General.
- c. Cuando surja la necesidad de organizar una nueva sección en la Red, los pastores interesados:
 - 1) Presentarán la petición en una reunión de la sección a la cual pertenecen, exponiendo las razones y los propósitos que la provocan.
 - 2) También dirigirán la petición por escrito al Superintendente de la Red, firmada por los pastores interesados.
 - 3) La petición deberá ser aprobada por el Presbiterio General.
 - 4) La elección del Presbítero de la nueva sección se hará conforme a los reglamentos establecidos.

4. Reuniones

- a. Cada sección celebrará sus reuniones con el fin de fomentar la comunión cristiana entre los ministros y entre las iglesias. En estas reuniones también se promoverá, el desarrollo orgánico y la evangelización del área respectiva.
- b. En las confraternidades seccionales se presentarán programas que desarrollen las áreas espirituales, doctrinales y departamentales.
- c. Las confraternidades seccionales se llevarán a cabo con alabanza y adoración viva que incluya todas las edades, fomentando la participación de todas las iglesias.

5. Sesión de Negocios Ministerial

- a. La sesión de negocios será convocada por el Presbítero de Sección y participarán en ella únicamente los ministros con derecho a voz y voto, cuyas credenciales estén al corriente.
- b. En las reuniones ministeriales se presentarán temas diversos que lleven un sentido de superación ministerial y de liderazgo, que sean atractivos e instructivos para los participantes.

6. Los Oficiales de la Sección, serán:

- a. El Presbítero.
- b. El Asistente de Presbítero.
- c. El Secretario-Tesorero.
- d. Los líderes de los diversos departamentos.

e. Cualquier otro oficial que la sección apruebe.

7. Cualidades de los Oficiales de Sección

a. Presbítero de Sección

- 1) Que tenga suficiente experiencia en el ministerio y que en el momento de su elección esté sirviendo como Pastor principal de la iglesia.
- 2) Que tenga credencial de ministro ordenado o licenciado.
- 3) Que esté cumpliendo fielmente con sus obligaciones de la red.
- 4) Que esté dedicado al ministerio a tiempo completo.
- 5) Que haya participado fielmente en por lo menos 50% de las actividades de la sección.
- 6) Que haya sido miembro de la sección por lo menos un (1) año.

b. Asistente de Presbítero de Sección

- 1) Que tenga suficiente experiencia en el ministerio.
- 2) Que tenga credencial de ministro ordenado o licenciado.
- 3) Que esté cumpliendo fielmente con sus obligaciones de la red.
- 4) Que esté activo en el ministerio.
- 5) Que haya participado fielmente en por lo menos 50% de las actividades de la sección.
- 6) Que haya sido miembro de la sección por lo menos un (1) año.

c. Secretario-Tesorero de Sección

- 1) Que tenga suficiente experiencia en el ministerio.
- 2) Que tenga alguna credencial en la Red.
- 3) Que esté cumpliendo, fielmente, con sus obligaciones de la red.
- 4) Que esté activo en el ministerio.
- 5) Que haya participado fielmente en por lo menos 50% de las actividades de la sección.
- 6) Que tenga conocimiento y habilidad para mantener sistemas de archivo, sistemas de finanzas y de computación.
- 7) Que haya sido miembro de la sección por lo menos un (1) año.

8. Deberes de los Oficiales de Sección

a. El Presbítero de Sección

- 1) Promover fielmente los programas de la Red dentro de su sección en armonía con el Superintendente y los acuerdos de la red
- 2) Presidir las reuniones de la sección
- 3) Coordinar, en su área, las actividades de los diversos grupos departamentales
- 4) Supervisar las iglesias y los pastores de su sección y velar por la armonía y el

crecimiento espiritual

- 5) Motivar a los obreros para que apoyen los acuerdos de la red y seccionales
- 6) En el caso de vacancias pastorales de su Sección, el Presbítero:
 - (a) Velará por el bienestar de los miembros de la iglesia
 - (b) Proveerá de predicadores a la iglesia, si ésta lo solicita, hasta el nombramiento del nuevo pastor
 - (c) Informará al Superintendente sobre candidatos interesados en llenar dicha vacancia
 - (d) Será informado por el Superintendente sobre la lista definitiva de candidatos, que se presentará a la iglesia

b. El Asistente Presbítero de Sección

- 1) Ayudar al Presbítero en cualquier asunto que éste le encomiende, fomentar la unidad y la comunión entre los oficiales, ministros e iglesias
- 2) Estar presente en las sesiones de negocios y las confraternidades
- 3) Promover el trabajo de misiones en la sección
- 4) Informar al Presbítero de todo asunto que se le comunique
- 5) Asumir las funciones de Presbítero interino, cuando, por cualquier razón, el Presbítero deje su cargo, y proseguir en su interinato hasta cumplir el tiempo reglamentario para una nueva elección

c. El Secretario-Tesorero de Sección

- 1) Manejar una cuenta bancaria a nombre de la sección
- 2) Presentar un informe periódico escrito a los miembros de la sección, según lo determine el ministerio
- 3) Mantener actas de las sesiones ministeriales y de los acuerdos seccionales
- 4) Fomentar la armonía y la comunión entre todos los ministros e iglesias
- 5) Enviar oportuna y completa información de acuerdos, programas y actividades seccionales y de la red
- 6) Rendir un reporte financiero anual al Presbiterio General y de sus actividades al Presbiterio General de la red
- 7) Rendir un informe en cada sesión del Presbiterio General, de las contribuciones y la participación de los ministros

9. Elección de los Oficiales de Sección

- a. La elección de estos oficiales será presidida por el Superintendente o algún oficial del Presbiterio Ejecutivo que él haya comisionado. El procedimiento será o bien, por balota secreta o por levantamiento de manos, según lo determinen los ministros de la sección y será electo el candidato que obtenga la mayoría del voto del ministerio. La elección se llevará a cabo no más tarde que la primera quincena en el mes de septiembre.
- b. Los Oficiales de Sección ocuparán sus cargos treinta días después de su elección y servirán por dos años.

10. Finanzas en Sección

- a. Cada sección tendrá la facultad de administrar sus ofrendas, cuotas, etc.; destinándolas a oradores o programas según lo consideren más apropiado.
- b. Una remuneración será determinada por los ministros para cada oficial de la sección.

11. Vacancias

Cuando el presbítero tenga que dejar su cargo por cualquier razón, el Asistente de Presbítero tomará su lugar hasta que se cumpla el tiempo reglamentario para las elecciones. Este tendrá que ascender a licenciado en dado caso que tenga la credencial de certificado.

12. Facultad Administrativa de las Secciones

- a. Las secciones están autorizadas para hacer cumplir los acuerdos de la red dentro de su respectiva área, según los reglamentos del Concilio General y los reglamentos del Concilio de la Red.
- b. Las secciones están autorizadas para elegir su propia Mesa Directiva con la supervisión del Superintendente de la Red.
- c. Las secciones desempeñarán cualquier otra facultad administrativa que la red tenga a bien concederles.
- d. Si la sección quisiera realizar algunas actividades que no estén mencionadas en este reglamento, el Presbítero y el Secretario de la sección presentarán su petición al Superintendente de la Red, quien, por virtud de su autoridad de oficial máximo o por ratificación del Concilio de la Red, determinará si se autoriza o no estas actividades.

13. Facultad Legislativa de las Secciones

- a. Siendo que la facultad legislativa de las secciones reside en el Concilio de la Red, las secciones no podrán legislar acuerdos sobre asuntos que estén en conflicto con los acuerdos del Concilio General o del Concilio de la red.
- b. Las secciones podrán llevar a cabo sus propios planes de trabajo mientras que estos no interfieran con los de la Red.
- c. Las secciones no podrán legislar acuerdos sobre asuntos que el Concilio General o el Concilio de la Red no hayan legislado, a menos que el Presbiterio Ejecutivo lo autorice.
- d. Las secciones sí podrán presentar nuevos acuerdos al Presbiterio General.

ARTÍCULO IX MINISTERIO

1. Requisitos Básicos

Todos los que soliciten algún reconocimiento ministerial deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. **Salvación:** Dar testimonio de haber experimentado el nuevo nacimiento (Juan 3:5)
- b. **Bautismo en el Espíritu Santo:** Tener pruebas de haber recibido el bautismo en el

Espíritu Santo con la evidencia inicial de hablar en otras lenguas, de acuerdo con Hechos 2:4. Con la plenitud del Espíritu en su vida, él/ella estará capacitado (a) para cumplir la triple misión de la Iglesia (Artículo V, párrafo 10 de la Constitución del Concilio General).

- c. **Evidencia del Llamamiento:** Tener una clara evidencia del llamamiento divino al ministerio, manifestada en una convicción personal, confirmada por la obra del Espíritu y reconocida por otros ministros.
- d. **Carácter Cristiano:** Una vida cristiana intachable y buen testimonio de los de afuera (Tito 1:7; 1 Timoteo 3:7)
- e. **Posición Doctrinal:** Una comprensión cabal y una total aceptación de nuestra posición doctrinal como se presenta en la Declaración de las Verdades Fundamentales
- f. **Política de Las Asambleas de Dios:** Un conocimiento satisfactorio y práctico de los principios, prácticas y propósitos de la Corporación adquirido a través de un cuidadoso estudio de la Constitución y los Reglamentos del Concilio General y el Concilio de la Red
- g. **Compromiso de Compañerismo:** Una lealtad evidente a nuestros acuerdos constitucionales, un espíritu humilde de cooperación que lo mueva a buscar y recibir el consejo de hermanos con más experiencia en el ministerio y de los que ocupan posiciones de autoridad
- h. **Requisitos Educativos Básicos:** No se requerirá ningún nivel de formación académica formal (diploma o título) para las credenciales; no obstante, se requerirá que todo solicitante muestre suficiente conocimiento de:
 - 1) La Biblia,
 - 2) Las doctrinas de las Asambleas de Dios,
 - 3) Las normas ministeriales, ya sea por haber completado las asignaturas prescritas a través del Colegio Berea de las Asambleas de Dios, como lo estipula el Presbiterio General, o por haber rendido los exámenes requeridos por el Presbiterio General con el fin de probar que se han cumplido los requisitos del estudio independiente o la experiencia práctica, o por el estudio equivalente o la experiencia práctica, o por el estudio equivalente en una escuela aprobada, además de cualquier otra instrucción que requieran los respectivos Concilios de la Red en conformidad con las provisiones que el Comité de Credenciales del Concilio General de las Asambleas de Dios haga a los postulantes.
- i. **Estado Civil:** Desaprobamos la otorgación de credenciales ministeriales de las Asambleas de Dios o del Concilio de la Red a personas casadas si uno de los cónyuges tuvo una relación matrimonial anterior y su cónyuge de esa relación todavía vive, con las excepciones que se describen a continuación:
 - 1) Reconocimiento del divorcio anterior a la conversión (2 Corintios 5:17)
 - 2) Reconocimiento del abandono del creyente por parte del no creyente (1 Corintios 7:10-15);
 - 3) Reconocimiento de la infidelidad conyugal (Mateo 19:9);
 - 4) Reconocimiento de la violencia doméstica de un cónyuge hacia el otro o

hacia un hijo (Mateo 18:6; Efesios 5:28-29; Colosenses 3:19);

- 5) Reconocimiento de la anulación eclesiástica: una declaración que invalida un matrimonio según lo estipulado a continuación. En tales casos, debe haber evidencia clara y satisfactoria de engaño o fraude, desconocido por el solicitante en el momento del matrimonio. Además, la falta de consumación u otras circunstancias que impidan la formación de una unión matrimonial válida pueden constituir una anulación eclesiástica.

Cada caso que requiera el reconocimiento de un divorcio o una anulación eclesiástica será decidido por el Presbiterio Ejecutivo del Concilio General de las Asambleas de Dios de forma individual, determinando si la disolución de dicho matrimonio es coherente con la postura bíblica de la Fraternidad en relación con el otorgamiento o la posesión de credenciales ministeriales. Las apelaciones a las decisiones del Presbiterio Ejecutivo pueden presentarse ante el Presbiterio General del Concilio General.

- j. **Elegibilidad de La Mujer:** Las Escrituras enseñan claramente que una mujer que ha recibido un llamado divino y cumpla los demás requisitos puede también servir en el ministerio de la Palabra (Joel 2:29; Hechos 21:9; 1 Corintios 11:5). Las mujeres que se han desarrollado en el ministerio de la Palabra, cuyo ministerio es reconocido por todos, que estén cumpliendo un servicio eficaz y que cumplan todas las demás estipulaciones establecidas por el Comité de Credenciales y el Concilio de la Red, son dignas de recibir cualquier grado ministerial que sus cualidades les permitan, con derecho de administrar las ordenanzas de la iglesia.
- k. **Ministros de Otras Organizaciones:** Si un ministro de otra organización respetable quiere afiliarse a las Asambleas de Dios, los comités de credenciales, tanto del Concilio General como del Concilio de la Red no están obligados a aceptar la categoría ministerial anterior del solicitante, sin embargo, deberán tomar en cuenta las cualidades y méritos del candidato para determinar el grado de credencial que se le conceda. A dichos candidatos se les requerirá:
 - 1) Adaptarse al criterio de reconocimiento de las Asambleas de Dios
 - 2) Completar una solicitud ministerial
 - 3) Presentar una recomendación para reconocimiento ministerial
 - 4) Presentar una recomendación de la corporación a la cual ha estado afiliado(a). Si tal requerimiento no es posible, deberá presentar cartas de recomendación de tres ministros ordenados de confianza y que conozcan su carrera ministerial.
 - 5) Comparecer ante el Comité de Credenciales
 - 6) Rendir y aprobar los exámenes ministeriales
 - 7) Contar con la recomendación del Comité de Credenciales de la Red para recibir la aprobación del Comité de Credenciales del Concilio General
 - 8) Quienes son aprobados de esta manera no serán ordenados nuevamente, sino que los Presbíteros de la Red les impondrán las manos para presentarlos a esta nueva fase de su ministerio.
 - 9) Cualquier ministro que reciba reconocimiento oficial de las Asambleas de

Dios deberá renunciar a las credenciales ministeriales que haya recibido anteriormente de cualquier otra iglesia.

- l. **MBA:** Cada nuevo aspirante a Credencial con nuestra Red llenará un formulario para un fondo de jubilación con MBA como parte del paquete de solicitud de Credencial.
- m. **Requisito de Residencia Legal:** Todo solicitante de credencial ministerial deberá presentar pruebas de residencia legal en los Estados Unidos de América.

2. Ministros Ordenados

- a. Habrán de ser ministros con experiencia y amplio conocimiento de la Palabra de Dios.
- b. Deberán haber cursado los estudios que prescriben los Institutos Bíblicos o sus equivalentes; tener por lo menos dos años de ministerio licenciado y que hayan tenido un buen resultado como pastores, maestros o evangelistas. No obstante, el Comité de Credenciales tendrá autoridad para hacer algunas excepciones, de acuerdo con el mérito del solicitante.
- c. Los candidatos a plena ordenación que no cursaron los estudios requeridos por nuestros institutos diurnos deberán completar los siguientes estudios en un instituto nocturno o por correspondencia:
 - BIB.313 Las Epístolas a los Corintios
 - BIB.318 El Pentateuco
 - BIB.322 Los Libros Poéticos
 - MIN.325 La Predicación en el Mundo Contemporáneo
 - MIN.327 Administración de la iglesia, finanzas y ley
 - MIN.381 El Ministerio Pastoral
 - MIN.391 Práctica Ministerial: Nivel avanzado
 - THE.311 Oración y Adoración
- d. Los candidatos a plena ordenación deben ser bautizados en el Espíritu Santo, según Hechos 2:4.
- e. Los ministros ordenados tienen el derecho de solemnizar matrimonios, bautizar, dedicar niños y celebrar la Santa Cena.

3. Ministros Licenciados

- a. Se requiere del solicitante que tenga una verdadera evidencia de haber sido llamado a predicar el evangelio.
- b. Que tenga experiencia práctica en la predicación de la Palabra de Dios y un firme propósito de dar todo su tiempo a la obra del evangelio
- c. Que acepte las provisiones dispuestas por el Concilio General y por el Concilio de la Red en cuanto a enseñanza, instrucción y comportamiento. El comité de Credenciales tendrá autoridad para hacer algunas excepciones de acuerdo con el mérito del solicitante.
- d. Los candidatos a credencial de ministro licenciado, que no cursaron los estudios requeridos por nuestros institutos diurnos deberán estudiar en un instituto nocturno o por correspondencia los siguientes estudios:

BIB.115 Hechos: El Espíritu Santo actuando en los creyentes

BIB.117	Epístolas de la Prisión: Efesios, Colosenses, Filipenses
MIN.123	El evangelismo en la iglesia local
BIB.215	Romanos
MIN.223	Introducción a la homilética
MIM.251	Liderazgo eficaz
MIN.261	Introducción a las de las Asambleas de Dios
MIM.281	Manejo de Conflictos para Líderes de la Iglesia
MIN.291	Práctica Ministerial: Nivel intermedio
THE.245	Escatología: Un estudio las cosas que vendrán

- e. Los candidatos al ministerio licenciado deberán haber recibido el bautismo en el Espíritu Santo, según Hechos 2:4.
- f. Los ministros licenciados tendrán el derecho de solemnizar matrimonios, bautizar, dedicar niños y celebrar la Santa Cena.

4. Ministros Certificados

- a. El ministro certificado será considerado como un obrero principiante en el ministerio, que siente el llamado del Señor a predicar el evangelio. La norma de vida será la misma que la de un ministro licenciado. Los que tengan pastorado tendrán derecho a administrar la Santa Cena, dedicar niños, bautizar en agua y solemnizar matrimonios. Los que no tengan pastorado, deberán recibir la invitación de un pastor titular para participar en los oficios mencionados anteriormente.
- b. Debe de ser una persona bautizada en el Espíritu Santo y debe vivir una vida santa. Además, debe creer y aceptar las enseñanzas de la Palabra de Dios y del Concilio General.
- c. Los candidatos para credencial de ministro licenciado, que no cursaron los estudios requeridos por nuestros institutos diurnos deberán estudiar en un instituto nocturno o por correspondencia los siguientes estudios:

BIB.114	Cristo en los Evangelicos Sinópticos
BIB.121	Introducción a la Hermenéutica: Cómo interpretar la Biblia
MIN.181	Relaciones Interpersonales y la ética en el Ministerio
MIN.191	Práctica ministerial: Nivel básico
THE.114	Introducción a la Doctrina Pentecostal
MIN.171	Una Iglesia en el Poder del Espíritu: Un Ministerio Modelo
THE.142	Historia, Misiones y Gobierno de las Asambleas de Dios
THE.211	Introducción a la Teología: Una perspectiva pentecostal
BIB.212	Estudio del Nuevo Testamento
BIB.214	Estudio del Antiguo Testamento

- d. La Directiva de la Sección se constituirá en un comité de credenciales seccional para revisar las solicitudes de los ministros certificados, que luego serán enviadas a la oficina de la Red.
- e. El Comité de Credenciales tendrá la autoridad para hacer algunas excepciones de acuerdo con el mérito del solicitante.

5. Credencial Provisional

Esta credencial se le concederá a ministros que ya son pastores o están

encargados de una obra. Esta credencial provisional será aprobada al presentarse la solicitud y será renovada dos veces (un total de aproximadamente tres años). En este tiempo el ministro debe completar los estudios para recibir la credencial de ministro certificado. Esta credencial podrá ser cancelada por las siguientes razones:

- a. Si el ministro renuncia a esa iglesia y no toma otra
- b. Si la obra deja de existir (que se declare cerrada)
- c. Si en este tiempo no se completan los estudios para ministro certificado

6. Credenciales

- a. Cada obrero debe pagar quince dólares (\$15.00) al renovar sus credenciales cada año, quedando dicha renovación sujeta a la aprobación del Presbiterio Ejecutivo (Comité de Credenciales).
- b. El plazo para la renovación de credenciales de los ministros comienza el primero de noviembre y termina el 31 de diciembre.
- c. Los obreros que no hayan renovado para el día 31 de diciembre, pagarán una multa de veinticinco dólares (\$25.00).
- d. Los obreros que no hayan renovado para el día 15 de enero, entrarán en proceso de reintegración:
 - 1) Llenarán un formulario de reintegración
 - 2) Pagarán una cuota de cincuenta dólares (\$50.00)
 - 3) La solicitud de reintegración debe ser aprobada por el Comité de Credenciales
- e. La cuota para la solicitud de reintegración de la credencial del ministro certificado será de treinta y cinco dólares (\$35.00)
- f. Cada ministro apoyará financieramente al Concilio General según los reglamentos:
 - 1) Los ministros ordenados, \$300 por año
 - 2) Los ministros licenciados, \$240 por año
 - 3) Los ministros certificados, \$120 por año
- g. No se le concederá credencial a un ministro que esté pastoreando hasta que su iglesia sea debidamente afiliada al Concilio de la Red.

7. Relaciones Ministeriales

- a. El Presbiterio Ejecutivo de la Red y los pastores de la Red deberán observar con el mayor cuidado la regla de no ceder el púlpito a ministros que no simpaticen con las doctrinas, gobierno y actividades de nuestro movimiento.
- b. Cuando un ministro, sea cual fuere su rango ministerial, deje de asistir a 50% de las actividades de la sección durante un año, perderá su derecho a voz y voto y a ser electo en cualquier puesto de la sección o del distrito, excepto por causa de salud.
- c. La Directiva de Sección enviará un informe a la oficina de la Red de los ministros que no hayan cumplido con sus deberes seccionales, 30 días antes de la reunión del Concilio de la Red.

- d. Los ministros que no hayan cumplido con sus deberes de ministro dentro de su sección no serán aceptados como candidatos a puestos de la red, excepto por causa de salud.
- e. Los solicitantes de credencial de Plena Ordenación, Licenciados y Certificado deberán comparecer en persona ante el Comité de Credenciales, excepto en caso de enfermedad o emergencia justificable.
- f. Los solicitantes de credencial provisional y de ministro certificado deberán comparecer ante la directiva de la sección, a la cual pertenecen, para verificar que los formularios estén completos. Los candidatos deberán comparecer ante el Comité de Credenciales de la Red para su aprobación.
- g. El Comité de Credenciales tiene el derecho de hacer cualquier investigación a los solicitantes en cuanto a su conducta, carácter y doctrina, y afiliación con otros movimientos antes de conceder las credenciales.
- h. Los candidatos a Plena Ordenación que hayan sido previamente ordenados en otra organización aceptable tendrán que ser primero ministros licenciados de nuestra organización por el plazo de dos años o más antes de recibir Plena Ordenación.
- i. Los obreros de otras Redes afiliadas con el Concilio General que quieran trabajar en nuestro territorio deberán afiliarse debidamente con nuestro Concilio de la Red.

8. Certificados de Traslado

- a. A los obreros que deseen ser candidatos para el oficio pastoral en otra Red se les extenderá carta de recomendación.
- b. A los que se van a otra Red se les extenderá carta de traslado.

9. Diezmos

El sostenimiento de las oficinas de la Red se llevará a cabo con las contribuciones de los diezmos de todos los ingresos de cada ministro con credencial.

- a. Cada Pastor Principal [Senior Pastor] que está pastoreando a tiempo completo, tendrá la opción de enviar todo su diezmo a la oficina de la Red u – 80% a la oficina de la Red y 20% a su Iglesia. Los diezmos se enviarán mensualmente.
- b. Los Pastores (asociados, co-pastores, pastores de jóvenes, etc.) que están pastoreando o ministrando a tiempo completo con credenciales enviarán todos sus diezmos a las oficinas de la Red. Los diezmos se enviarán mensualmente.
- c. Los ministros que se desempeñan a tiempo parcial serán miembros de una iglesia de la Red y pagarán 50% de sus diezmos a su iglesia y el otro 50%, a la Red. Los diezmos se enviarán mensualmente. Al renovar credenciales, estos ministros enviarán un comprobante de los Diezmos que contribuyeron a su iglesia.
- d. Nuestros Evangelistas no solicitarán ni recibirán, por ningún medio, diezmos de los miembros de las iglesias.
- e. Los ministros, oficialmente jubilados o deshabilitados, de una edad mínima de 65 años, se les concederá la opción de dar sus diezmos a la iglesia o a la Red. Sus nombres permanecerán en la lista oficial de ministros y, si han contribuido con su diezmo a la Red, sus nombres aparecerán también en la lista de diezmadores.

Los ministros deshabilitados menores de 65 años se clasifican en esta misma categoría. Los diezmos serán enviados mensualmente.

10. Deberes Ministeriales sobre Diversos Asuntos

- a. Se espera de cada ministro que esté activo en su llamado. Si el ministro no está activo, y de no haber causa justificada, su credencial no será renovada.
- b. Cuando un nuevo solicitante al ministerio reciba su credencial ya sea de ministro Certificado o Licenciado y no se active en alguna capacidad durante todo un año estando aprobado para hacerlo, su credencial será cancelada.
- c. Las credenciales de los obreros inactivos serán canceladas cuando, estos pudiendo activarse no lo hagan hecho, a pesar del esfuerzo del Superintendente para ocuparlos en alguna área de ministerio.

11. Obligaciones Específicas del Ministerio

- a. Cada ministro, de cualquier calificación, vivirá conforme a la norma de santidad según se revela en la Palabra de Dios.
- b. Cada ministro deberá respaldar fielmente a la Organización dando suma importancia a la observación de la Palabra de Dios y así, “guardar la unidad de la fe”.
- c. Cada ministro deberá cumplir fielmente con todas sus obligaciones financieras, pagando a tiempo sus deudas tanto a los hombres como a Dios.
- d. Cada ministro cumplirá satisfactoriamente con sus diezmos mensualmente ante la Red. Al no cumplir, el Comité de Credenciales (Presbiterio Ejecutivo) se reserva el derecho de negar la renovación de sus credenciales.
- e. Cada ministro dará atención a la renovación anual de sus credenciales.

12. Privilegios del Ministerio

- a. Anunciar el glorioso evangelio de nuestro Señor con la unción del Espíritu Santo, en la capacidad de dirigente de la organización, pastor, evangelista o maestro
- b. Perpetuar nuestra visión original, abriendo campos nuevos
- c. Ser candidato para cualquier oficio de la red, sujeto a los requisitos de nuestros reglamentos
- d. Ser candidato en elecciones pastorales
- e. Tener el privilegio de voz y voto en las reuniones de la Red, y en las sesiones del Concilio General si es ministro ordenado o licenciado
- f. Disfrutar de otros privilegios otorgados por el Concilio General y el Concilio de la Red

13. Planes de Beneficio para el Ministerio

Será el solemne deber de la red, siempre procurar el bienestar de los ministros y su familia, promoviendo los siguientes planes de seguros. Para más información sobre los planes de seguros, tenga la bondad de escribir a: Minister's Benefit Association, 3900 S. Overland Avenue, Springfield, Missouri 65807, o llamar a 866.621.1787.

a. Seguro de Vida

- 1) **Definición:** Este es una póliza de vida de la Red para ayudar a cubrir gastos

de funerarios en el momento de fallecer uno de sus miembros. Es una póliza del tipo seguro de vida. No genera intereses, ni dividendos ni acumula valor.

- 2) **Vigencia:** La póliza de vida se aplica únicamente al año en que fue pagada la cuota. Si el ministro perdiera su credencial, automáticamente perderá los beneficios de la póliza de este seguro. La póliza del cónyuge quedará a discreción de la compañía de seguros.
 - (a) **La póliza:** Este seguro de vida provee cobertura a la familia del ministro y será considerado como un beneficio de la TLHN Renovación Cuota Anual de Credencial.
 - (b) **Cuotas:** Cada obrero, al iniciarse en el ministerio o al renovar la credencial anual, solamente pagará \$200 para incluir cada obrero, cónyuge e hijo(s) y el TLHN Renovación Cuota Anual de Credencial incluye el seguro de vida como un beneficio de la TLHN Renovación Cuota Anual de Credencial. Esto incluiría cobertura para el cónyuge del ministro y sus hijos hasta los 25 años. En caso de que el cónyuge con credencial llegara a fallecer, el cónyuge sobreviviente que cuenta con cobertura del seguro de vida podrá seguir pagando la cuota. Recomendamos que la iglesia pague por completo este seguro de vida para su Pastor. Si no fuera posible, la iglesia debería considerar pagar la mitad de este seguro de vida para su Pastor.
 - (c) **Los Beneficios:** Todos los ministros y cónyuge que participen en el plan tienen una cobertura de \$10,000 (diez mil dólares) e hijo(s) tienen una cobertura de \$5,000 (cinco mil dólares).

b. Plan de Seguro Social

Todo obrero que esté dedicado activamente al ministerio, y reciba su sostenimiento como pastor, como evangelista o como maestro, deberá estar suscrito al Plan del Seguro Social para beneficio propio y de su familia. Debe solicitarse la ayuda de personas capacitadas para completar los formularios del Seguro Social.

- 1) La oficina de la Red debe distribuir el folleto del gobierno titulado: Social Security and Other Information for Members of the Clergy and Religious Workers (IRS Publication No. 517 [disponible en inglés]; para información general en español, revisar Tema 417 – Ingresos del clero).
- 2) La Mesa Directiva de la Red aconsejará al ministro periódicamente acerca de los beneficios del plan. El Superintendente aconsejará a las iglesias tanto en tiempo de elección como en otras ocasiones adecuadas.
- 3) El Comité de Credenciales instruirá a los ministros con nuevo ingreso [income] sobre los beneficios del plan.
- 4) Cada iglesia procurará pagar por lo menos la mitad de los impuestos del Seguro Social de su pastor.

c. Plan de Jubilación MBA 403(b)

Los ministros de la Red, hasta donde sea posible, participarán con el Concilio General de las Asambleas de Dios en el plan de jubilación denominado, Minister's Benefit Association. Este plan consiste en la acumulación de ahorros que el obrero, con la cooperación de la iglesia que pastorea o la agencia que

lo emplea, haga mensualmente o con la frecuencia que prefiera. Si necesita más información

Se recomienda lo siguiente:

- 1) Todos nuestros obreros prestarán atención más solícita al bienestar de su familia y de ellos mismos.
- 2) Los oficiales de la Red diligentemente procurarán orientar al ministro sobre los beneficios de Minister's Benefit Association, a saber en talleres breves, reuniones de concilio, cartas circulares y mediante cualquier otro medio posible.
- 3) Cada ministro será responsable de obtener el folleto *Planifique hoy, invierta para mañana*, que se puede conseguir en Minister's Benefit Association, 3900 S. Overland Avenue, Springfield, Missouri 65807, teléfono 866.621.1787.
- 4) Cada ministro será responsable de solicitar y completar un formulario de ingreso y enviarlo a la dirección anteriormente mencionada.
- 5) Cada iglesia se esforzará para cooperar con su pastor si él ingresa al plan.
- 6) Dos veces al año la oficina de la Red enviará a MBA el 10% de los diezmos que el ministro ha contribuido, si el ministro es miembro de esta agencia.

d. Fondo de Benevolencia

El 2% del Fondo general por conducto de diezmos será designado para el propósito de Benevolencia.

- 1) Al tiempo de renovar la Credencial, el ministro pagará \$5.00 adicionales con el fin de fortalecer el fondo de Benevolencia.
- 2) Cada Departamento de la Red cada año enviará una ofrenda con este mismo propósito.
- 3) Cada sección de nuestro distrito aportará \$100 por año con este mismo propósito.
- 4) Cada iglesia enviará una ofrenda de amor a la Red que recaude durante el día de acción de gracias, cuando se haga énfasis en la benevolencia.
- 5) Toda cooperación personal será bien recibida.
- 6) Los ministros recibirán beneficios del Fondo de Benevolencia de acuerdo con el siguiente:
 - (a) Fidelidad en los diezmos y participación
 - (b) Recomendación escrita de su Presbítero de Sección
 - (c) Llenar un formulario y mantener un registro de la ayuda
 - (d) Credenciales ministeriales vigentes
 - (e) En respuesta a la primera petición, se le concederá al ministro, una ayuda según la necesidad
- 7) El comité de Benevolencia se constituirá de los 3 oficiales de Texas Louisiana Hispanic Network y los miembros del comité de finanzas
 - (a) Este comité estudiará cada caso y determinará el monto de la ayuda

- (b) Este comité establecerá y determinará un límite máximo de la ayuda
- (c) Establecerá un límite total de las ayudas y este no excederá el 75% de los ingresos en el fondo Benevolencia

14. La disciplina y restauración del Ministro

a. La Naturaleza y el Propósito de la Disciplina

- 1) La disciplina es el ejercicio de la autoridad escritural dada a la Iglesia. Tres propósitos esenciales se cumplen al aplicar disciplina:
 - (a) Que Dios sea honrado
 - (b) Que se mantenga la pureza y bienestar del ministerio en general
 - (c) Que el disciplinado se arrepienta y sea restaurado. La disciplina se aplicará para la restauración del ministro, proveyendo a la vez, protección y bienestar a la familia y a la iglesia local. El proceso será llevado a cabo con toda misericordia.
 - (d) Que se use el *District Office Manual for Ministerial Discipline, Rehabilitation, and Restoration* [Manual de Disciplina del Ministro, sólo en inglés] recomendado por el Concilio General.

b. Causas de Acción Disciplinaria

La violación de los principios de las Asambleas de Dios, según se establecen en la Constitución y Reglamentos de la Red y del Concilio General, puede ser motivo de acción disciplinaria de parte del Comité de Credenciales. Estas causas serán:

- 1) Cualquier conducta impropia que envuelva asuntos de inmoralidad sexual
- 2) Cualquier falta moral o ética aparte de los asuntos de inmoralidad sexual
- 3) Cualquier deficiencia general en el ejercicio de sus actividades ministeriales
- 4) Deficiencia o incapacidad para representar dignamente nuestro testimonio pentecostal
- 5) Un espíritu contencioso o falta de cooperación
- 6) El asumir autoridad dictatorial en una asamblea
- 7) El rechazo arbitrario del consejo de los oficiales de la Red
- 8) El cambio declarado y abierto de sus principios doctrinales
- 9) El mal hábito de contraer deudas, más allá de sus posibilidades económicas, ocasionando reproche a la causa de Cristo
- 10) Una situación conyugal que viole lo establecido en cuanto a matrimonios y divorcios (Véase el Reglamento del Concilio General, Artículo IX, Sección 5, Párrafos d y e)
- 11) Violación de la cortesía ministerial (Reglamento del Concilio General, Artículo IX, Sección 8)
- 12) Ministran sin previa autorización en iglesias que no son de las Asambleas de Dios (Reglamento del Concilio General, Artículo IX, Sección 9)
- 13) Falta de respaldo de las medidas disciplinarias hacia los que han sido removidos de la Fraternidad (Reglamento del Concilio General, Artículo IX,

c. Iniciativa Disciplinaria

- 1) **Autoridad:** El Comité de Credenciales del Concilio General, quien tiene la autoridad de extender credenciales, también tiene el derecho de quitar, desaprobado o recoger las credenciales de cualquier obrero sujeto a disciplina
- 2) **Responsabilidad de la red:** La Oficialidad de la Red, en cuya jurisdicción territorial haya ocurrido la ofensa, será reconocida como el primer responsable de iniciar las gestiones disciplinarias. Los informes o quejas contra un ministro, por violaciones a los principios establecidos por las Asambleas de Dios (Reglamento del Concilio General, Artículo X, Sección 2) que lleguen al Comité de Credenciales del Concilio General serán referidos al Concilio de la Red al cual el acusado está afiliado, que podría coincidir con el lugar donde ocurrió la presunta ofensa. El Superintendente de la Red al cual el acusado está afiliado convocará a una audiencia con el Comité de Credenciales de la Red y se le pedirá al acusado que esté presente con la esperanza de que el caso sea resuelto.

Esta audiencia no se considerará como el paso final para la solución del conflicto sino el principio de un proceso en que el acusado esté presente, consciente de todos sus **derechos y privilegios**, aquí mismo estipulados (Sección 8). Sin embargo, debe entenderse que cualquier ministro puede ser disciplinado y encontrado culpable de los cargos en su contra, aun sin estar presente en la audiencia convocada o si se encuentran pruebas de que voluntariamente descuidó de sus deberes y obligaciones (Sección 10 y 11 de este Artículo). Si la Red encuentra culpabilidad, la disciplina se aplicará en oración y temor de Dios, conforme a las Escrituras y como se establece en la Constitución y Reglamentos del Concilio General.

- 3) **Intervención del Comité de Credenciales del Concilio General:** Si después del plazo noventa días (90) de haber sido notificado, la Red al que pertenece el acusado no inicia las gestiones disciplinarias, el Comité de Credenciales del Concilio General de las Asambleas de Dios será responsable de iniciarlas.

d. Investigación de Acusaciones o Quejas Contra Presuntos Violadores de los Principios Establecidos por las Asambleas de Dios

- 1) **Dentro del territorio nacional:** Cuando se reciba una acusación o queja contra algún ministro, el Superintendente de la Red donde la presunta violación ocurrió y un representante designado harán la investigación correspondiente, teniendo en cuenta que su deber es salvaguardar la integridad de la iglesia, del ministro, de la Red y de la Fraternidad en general. Con el fin de determinar el origen de la acusación o queja, se entrevistará a las personas envueltas, para establecer la veracidad de los hechos reportados y las razones que ellos tengan para persistir en las acusaciones o quejas. Después de esto, el ministro acusado, también será entrevistado. Si la investigación así lo requiere, el denunciante presentará un documento escrito y firmado con una descripción detallada de las acusaciones o quejas.

- 2) **Fuera de los Estados Unidos:** En el caso de que la presunta violación o mala conducta ocurriera fuera del territorio nacional y en un área bajo la jurisdicción de la división de Misiones Mundiales de las Asambleas de Dios, este cuerpo iniciará la gestión disciplinaria recopilando detalles y evidencias que pondrá a disposición de la Red al cual el presunto acusado está afiliado. Cualquier audiencia o juicio que pueda afectar su posición ministerial será responsabilidad de la Red al cual el ministro está afiliado. La división de Misiones Mundiales entregará a la red toda información recopilada de la siguiente manera:
- (a) **Informe a la Red:** Tan pronto la oficina de la división de Misiones Mundiales reciba una acusación de mala conducta, esta será remitida, telefónicamente y por escrito, al Superintendente de la Red al cual el ministro o misionero esté afiliado, con copia al Director de Misiones del la Red de afiliación.
 - (b) **Archivo confidencial:** La división de Misiones Mundiales entregará un archivo confidencial al Superintendente con toda la información tan pronto como la reciba. Bajo la supervisión del secretario encargado del área donde la presunta violación haya ocurrido, se preparará un informe final y completo y se enviará al Superintendente de la Red para los fines que la Red determine.
 - (c) **Información adicional:** Cuando, conforme a la opinión de la división de Misiones Mundiales o de la Red afectado, no se haya reunido la información básica y, si se considera necesario ir al lugar de los hechos para conseguirla, se harán las gestiones para visitar ese lugar y recopilar dicha información.

e. **Cómo Debe Prepararse la Acusación**

Si después de una investigación adecuada se determina que debe hacerse una acusación formal, ésta se preparará por escrito y será remitida a la oficina de la Red. Si no hay firma en tal acusación, los miembros de la directiva de la Red pueden proseguir la acusación basados en la evidencia presentada. La persona, inculpada, deberá recibir notificación escrita, en carta certificada, de todas las acusaciones en su contra (Artículo X, Sección 3 y Sección 6 del Reglamento del Concilio General).

f. **Audiencia de la Red y Disciplina**

En el caso de que las acusaciones o quejas no se puedan oír ni se disponga de ellas en privado y a satisfacción de las personas involucradas, el Superintendente de la Red donde se alega que ocurrió la ofensa o el Superintendente de la Red al cual el ministro inculcado está afiliado, hará las gestiones necesarias para convocar a una junta con el comité de la Red y el ministro acusado. Se requerirá la presencia del ministro con la esperanza de que la situación sea resuelta.

g. **Entrega de credenciales**

En los casos en que se establezca culpabilidad, se le pedirá al ministro que entregue su certificado ministerial y su credencial a la oficina de la Red. La Red enviará estos documentos a la oficina del Secretario General del Concilio General de las Asambleas de Dios. Si el ministro rehusara entregar su certificado ministerial y su credencial, se considerará esta respuesta como insubordinación y podría resultar

en una nueva acusación en su contra.

h. Cancelación de credenciales disciplinaria por la Iniciativa de la Red

1. **Despedido:** Un ministro que sea culpable de haber violado cualquiera de los principios de las Asambleas de Dios según se estipula en los Reglamentos del Concilio General (Artículo X, Sección 3), será sujeto a una acción disciplinaria del Comité de Credenciales. Esta disciplina será administrada en amor fraternal y en bondad, con un esfuerzo por guiar al ofensor en un programa de completa rehabilitación (Reglamentos del CG, Art. X, Sec. 8). El Comité de Credenciales basará sus decisiones respecto a la manera y la posibilidad de restauración en la actitud del ofensor al recibir la disciplina. En el caso de no ser posible una restauración o que el ministro fracase en ello, su nombre será publicado en la lista oficial de ministros como “despedido” [dismissed] y así se publicará en la carta circular oficial del Concilio General.
 - (a) En el caso de que algún ministro, bajo alguna acusación, anuncie su renuncia sin que haya habido acción por parte de la Red o del Comité de Credenciales del Concilio General, se llevará a cabo una investigación para determinar la posición del ministro y su afiliación. Su petición le será concedida si se encuentra en buenos términos. En el caso de que haya evidencia para la aplicación de una disciplina, se notificará formalmente al ministro los resultados de la investigación y se aplicará la disciplina debida clasificando la salida de la Fraternidad como “despedido” [dismissed]. Toda información en relación con una intervención disciplinaria se conservará en los archivos de la Red y con el Comité de Credenciales del Concilio General de las Asambleas de Dios, para futura referencia.
2. **No Renovado:** Si el Comité de Credenciales considera que la credencial de algún ministro no debe ser renovada por no haber acatado debidamente la disciplina, su nombre será publicado en la lista oficial de ministros como “no renovado” [not renewed].
3. **Como Resultado de Haberse Afiliado, el Ministro, a Otra Organización Eclesiástica:** En el caso de que algún ministro se haya afiliado a otra organización, y que ésta le haya extendido credenciales y el ministro las haya aceptado, la Red le pedirá que entregue a la oficina de la red su certificado de ordenación y su credencial vigente. La Red remitirá estos documentos a la oficina del Secretario General del Concilio General de las Asambleas de Dios, luego se abrirá una investigación para determinar la categoría en que ha de quedar su terminación.

i. Petición de Acción al Comité de Credenciales del Concilio General de Las Asambleas de Dios

- 1) **Por Recomendación de la Red:** Si ya se ha determinado que las credenciales de cierto ministro sean canceladas, la Red hará una recomendación al Comité de Credenciales del Concilio General para que su nombre sea removido de la lista oficial de ministros. Esta recomendación se hará por escrito y con razones suficientes que ameriten esta acción. Los cargos y recomendaciones se enviarán al Comité de Credenciales, al ministro involucrado y al Superintendente de la Red.
- 2) **Respuesta del Comité de Credenciales del Concilio General:** El Comité de

Credenciales del Concilio General está autorizado para obrar conforme a lo requerido por la Red, si estima que la Red está justificado en su acción. Si el Comité de Credenciales del Concilio General considera que no se ha hecho justicia, remitirá el caso, junto con sus recomendaciones, a la Red para que se haga una revisión y se reconsidere el primer fallo. El Comité de Credenciales del Concilio General esperará un nuevo informe de la Red.

- 3) **Derecho de Apelación:** El acusado tendrá 30 días para solicitar una audiencia y estos se contarán a partir de la fecha de la notificación oficial de la decisión del Comité de Credenciales del Concilio General. En la misma notificación se le comunicará este derecho.

j. Cancelación de credenciales no disciplinarias por la iniciativa del ministro

- (a) **Por Vencimiento:** Un ministro que no renueva su credencial y que no está bajo disciplina aparecerá en la lista de obreros con credencial “vencida” [lapsed] en la carta circular de aviso oficial del Concilio General.
- (b) **Por Renuncia:** Al ministro que voluntariamente elige salir de nuestra comunión y contra quien no se ha hecho acusación alguna, su nombre será publicado en la lista con la designación “renuncia” [resigned] a su credencial.

k. Rehabilitación

Cuando se ha determinado, ya sea por confesión del ministro involucrado o por decisión del Presbiterio Ejecutivo de la Red, que hay suficientes méritos para disciplina por violaciones a los principios asentados por las Asambleas de Dios, según el Artículo X, Sección 2 del Reglamento del Concilio General, será la responsabilidad del Presbiterio de la Red determinar si la ofensa amerita expulsión de la organización o si es posible aplicar un programa de restauración, según el proceso de rehabilitación, existente. Reconociendo que la base de toda disciplina es retentiva y que la conciencia humana frecuentemente trae al culpable a juicio y confesión; y que la justicia debe ser aplicada con misericordia, las siguientes provisiones se aplicarán para su rehabilitación.

- 1) **Base:** Todo aquel que sea encontrado en violación de los principios de las Asambleas de Dios (Reglamentos del CG, Art. X, Sec. 2) será sujeto a un período de rehabilitación.
- 2) **Tiempo:** El período de rehabilitación será un año como mínimo, con la excepción de los casos de inmoralidad sexual en que este período no debe ser menos dos años.
- 3) **Procedimientos y Requisitos:** El Presbiterio Ejecutivo de la Red seguirá los siguientes procedimientos para determinar los requisitos de rehabilitación del ministro ofensor:
 - (a) **Suspensión:** El ministro será considerado suspendido mientras dure la investigación y entregará sus credenciales a la oficina de la Red. El Presbiterio Ejecutivo de la Red determinará si puede seguir ministrando y las limitaciones de sus actividades. Hay ciertas ofensas que no requieren el cese total de su ministerio, aunque incurra en acción disciplinaria que amerite restricciones y limitaciones al mismo.
 - (b) **Miembro de la Red, con Condiciones:** El ministro deberá permanecer

como miembro de la Red durante el tiempo de su rehabilitación mientras que sus credenciales estén suspendidas, su nombre no será eliminado de la lista oficial de ministros. En caso de que sus actividades ministeriales sean terminadas, el ministro deberá establecerse en una de nuestras iglesias y servir bajo la supervisión del pastor de local y de un Presbítero.

- (c) **Informe de Progreso por Parte de la Red:** El Comité de Credenciales de la Red deberá rendir un informe del progreso de rehabilitación de sus ministros en disciplina. Esto se hará ante el Comité de Credenciales del Concilio General, el primer día de febrero y el primer día de agosto de cada año.
- (d) **Informe del Ministro:** El ministro bajo disciplina presentará un informe escrito cada tres (3) meses al Superintendente de la Red.
- (e) **Información Confidencial:** Los informes de la rehabilitación del ministro no serán transferidos a otra Red si el ministro bajo disciplina decide cambiar su afiliación a otra Red. Esta información se conservará en los archivos de la Red en que el ministro fue sometido a disciplina y del Comité de Credenciales del Concilio General para futura referencia.
- (f) **Rehabilitación Alcanzada:** Una vez que el período y las condiciones de la rehabilitación se hayan cumplido satisfactoriamente, al ministro se lo considerará en plena comunión y sus credenciales le serán devueltas a discreción del Presbiterio Ejecutivo de la Red.
- (g) **Condiciones Sujetas a la Discreción de La Red:** Las condiciones que se cumplan para la rehabilitación, según se ha explicado anteriormente, serán administradas a discreción del Presbiterio Ejecutivo de la Red.
- (h) **Los Beneficios Ministeriales No Serán Cancelados:** Durante el período de rehabilitación, el ministro recibirá protección y beneficios ministeriales, tales como seguro de vida y seguro médico.

4) **Casos Especiales de Rehabilitación**

- (a) **El Que ha Sido Despedido:** En caso de que algún ministro que ha sido despedido exprese arrepentimiento y su deseo de restauración, podrá apelar a su Red y si éste lo aprueba, iniciará un programa de rehabilitación de dos años como mínimo. Entendiéndose que no será reincorporado hasta que los requisitos del programa hayan sido cumplidos satisfactoriamente.
- (b) **El Que ha Sido Rehabilitado y Reincide:** En caso de que algún ministro haya tenido ya un período de rehabilitación y haya en su historial una o varias violaciones a los principios de las Asambleas de Dios por lo cual haya sido disciplinado, según se define en el Artículo X, Sección 2 del Reglamento del Concilio General, el permiso para un nuevo proceso de rehabilitación será considerado, únicamente por el Comité de Credenciales del Concilio General, quien negará o permitirá tal proceso bajo sus propios términos y condiciones.

I. **Reintegración al Ministerio**

- 1) **Tiempo de Espera Mínima:** Cuando algún ministro que ha tenido credenciales de nuestra Red ha sido quitado de las listas oficiales por el

motivo que fuere, excepto por morosidad y luego solicite reintegración, no será reintegrado hasta que haya cumplido su proceso de rehabilitación, según el Artículo X, Sección 8, párrafos b y c del Reglamento del Concilio General. El tiempo principiará a partir de la fecha en que el Presbiterio Ejecutivo de la Red haya iniciado la gestión e informado al Comité de Credenciales del Concilio General.

El Comité de Credenciales de la Red presentará este asunto en la sesión ordinaria del Presbiterio Ejecutivo del Concilio General con el fin de que este cuerpo revise el caso, y en consecuencia, la reintegración del ministro quedará a discreción del Presbiterio Ejecutivo del Concilio General.

- 2) **Autorización:** La solicitud de reintegración puede hacerse a través de la Red en que el ministro interesado reside. La solicitud será considerada si la Red que canceló la credencial lo aprueba.

3) Terminología:

Renovado: El término “renovado” se aplicará estrictamente a aquellos que por razones ajenas a su voluntad no llenaron el cuestionario de renovación en el plazo debido (31 de diciembre) pero que sí lo hicieron el 15 de enero o antes y pagaron su cuota de treinta y cinco dólares (\$35.00) por morosidad, estos serán incluidos una vez más en la lista oficial de ministros como “renovado”.

Reintegrado: La palabra reintegrado se aplicará a aquellos cuyo nombre ha sido quitado de la lista oficial de ministros, pero han sido recomendados por su red para la reintegración al ministerio.

15. Disciplina de los Ministros – Juicio ante un Jurado

a. Derecho de Apelación y Autorización del Juicio

- 1) **Petición de Apelación:** Si algún ministro en disciplina no está satisfecho con la decisión del Comité de Credenciales podrá apelar su causa y hacer su petición directamente a la oficina del Superintendente General, en un plazo de 30 días después de haber recibido su notificación oficial. Deberá enviar al mismo tiempo, copias de su petición de apelación al Superintendente de la Red al cual está afiliado y si hubiera otro u otras redes involucrados, también a los superintendentes de esas redes.
- 2) **Archivos de los Procedimientos:** Una vez aceptada la apelación, se espera que la Red provea un archivo completo de lo referente al caso hasta llegar a la decisión disciplinaria final.
- 3) **Reconsideración del Caso por la Red:** Si a juicio del Comité de Credenciales del Concilio General, el caso no se ha tratado con la debida justicia, este será remitido al Presbiterio Ejecutivo de la Red para su revisión y reconsideración.
- 4) **Autorización para el Juicio:** Si la Red considera que no debe haber cambio en su punto de vista y decisión final, un juicio ante un jurado será autorizado por el Comité de Credenciales del Concilio General.
- 5) **Negación de la Apelación**
 - (a) **Cancelación del Derecho de Apelación:** No se concederá un juicio por

apelación si se comprueba que el acusado, voluntariamente, renunció a su derecho y privilegio a un juicio.

(b) **Razones Insuficientes para la Apelación:** El Comité de Credenciales del Concilio General tiene la prerrogativa de determinar si hay suficientes razones para autorizar un juicio.

6) **Entrega de Credenciales:** El ministro acusado deberá entregar sus credenciales a la oficina de la Red que serán retenidas hasta que su caso sea considerado y se haya dictado una resolución. La negación a entregar las credenciales se considerará como insubordinación y puede resultar en cargos adicionales contra dicho ministro.

7) **Derecho de Apelación al Presbiterio General del Concilio General de las Asambleas de Dios:** Un ministro bajo disciplina a quien se le ha negado un juicio, puede ejercer su derecho a apelar al Presbiterio General del Concilio General. La decisión del Presbiterio General del Concilio General es final.

b. Responsabilidad de los Arreglos y Gastos de un Juicio

Quien sea designado juez será responsable de hacer los arreglos y nombrar el jurado, según se estipula en las siguientes secciones. En el caso de que, el Comité de Credenciales del Concilio General, habiendo consultado con la Red, encuentre que no es viable celebrar el juicio dentro del territorio geográfico de la Red donde ocurrió la presunta ofensa, el mismo comité designará otro lugar más adecuado. El acusado será responsable de sus propios gastos, los de sus testigos y defensores.

c. El Juez

Los oficiales ejecutivos de la Red o el Presbiterio Ejecutivo de la Red seleccionarán un juez quien será un ministro ordenado, con experiencia en el ministerio y en plena comunión con el Concilio General de las Asambleas de Dios. Cualquier persona que tenga algún prejuicio en relación con el caso, será descalificada y no podrá servir como juez. Se autorizará a la persona seleccionada y se la instruirá sobre las reglas para conducir un juicio imparcial.

d. El Jurado

El jurado será escogido por el juez nombrado, sujeto a un acuerdo entre el acusado y el fiscal. El jurado se compondrá de seis (6) ministros ordenados, con experiencia en el ministerio y en plena comunión con el Concilio General de las Asambleas de Dios. Debe nombrarse también, uno o más suplentes que estén presentes y que reúnan las mismas cualidades. El acusado o el acusador fiscal deberán presentar razones convincentes y válidas para rechazar a cualquier persona que se ha designado como parte del jurado y esto debe hacerse antes del tiempo especificado para el juicio.

e. Tiempo y Lugar

El tiempo y el lugar para el juicio serán determinados por el juez, en conveniencia con las partes contendientes. El lugar será convenientemente cercano para tener acceso a los hechos del caso.

f. Notificación del Juicio

Es responsabilidad del juez, notificar a las partes contendientes del tiempo y el

lugar del juicio. Esto se hará por escrito y en carta certificada con talón de recibo. El acusado recibirá, junto con la notificación, una copia de todos los cargos en su contra presentados por la Red, y en un plazo de 30 días antes del juicio. Una extensión al plazo del juicio puede ser concedida a discreción del juez, si cualquiera de las partes lo solicita. Si el acusado no se presenta en el lugar y horario acordado para el juicio, tal acción se considerará como admisión de culpa y resultará en la cancelación de su derecho de apelación a cualquier decisión que se tome o disciplina que se imponga.

g. Conducción del Juicio

Los juicios deben llevarse a cabo con toda equidad, como conviene a hermanos en el ministerio y conforme a los principios y reglas de las Asambleas de Dios, según se definen en este artículo. Considerando la naturaleza de tales juicios solo los participantes estarán presentes. No será tolerada ninguna falta de cortesía. Todos los participantes habrán de sujetarse a la autoridad y dirección del juez que preside. Las objeciones al procedimiento judicial serán registradas en las actas, pero la palabra del juez será la ley de juicio.

Cualquier persona que esté envuelta o sencillamente, un visitante que falte a las reglas de cortesía, muestre mala conducta o desobedezca las órdenes del juez, será acusado de irreverencia al tribunal [contempt of court] por el juez. El juez ordenará que esta acusación aparezca en las actas como parte de los procedimientos judiciales. En este juicio se harán conocidas las acusaciones y disciplinas impuestas contra el acusado. Si el acusado se mostrare irreverencia hacia el juez o el tribunal, o rehusare aceptar los procedimientos o resultados del juicio, el juez puede cancelar el juicio e informará los resultados a los Comités de Credenciales de la Red y del Concilio General. En este caso, lo establecido en el juicio contará a favor o en contra del acusado, pero, sin que éste pierda su derecho de apelación.

h. Abogados: Fiscal y Abogado Defensor

Un ministro ordenado, con experiencia en el ministerio y en plena comunión con el Concilio General de las Asambleas de Dios podrá designarse para que presente las acusaciones por parte de la Red. El acusado podrá hacer su propia defensa, si así lo desea, o escogerá quien lo represente. Esa persona cumplirá los mismos requisitos del abogado que representa a la Red. Tanto el abogado de la Red como el que representa al acusado deben estar conscientes de las implicaciones espirituales que se les confían. En sus alegatos deberán aportar, únicamente, aquello que sea de pertinencia directa con el caso en litigio.

i. Registros e Informes de Juicio

El demandante (la red) proveerá —con la venia del juez — lo necesario para mantener un registro completo y fiel de cuanto se lleve a cabo en el juicio. Este será el registro oficial y se conservará copia en los archivos de la Red, para referencia futura. Una copia fiel y certificada de todo el juicio será enviado al Comité de Credenciales del Concilio General. Si la ofensa ocurrió en una Red al que el acusado no pertenece, una copia de este mismo informe será enviada a la oficina del Superintendente de esa Red. Los informes certificados serán propiedad única de la Red y del Concilio General y se conservarán en sus archivos respectivos.

j. Testigos

Los testigos tendrán toda la libertad para hacer sus declaraciones bajo la dirección de sus abogados. No estarán obligados a contestar preguntas de ninguna otra persona, salvo el juez que preside y el abogado que esté conduciendo el litigio. El interrogatorio de los testigos y el testimonio de ellos será conducido, siempre, bajo las normas cristianas y con el solo propósito, de esclarecer los hechos del caso en litigio. No se permitirá ninguna presión o conducta impropia de los abogados, con el propósito de influir en el testimonio de los testigos.

k. Orden del Juicio

1) **El Demandante:** El fiscal (abogado que representa la Red) será el primero que presente todos sus testigos y sus pruebas, tangibles e intangibles, con el propósito de probar sus acusaciones. Las pruebas y testimonios deberán relacionarse, únicamente, con el caso en cuestión. El abogado defensor tendrá la oportunidad de examinar todas las pruebas y entrevistar a todos los testigos.

2) **El Demandado-Acusado:** El acusado o su abogado defensor tendrán suficiente tiempo para su investigación de los hechos y cargos en su contra. El acusado podrá presentar su defensa en una atmósfera de respeto y consideración. Su participación será probar su punto de vista, pero, de ninguna se le permitirá que acuse a otras personas, o que use como excusa, la actitud o conducta de otros como razones de justificarse o defenderse. No obstante, el acusado tiene el derecho de descalificar a algún testigo que se encuentre en una condición o situación semejante a la suya.

El fiscal (abogado que representa la Red) tendrá también la oportunidad de examinar las pruebas presentadas (tangibles e intangibles) e interrogar a todos los testigos.

3) **Repaso Final:** Cuando ambos abogados concluyan su presentación al jurado, se puede dar un repaso final al caso en una especie de sumario, principiando con la defensa.

4) **Instrucciones al Jurado:** El caso pasará al jurado con las instrucciones debidas y explicadas por el juez que preside. Tales instrucciones se concretarán a establecer la verdad como base del juicio de este caso y con las evidencias presentadas y no con la intención de influir en el jurado ya sea a favor o en contra.

Las acusaciones no implican culpabilidad; pueden implicar una mala interpretación de los hechos o la existencia de información errónea. El propósito de un juicio es llegar al conocimiento de todo aquello relativo al caso y dar un veredicto basado en la evidencia presentada. La decisión en el caso se llevará a cabo conforme a lo previsto en la Constitución y Reglamentos del Concilio General de las Asambleas de Dios.

El jurado será instruido a escoger una persona entre ellos que los presida en sus deliberaciones privadas. Esta persona los presidirá en todo, incluyendo el voto decisivo para llegar al veredicto. En el caso de que después de repetidas votaciones no se llegue a una decisión que represente a los dos tercios del jurado, el presidente del jurado lo comunicará al juez. Es la prerrogativa del juez determinar si se ha de continuar la votación. Si el jurado fuere incapaz de alcanzar un veredicto mayoritario de los dos tercios, el juez

despedirá al jurado y declarará el juicio como inválido. En este caso, el juez determinará otra fecha para un nuevo juicio con un nuevo jurado.

I. El Veredicto

Para alcanzar un veredicto válido, el jurado votará hasta obtener las dos terceras (2/3) partes del voto total y al presentarlo en el tribunal, su representante lo entregará al juez, quien hará el anuncio oficial y cerrará el juicio, informando al acusado que su abogado lo informará de su derecho de apelación. Será la responsabilidad del abogado defensor instruir al acusado de sus derechos y privilegios en cuanto a apelaciones a la decisión del tribunal.

El juez enviará su informe oficial a la Red en cuestión y al Comité de Credenciales del Concilio General. La Red tomará la acción adecuada conforme al veredicto recibido.

m. Nuevos Juicios

- 1) **Derecho de Apelación:** El acusado puede referir su caso, a partir de esa decisión, a un tribunal superior. Esta apelación se presentará por escrito al Presbiterio Ejecutivo del Concilio General de las Asambleas de Dios, en un plazo de 30 días después de la notificación oficial y será dirigida al Superintendente General con copia a la oficina de la Red donde se efectuó el juicio. En caso de que el juicio se haya llevado a cabo en una red diferente al cual el acusado está afiliado, se enviará una copia de su apelación al Superintendente de la Red de su afiliación.
- 2) **Bases para Pedir Apelación:** La apelación a un tribunal superior después de la decisión de un tribunal que afecta la posición ministerial de un individuo, solo se podrá hacer sobre las siguientes bases:
 - (a) **Juicio Inválido:** Cuando se han cometido errores en los preparativos del juicio o en el procedimiento, o en el caso de un veredicto sin evidencia suficiente.
 - (b) **Nuevas Evidencias:** En el caso de que, nueva evidencia se haya encontrado después del veredicto de un tribunal, esta evidencia, será presentada al Presbiterio Ejecutivo del Concilio General quien podría autorizar un nuevo juicio que se conduciría según lo aquí especificado.
- 3) **Revisión por el Tribunal de Apelaciones:** Una vez que el Presbiterio Ejecutivo sea notificado de la apelación, seleccionará un tribunal de apelaciones, compuesto de siete (7) ministros ordenados, que no estén envueltos en el caso, en plena comunión con el Concilio General, quienes oirán el caso y darán su decisión. Una apelación no puede resultar en un nuevo juicio en la oficina nacional del Concilio General. Será el deber de este tribunal de apelaciones revisar el caso, evaluando cuidadosamente el informe oficial del juicio ya efectuado. Todas las apelaciones serán consideradas, únicamente, sobre la base del informe escrito de la conducción del juicio. Ninguna persona o personas tienen derecho de presentar testimonio de nueva evidencia, cuando se hace la revisión de un caso ya juzgado. Todo nuevo testimonio o nueva evidencia se presentará, si se concede un nuevo juicio. Ninguna de las partes envueltas estará presente cuando se haga una revisión por apelación, pero, sí podrán agregar un breve sumario del material del juicio y lo harán a través del Secretario General.

Si el tribunal de apelaciones determina en su revisión que un juicio es inválido, será prerrogativa de este cuerpo anular la acción previa del tribunal y autorizar un nuevo juicio. El Presbiterio Ejecutivo determinará el procedimiento a seguir.

n. Revisión por el Presbiterio General

Cuando la decisión del tribunal de apelaciones sea insatisfactoria para el acusado o para el presbiterio de la Red, podrá apelarse al Presbiterio del Concilio General. Esta apelación será dirigida a la oficina del Secretario General. El procedimiento será el mismo que cuando se apela a una decisión del Comité de Credenciales de la Red o cuando se apela después de un juicio, y se hará en un plazo de treinta (30) días después de la notificación oficial del tribunal de apelaciones.

o. Restauración

- 1) Un ministro que ha cumplido la disciplina que le ha sido impuesta tendrá el derecho de solicitar restauración, conforme a la provisión que se especifica en los Reglamentos del CG, Art. X, Sec. 10 a. Esta provisión se aplicará en casos en que la acción disciplinaria haya sido impuesta por el Comité de Credenciales del Concilio General o por el Presbiterio General y también cuando haya sido el resultado de un juicio.
- 2) Un ministro habrá agotado todos los recursos de remedio a su situación provistos por la Constitución y Reglamentos del Concilio General, hasta que su solicitud para la restitución al ministerio, haya sido aceptada o rechazada por la oficialidad de la Red y el Comité de Credenciales del Concilio General.

La Red no hará pública su acción hasta que el Comité de Credenciales del Concilio General haya deliberado y haya autorizado a la Red para que lo haga.

ARTÍCULO X ACUERDOS DE LA RED

1. Esenciales

- a. Habrá una reunión del Concilio de la Red bianualmente.
- b. Las reuniones del Concilio de la Red serán auxiliadas por dos parlamentaristas con amplio conocimiento de reglas parlamentarias y que serán remunerados.
- c. Se procurará celebrar ocasionalmente una reunión de los distritos hispanos para confraternizar y tener cultos netamente espirituales y así mantener la visión y el propósito de nuestro ministerio.
- d. Los comités de los diferentes departamentos serán integrados por la directiva de los mismos, además de otras personas interesadas e informadas, nombradas por el presidente del departamento para completar un total de siete (7) miembros.
 - 1) Estos comités se reunirán cada vez que haya reunión de la Red y en cada vez que sea necesario.

- 2) Para el progreso de los departamentos, estos comités revisarán los acuerdos vigentes y recomendarán cambios. Podrán sugerir enmiendas y adiciones necesarias.
 - 3) El Vicesuperintendente será quien presida en estos comités.
- e. Recomendamos que nuestros evangelistas celebren sus actividades ministeriales preferiblemente dentro de nuestra organización.
 - f. Bianualmente se celebrará un Retiro Ministerial para pastores en un lugar céntrico con la participación de oradores especializados. Para este fin el Presbiterio General nombrará un comité organizador de cuatro miembros y el Vicesuperintendente de la Red presidirá este comité.
 - g. El Presbiterio General hará provisión o retracción de beneficios para nuestra Mesa Directiva de la Red, según el esfuerzo y tiempo dedicado a su oficio.
 - h. Todas las recomendaciones del Presbiterio General y departamentos que la Asamblea debe considerar en la reunión del Concilio se enviarán 30 días antes de la reunión.
 - i. La Red tendrá un cronista oficial permanente que compile el valioso material histórico que poseemos y deje a la posteridad los importantes hechos que se están viviendo.
 - j. Los Presbíteros Ejecutivos no podrán ser al mismo tiempo Presbíteros de Sección.
 - k. En la reunión de la Red se honrará la memoria de ministros o cónyuge de ministros fallecidos durante el bienio, leyendo una breve reseña biográfica que incluya datos de su ministerio.
 - l. En el programa de la reunión de Concilio se incluirá un servicio de Santa Cena.
 - m. Periódicamente se hará una revisión completa del libro de Constitución, Reglamentos y Minutas para que se corrijan los errores de redacción y se eliminen los acuerdos incidentales que no son necesarios.
 - n. Anualmente, el tercer domingo de febrero, las iglesias honrarán a los hijos de sus ministros (PKs).
 - o. Todos los candidatos a puestos directivos de los departamentos de la Red deben ser miembros de alguna iglesia de nuestra Red (TLHN), deben contar con el respaldo de su Pastor o de su Sección (si el candidato es Pastor). Además, serán nominados por los pastores y ministros de la sección en la reunión de sección. El Presbítero seccional entregará los nombres al Presbiterio Ejecutivo y serán nombrados y aprobados por el Presbiterio Ejecutivo y Presbiterio General. Los líderes de los departamentos asumirán sus responsabilidades 30 días después de ser nombrados. Los líderes de los departamentos serán evaluados en su trabajo cada 2 años por el Asistente Superintendente. La lista de los candidatos se someterá a más tardar el 31 de enero del año en que se celebre el Concilio de la Red.
 - p. El 10% de los diezmos de cada ministro se enviará bianualmente a Ministers Benefit Association para el plan de jubilación de ese ministro.

- q. Los ministros jubilados y ancianos de una Sección quedarán exentos de cumplir el reglamento en cuanto a la asistencia a las actividades de su Sección.
- r. Los líderes de los departamentos de la Red, electos o nombrados no tendrán cargos en la Red y en la sección simultáneamente.

2. Finanzas

- a. Los informes y actividades de la Red se harán por año calendario, desde enero a diciembre
- b. En la reunión bienal de la Red se dará informe de los obreros que pagan su contribución para gastos de la Oficina General en Springfield, Missouri.
- c. En vista de la apremiante necesidad de levantar campos nuevos, nuestras iglesias incluirán en su programa misionero una promesa mensual para la Plantación de Nuevas Obras y ésta se enviará a la oficina de la Red.
- d. Todo informe de los departamentos debe ser presentado a la reunión del Concilio, el cual lo pasará primero al Presbiterio Ejecutivo, luego al Presbiterio General y finalmente a la Asamblea
- e. Los informes de los departamentos se presentarán por escrito a la reunión de la Red. Se dará lectura solamente a la sección finanzas; lo restante quedará sujeto a preguntas o aclaraciones, si fueran necesarias.
- f. Se recomienda que los departamentos de la Red hagan provisión para ayudar a financiar los viajes al Concilio de sus directores o presbíteros que no tienen pastorado.
- g. Los libros de los departamentos de la Red serán sometidos anualmente a una auditoría realizada por un comité de tres personas. Uno de ellos será el Secretario-Tesorero de la Red y los otros dos (2) serán miembros del Presbiterio General nombrados por la Mesa Directiva.
- h. Los departamentos de la Red proveerán una fianza para todas aquellas personas, a cuya custodia estén sus dineros.
- i. Cada departamento presentará anualmente un presupuesto [Budget] de trabajo antes de iniciar sus actividades y que el comité de finanzas aprobará o mejorará con sus sugerencias.
- j. Cada departamento entregará un informe financiero anual al comité de finanzas, para su presentación ante el Concilio de la Red.
- k. Los departamentos de la Red, antes de firmar contratos de actividades, deberán consultar por escrito al Comité de Finanzas y después, recibir aprobación final de la Mesa Directiva.

ARTÍCULO XI ASAMBLEAS LOCALES

Las Asambleas locales están constituidas, por todos aquellos verdaderos creyentes pentecostales, que voluntariamente han convenido formar una congregación y han aceptado las responsabilidades del establecimiento, conservación y crecimiento de

tales cuerpos locales.

1. Privilegios y Provisiones

- a. Las Asambleas locales conservarán su derecho democrático conforme a las reglas bíblicas, pero para su protección espiritual y material, estarán sujetas al consejo y recomendaciones del Concilio de la Red.
- b. Las Asambleas locales deberán afiliarse, cooperar y sostener al Concilio de la Red y al Concilio General. Y tendrán el derecho de enviar sus pastores y delegados a las reuniones que sostengan estas dos entidades.
- c. Las Asambleas locales tienen el derecho de escoger su propio pastor, elegir sus oficiales y hacer toda transacción de negocios relacionada con su existencia local.
- d. Tendrán el derecho de aplicar disciplina a sus miembros según las Santas Escrituras y sus propios reglamentos, o los Reglamentos de la Red.
- e. El hecho de que una Asamblea local esté afiliada al Concilio General no significa que ha perdido o cedido sus derechos y su soberanía. Sin embargo, la Asamblea local debe reconocer que la Red y el Concilio General tienen el derecho de aprobar toda doctrina y desaprobado lo contrario.
- f. Se aceptarán como miembros de la iglesia a personas:
 - 1) Nacidas de Dios y bautizadas en agua, con pruebas evidentes de su conversión.
 - 2) Desde los 14 años de edad. Tendrán derecho a voz y voto en los asuntos de la iglesia al cumplir los 18 años de edad.
- g. A partir del informe del Presbítero de Sección, cuando la lista de miembros de una iglesia local decaiga a menos de 20 personas, el Presbiterio Ejecutivo determinará si esta congregación ha de perder su soberanía. Si esto sucediera, el Presbiterio Ejecutivo tomará una acción completa, encargándose de la dirección del gobierno y las finanzas de la iglesia.
- h. Las iglesias locales tienen el derecho de fijar la duración del pastorado en su respectiva Asamblea en el momento de la elección de un pastor. El pastor será elegido por cuatro (4) años en su primer término. El pastor podrá ser reelegido una cantidad indefinida de veces a través del voto pastoral, siempre que él esté dispuesto a aceptar
- i. La supervisión de las elecciones pastorales son responsabilidad del Superintendente de la Red. El podrá delegar su autoridad al Vicesuperintendente o a los Presbíteros Ejecutivos de sección.
- j. Los candidatos para el puesto de pastor en nuestras iglesias deberán ser obreros con credenciales vigentes de nuestro Concilio o un encargado que se considerará interino hasta que obtenga una credencial con el respaldo de la iglesia.
- k. La Directiva del la Red procederá a notificar a la iglesia, cuando:
 - 1) Las credenciales de su Pastor no fueron renovadas por determinación del Comité de Credenciales.
 - 2) La aplicación de reintegración de su Pastor no fue aprobada por el Comité

de Credenciales.

- 3) El Superintendente de la Red, en consulta con la iglesia, decidirá lo relacionado al puesto pastoral.
- l. Cuando el ministro que sea pastor no renueve su credencial en el tiempo límite señalado por el Concilio General que es el 31 de diciembre, deberá hacer las gestiones necesarias con la Directiva de la Red para reintegrarse antes del 31 de enero. Al no reintegrarse en este plazo, se notificará a la Oficialidad de la Iglesia tal situación. El Superintendente de la Red en consulta con la Iglesia decidirá lo que convenga en cuanto a la titularidad de tal pastor.

2. Elecciones Pastorales

- a. Cuando una iglesia necesite elegir pastor, el Superintendente de la Red presentará los candidatos. La elección se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - 1) La elección será por balota secreta
 - 2) El candidato que reciba la mayoría de los votos legales (50%+1) será electo
 - 3) El primer término del pastorado será de cuatro (4) años
- b. Las elecciones pastorales serán debidamente anunciadas durante dos (2) domingos consecutivos antes de la fecha de la elección.
- c. En las elecciones pastorales serán considerados solamente los ministros que tienen su credencial al día con el Concilio General de las Asambleas de Dios.
- d. Las elecciones pastorales se efectuarán cuando sea necesario, de común acuerdo con el Superintendente y la Iglesia.
- e. En las elecciones pastorales se aceptará el voto en ausencia, con la firma del miembro votante y en sobre sellado.
- f. El pastor que abandone una iglesia antes de los seis meses de haber sido electo, tendrá que reembolsar a la iglesia todo el dinero que ésta invirtió para traerlo, a menos que la iglesia haga algún otro arreglo con dicho pastor.

3. Voto Pastoral

Cuando un pastor ha cumplido el término de tiempo por el cual fue electo y manifieste su deseo de continuar en la misma iglesia, se procederá a tomar el Voto Pastoral:

- a. Este voto será por balota secreta.
- b. Para ganar el voto Pastoral debe recibir la mayoría del total de los votos legales (50%+1).
- c. En caso de que el Pastor perdiera el voto Pastoral y quiera seguir, podrá participar como candidato en la elección.
- d. En caso de que el Pastor presente obtenga el voto Pastoral por mayoría de votos (50%+1), se sugiere que la duración de su pastorado sea de cinco (5) años o más, o por tiempo indefinido, siempre que él esté dispuesto a continuar.
- e. Cuando una iglesia ha tenido su elección pastoral por tiempo indefinido significa que no se ha determinado una fecha para la siguiente elección y, por consiguiente, se podrá llamar a una elección pastoral en cualquier tiempo que

dos terceras partes (2/3) de los miembros con derecho a voto legal presente una solicitud de elección al Superintendente de la Red.

- f. Para la elección de un pastor por tiempo indefinido se requiere mayoría (50%+1) del voto legal de la iglesia.

4. Autoridad de la Red

- a. Cada iglesia de la Red adoptará la Constitución local recomendada por el Presbiterio General, hasta que la iglesia redacte su propia constitución.
- b. Cuando sea necesario, los oficiales de la Red tendrán el derecho de pedir informes financieros periódicos y podrán intervenir para dialogar con el pastor, los oficiales y la congregación.

5. Acuerdos Eclesiásticos

- a. La oficialidad de la iglesia cuidadosamente revisará la lista de miembros cada seis (6) meses y un (1) mes antes de cada elección pastoral.
- b. Antes de recibir nuevos miembros, el pastor los presentará ante la oficialidad para su aprobación y después a la iglesia para su recepción.
- c. Todo acuerdo, elecciones, transacciones de negocios, hipotecas, mejoras de templos y asuntos legales primero serán presentados por el pastor a la oficialidad de la iglesia, y después a la congregación para su debida aprobación.
- d. El tesorero de la iglesia guardará registro de las entradas y salidas financieras de la iglesia y dará un informe trimestral a la junta de oficiales y un informe anual a la iglesia.
- e. Cuando un miembro de la iglesia deje deliberadamente de asistir a los cultos de esta por tres (3) meses consecutivos, perderá el privilegio de voz y voto en las elecciones de la iglesia.
- f. Cuando un miembro pierda los privilegios de membresía, principalmente, el de voz y voto, no será restituido hasta después de haber asistido a la iglesia por tres (3) meses consecutivos y haber cumplido con sus obligaciones financieras (diezmos y ofrendas).
- g. Las Asambleas conservarán las actas de todas sus juntas de negocios y mantendrán el libro de los archivos al corriente, que incluye miembros, bautismos, matrimonios, presentación de niños y defunciones.
- h. Cada iglesia reconocerá los derechos correspondientes de sus miembros activos.
 - 1) Se da reconocimiento como miembros activos de la iglesia a personas que son salvas y bautizadas en agua, que sirven al Señor cumpliendo con sus obligaciones espirituales y materiales, que pagan sus diezmos y realizan la obra del Señor.

Excepción: Si algún miembro no diezma por no trabajar o no recibir remuneración, pero, ha mostrado un espíritu cooperativo para con la iglesia y sus acuerdos, podrá ser considerado como miembro activo de la iglesia.

- 2) Los miembros activos tienen el privilegio de ser candidatos a puestos oficiales, como también el privilegio de voz y voto en las elecciones de pastor, en las elecciones de oficiales y otros acuerdos de la iglesia.
- i. Cada iglesia concederá anualmente, por lo menos, dos semanas de vacaciones a su pastor, sin que por eso se suspenda la colaboración de diezmos, además que se proporcione una ofrenda liberal ya sea de los fondos o personal. Esta iniciativa será llevada a efecto por la persona más indicada de la iglesia y si fuere necesario se pedirá la ayuda del Presbítero de la Sección.
- j. Cuando un ministro desee presentar su renuncia al pastorado de la iglesia, debe comunicarse primeramente con el Superintendente de la Red o con el Vice-Superintendente y exponer por escrito las causas de su renuncia. Si el oficial, después de aconsejar, no encuentra causa aparente que impida su renuncia, la aprobará. Luego, el pastor informará a la iglesia formalmente e indicará la fecha en que la renuncia es efectiva.
- Después de haber presentado formalmente su renuncia al pastorado de su iglesia, el ministro podrá reconsiderar su renuncia. En ese caso, deberá comunicarse con el Superintendente o el Vicesuperintendente y llegará a un acuerdo con los oficiales de la iglesia respecto a su posición pastoral.
- k. La iglesia que solicite los servicios de un evangelista procurará remunerarlo adecuadamente, considerando los gastos de transporte, hospedaje y sustento de su hogar.
- l. Las iglesias usarán siempre el nombre ASAMBLEAS DE DIOS, en los anuncios y rótulos de templos y salones.
- m. Recomendamos que el tesorero de la iglesia local presente con anticipación a la Asamblea, un plan de ayuda para el viaje de su pastor a las reuniones de la Red y departamentos, considerando los gastos de transporte, hospedaje y alimentación.

6. Iglesias Afiliadas al Concilio General

a. Definición

Una iglesia afiliada al Concilio General es una iglesia que ha postulado y recibido un certificado de afiliación del Concilio General de las Asambleas de Dios.

b. Requisitos para la Afiliación

Las iglesias que desean afiliarse al Concilio General reunirán los requisitos dados en el Artículo XI de la Constitución del Concilio General de las Asambleas de Dios y el Artículo VI de los Reglamentos del Concilio General de las Asambleas de Dios.

c. Procedimiento para la Afiliación

- 1) Una iglesia que desea afiliación debe enviar su petición al presbítero de la sección a la cual pertenece. El presbítero proveerá el formulario y las instrucciones de cómo proceder.
- 2) La iglesia tendrá una reunión presidida por un oficial de la Red que ayudará a la iglesia en la adopción de una constitución y reglamentos compatibles con los que recomiende la Red (Artículo XI de la Constitución del Concilio

General de las Asambleas de Dios).

- 3) El Presbiterio Ejecutivo de la Red determinará si una iglesia ha alcanzado el estado de crecimiento, madurez y estabilidad calificándola para afiliación con el Concilio General.
- 4) Al ser aprobado por el Presbiterio Ejecutivo, la aplicación para la afiliación será enviada al Secretario General del concilio. El reconocimiento de la afiliación se dará por aprobado cuando la Iglesia reciba el Certificado de Afiliación del Concilio General de las Asambleas de Dios.

d. Prerrogativas y Privilegios

1) Autonomía:

- a) Una iglesia afiliada al Concilio General tendrá reconocimiento y el derecho a todos los privilegios otorgados por la Constitución y Reglamentos del Concilio General. Tendrá el derecho de gobernarse por sí misma, bajo Jesucristo que es la cabeza y tendrá el derecho de escoger su pastor, elegir su mesa directiva, y tramitar cualquier otro negocio concerniente a su vida como una unidad local, siempre que no haya conflicto con la constitución, reglamentos y pólizas del Concilio General o del Texas Louisiana Hispanic Network.
- b) La afiliación con el Concilio General no privará a la iglesia de sus derechos ni interferirá con su soberanía.
- c) Una iglesia afiliada al Concilio General tendrá el derecho de recibir miembros que califiquen conforme a los principios bíblicos, y las normas determinadas por el Texas Louisiana Hispanic Network Council en cooperación con la iglesia local y se le dará la autoridad para administrar disciplina a sus miembros si fuera necesario, de acuerdo con las Escrituras y sus reglamentos.
- d) Una iglesia afiliada al Concilio General tendrá el derecho de adquirir y tener el título de propiedad o propiedades a nombre de la corporación o nombre de sus síndicos y sus sucesores en el cargo.
- e) Las Asambleas locales tendrán derecho de obtener propiedades, de preferencia a través de su propia corporación o en su propio nombre o síndicos locales, o del Concilio de la Red. La propiedad de la iglesia quedará adecuadamente protegida al incluir en el título Texas Louisiana Hispanic Network Council of the Assemblies of God, Inc. En cualquier caso, los síndicos actuarán nada más como representantes de la colectividad debidamente agrupada en su iglesia. (Véase el Artículo III de la Constitución de la Red.)
- f) Cuando se tenga información fidedigna de que alguna Iglesia afiliada al Concilio General, desea que se cancele su afiliación al Texas Louisiana Hispanic Network Council, procédase de inmediato en la siguiente forma:
 - (1) El Superintendente o su representante se reunirá con el pastor y los líderes representativos de la Iglesia, para hacerles notar los efectos de su decisión.
 - (2) De no resolverse la situación favorablemente con el pastor y los líderes, se llevará el asunto a la Asamblea. Se requiere que la iglesia

apruebe la cancelación de su afiliación a la Red con un voto legal de las 2/3 partes.

e. Ministerios Disponibles

- 1) Una iglesia afiliada al Concilio General tendrá acceso a la supervisión general y al cuidado pastoral de los oficiales del Texas Louisiana Hispanic Network quienes darán ayuda y consejo cuando se lo soliciten. La iglesia tiene el derecho de pedir ayuda de los oficiales del Texas Louisiana Hispanic Network para preparar y adoptar la constitución y reglamentos para la iglesia, conducir reuniones especiales de negocios, elegir sus oficiales y elegir o escoger a su pastor.
- 2) Una iglesia afiliada al Concilio General tendrá acceso a las instituciones aprobadas por el Concilio General y Texas Louisiana Hispanic Network, tales como colegios e universidades y publicaciones.
- 3) Los servicios del Concilio General y los del Texas Louisiana Hispanic Network están disponibles para ayudar la iglesia afiliada al Concilio General a tratar cualquier problema, ya sea interno o externo, cuando sea solicitado por el pastor y/o la mayoría de los miembros de la mesa directiva o por petición firmada por el veinte por ciento (20%) de los miembros votantes.

f. **Representación.** Una Iglesia afiliada al Concilio General tendrá el privilegio de nombrar y enviar un delegado a las reuniones sesiones del Concilio General y del Texas Louisiana Hispanic Network.

g. El derecho de apelar

- 1) Cuando una iglesia que es afectada por decisiones de la sección y considera necesario apelar, esta será dirigida al Presbiterio Ejecutivo del distrito. Además podrá apelar al Presbiterio General de la red.
- 2) La iglesia podrá apelar cuando considera que la ayuda que ha recibido del Texas Louisiana Hispanic Network no es apropiada. En este caso puede presentar una apelación al Presbiterio Ejecutivo y al Presbiterio General del Concilio General.

h. Responsabilidades

- 1) **Adhesión a los principios y doctrina del Concilio General.** La iglesia local adoptará por todos los medios posibles los principios básicos sobre los cuales las Asambleas de Dios fueron fundadas, incluyendo la cooperación voluntaria y la estricta adhesión a la Declaración de las Verdades Fundamentales.
- 2) **Mantenimiento del orden y la conducta bíblica.** Las iglesias locales aceptarán su completa responsabilidad de mantener el orden bíblico en el cuerpo local y mantener la norma de conducta conforme a la Palabra de Dios.
- 3) **Participación de Contribuciones Totales de las Asambleas de Dios.** Una iglesia afiliada al Concilio General estará de acuerdo con participar en el programa cooperativo del Concilio General y de Texas Louisiana Hispanic Network para la propagación de nuestro testimonio Pentecostal distintivo, tanto en nuestro país como en otros lugares del mundo y contribuir en tales provisiones señaladas por el Concilio General y el Texas Louisiana Hispanic

Network para el mantenimiento del Concilio.

- 4) **Informes anuales.** Se pide a cada iglesia de las Asambleas de Dios que mantenga al día una lista de sus miembros, y prepare un informe anual en los formularios provistos por la oficina del secretario de la red y la oficina del Secretario General del Concilio (ACMR).
- 5) **Constitución y reglamentos.** Una iglesia afiliada al concilio general archivará una copia de su constitución y reglamentos en las oficinas del Texas Louisiana Hispanic Network junto con una copia de cualquier enmienda que sea adoptada.

7. IGLESIAS AFILIADAS AL TEXAS LOUISIANA HISPANIC NETWORK

a. Definición

Las iglesias afiliadas al Concilio de la Red son consideradas Iglesias de la red, responsables ante el Texas Louisiana Hispanic Network y sujetas a la supervisión del Presbítero de la Sección y su directiva, donde la Iglesia está ubicada, o, son iglesias establecidas por iniciativa de una iglesia afiliada al Concilio General y con el aporte provisto por esa congregación. Estas iglesias han sido clasificadas como:

- 1) Iglesia dependiente de la red por la inhabilidad de gobernar sus propios asuntos o la inhabilidad de cumplir con todas sus obligaciones financieras;
- 2) Iglesia que no cuenta con suficientes miembros para ser iglesia afiliada al Concilio General. Se recomienda que toda iglesia afiliada a la red con el potencial de ser iglesia afiliada al Concilio General presente un formulario para postular a afiliación al Concilio General. Y/o
- 3) Iglesia-misión (PAC) establecida por una iglesia afiliada al Concilio General.
- 4) Iglesia establecida que no pertenece a las Asambleas de Dios pero que espera afiliarse a las Asambleas de Dios.

b. Iniciativa de Establecer Nuevas Iglesias

Las iniciativas para el establecimiento de nuevas iglesias pueden concretarse a través de:

- 1) El Departamento de Plantación de Iglesias del Texas Louisiana Hispanic Network
- 2) Una Sección en cooperación con el Departamento de Plantación de Iglesias
- 3) Iglesias establecidas afiliadas al Concilio General que quieren abrir obras o extender ayuda a personas responsables, en cooperación con, y con la autorización de la sección y del departamento de plantación de iglesias.
- 4) Ministros de las Asambleas de Dios interesados en cooperar con la sección y el departamento de plantación de iglesias

c. Procedimiento Para el Reconocimiento de Una Nueva Iglesia

- 1) Personas o Iglesias que desean establecer una nueva iglesia de las Asambleas de Dios, someterán su petición y planes al Presbítero y la directiva de la sección en donde la Iglesia estará ubicada.
- 2) El procedimiento incluirá la aprobación del presbítero y de la directiva para

las localidades, sean estos interinos o permanentes, además de los planes de construcción y financiamiento, el nombre de la iglesia y otros requisitos en conformidad con las normas para la plantación de nuevas obras.

- 3) Si hubiera un desacuerdo sobre la plantación de una nueva iglesia, el Presbiterio Ejecutivo actuará como la mesa mediadora.

d. Prerrogativas y Privilegios

- 1) A una iglesia afiliada al Texas Louisiana Hispanic Network se le concederá ciertos derechos y privilegios de la red, incluyendo la atención de los oficiales de la red, participación en campamentos, conferencias, convenciones y reuniones, sin derecho a voto.
- 2) La Iglesia reconocerá su responsabilidad hacia la red, manteniendo las normas adecuadas de orden y conducta, participando en los diversos programas provistos para la propagación de nuestro testimonio distintivo Pentecostal, tanto en nuestro país como en el extranjero.
- 3) Una iglesia afiliada al Concilio General debe mantener una lista al día de sus miembros y este informe será presentado anualmente a la oficina del secretario de la red y al Secretario del Concilio General

e. Soberanía

- 1) Cuando una iglesia afiliada al Texas Louisiana Hispanic Network da evidencia de desarrollo en las normas doctrinales y los feligreses muestran madurez en la experiencia cristiana, de manera que pueden asumir la responsabilidad de mantener el orden bíblico, y la iglesia cuenta con 20 adultos elegibles para membresía, dicho cuerpo de creyentes podrá iniciar las gestiones para organizarse y buscar reconocimiento como iglesia afiliada al Concilio General.
- 2) Será responsabilidad del Presbiterio Ejecutivo determinar cuándo una iglesia ha cumplido con las condiciones que la califican para la afiliación adecuada.

f. Organización y Gobierno

Iglesias afiliadas a la red serán gobernadas por la constitución y reglamentos para las iglesias provistos por la red para las iglesias independientes. Dado que sus derechos están subordinados a la red y que la directiva de la sección sirve como la mesa directiva de la iglesia, ellos funcionarán bajo la cobertura de la corporación del Texas Louisiana Hispanic Network.

Si la iglesia es una obra patrocinada por una iglesia afiliada al Concilio General, ellos serán gobernados por la constitución y reglamentos de la iglesia patrocinadora o por una que sea aprobada y funcione bajo la cobertura de la iglesia patrocinadora.

1) Pastor

- a) El pastor será nombrado por el Presbítero y el comité de sección para cumplir un término renovable de dos años y pastoreará la iglesia llevándola a un desarrollo que le permita ser reconocida como una iglesia afiliada al Concilio General.

Si la iglesia es una iglesia rama patrocinada por una iglesia afiliada al

Concilio General, el pastor será nombrado en la manera que decida la iglesia patrocinadora y su liderazgo local.

- b) Dado que el pastor bajo nombramiento es responsable ante los oficiales de la sección, las renuncias se presentarán al presbítero.

Si la iglesia es una iglesia rama patrocinada por una iglesia afiliada al Concilio General, la renuncia se presentará al pastor y al liderazgo de la Iglesia patrocinadora, y el Presbítero de Sección también recibirá notificación de la renuncia.

- c) La expresión de la iglesia local en cuanto al nombramiento del pastor será considerada con la decisión final que tome la directiva de la sección.

Si la iglesia es una iglesia rama patrocinada por una iglesia afiliada al Concilio General, el pastor será confirmado en la manera determinada por la iglesia patrocinadora.

g. Administración.

El Presbítero de Sección y su directiva proveerán supervisión y ayuda a la iglesia y a sus síndicos, ayudarán en el manejo de cualquier problema, interno y externo, incluyendo la provisión de atención pastoral, el nombramiento de un comité de consulta, el manejo de las responsabilidades financieras y la conducción de reuniones especiales de negocios. En cada caso, la Iglesia buscará la guía de los oficiales de la sección antes de entrar en cualquier tipo de acuerdos financieros, que comprometan a la iglesia o sus activos y bienes.

Si la iglesia es una iglesia rama patrocinada por una iglesia afiliada al Concilio General, la iglesia aportadora proveerá supervisión y ayuda en todos los asuntos operativos de la iglesia rama, sea asuntos de negocios, la provisión de un comité de consulta, o asuntos relacionados con el ministerio de la iglesia.

8. Asambleas Cooperativas

Se hará provisión a través de los concilios de la red y el Presbiterio Ejecutivo del Concilio General para el estatus de iglesia cooperativa, que permite que las iglesias se suscriban al Artículo V. Declaraciones de Verdades Fundamentales, de la Constitución del Concilio General para entrar en un status cooperativo con la red y el Concilio General sobre una base temporal (un término de 4 años renovable por petición de la congregación de la iglesia local, y a discreción del distrito en cooperación con el Presbiterio Ejecutivo del Concilio General) antes de afiliarse oficialmente a la red y al Concilio General.

9. Iglesias Afiliadas a una Iglesia Madre (PAC, por su sigla en inglés)

Una iglesia afiliada a una iglesia madre estará bajo la supervisión de esa iglesia en acuerdo con la constitución y reglamentos de la Iglesia madre.

**ARTÍCULO XII
OBRAS NUEVAS**

1. **Punto de predicación:** Lugar donde la mayor actividad que se lleva a cabo es la predicación del evangelio a un grupo de gente que todavía no tiene una

estructura formal, una regularidad de asistencia a cultos, ni un sentido de organización.

2. **Misión:** Grupo de creyentes que se une en un principio de fraternidad con el propósito de dar una forma de organización y de estabilidad a su grupo, con el fin de evangelizar, adorar a Dios, edificar a los creyentes en la fe, y que todavía no alcanza el número mínimo de 20 miembros activos.

La Red apoyará el surgimiento de obras nuevas, en algunas de las siguientes tres formas:

a. Por iniciativa de una Iglesia:

Cuando una iglesia levanta una misión, acepta la responsabilidad de las finanzas, la supervisión y el crecimiento. Esto se hará a través del pastor, un encargado o los oficiales de la iglesia.

b. Por iniciativa de la Sección:

La sección se encarga de poner un encargado o pastor y de ayudarlo según los acuerdos de la sección. La supervisión en todo orden de cosas queda a cargo de la sección.

c. Por iniciativa propia:

Un obrero principia una misión y obviamente asume las obligaciones relacionadas con la predicación, el cuidado pastoral y las finanzas requeridas.

Requisitos para levantar Misiones:

- 1) Nunca se debe adquirir un solar o propiedad a nombre de un individuo. Debe adquirirse según los reglamentos de la Red.
- 2) No se levantará una misión cerca de otra iglesia de la Red. Debe haber cuando menos una milla de distancia entre ambas. Una excepción a esta regla se podrá hacer sólo con la aprobación del Presbiterio Ejecutivo de la Red después que el ministerio de la Sección haya expresado su opinión.
- 3) Ninguna misión se debe iniciar con miembros de otra iglesia de la Red, a menos que haya un previo acuerdo. Se respetará los miembros de otras iglesias no invitándolos a que se unan a la Misión. Si algunos miembros de otras iglesias nuestras desearan voluntariamente unirse a una misión, no se les impedirá. Deberá verificarse que tal es el caso.
- 4) Cuando una misión ha crecido y postula para la categoría de iglesia autónoma, su autonomía quedará aprobada cuando dicha misión, asistida por el Superintendente de la Red, determine la duración del pastorado de su fundador, a través de una votación de la mayoría y cuando tenga su constitución local.

d. Concesión de ayuda para la obra doméstica:

- 1) Se dará ayuda financiera a obreros necesitados que estén abriendo o pastoreando una obra relativamente nueva o muy pequeña, siempre que la solicitud sea recomendada por el Presbítero de Sección y aprobada por el Comité de Misiones.
- 2) Se dará ayuda financiera a obreros que estén tratando de robustecer o avivar una obra en decadencia, siempre que la solicitud sea recomendada

por el Presbítero de Sección y aprobada por el Comité de Misiones.

- 3) El Comité de Misiones determinará el monto de la ayuda y el plan durante el cual se dará.

e. Con el fin de Acelerar, Adelantar y Armonizar el Esfuerzo Doméstico, el Concilio de la Red Hace las Sigüientes Recomendaciones:

- 1) Recomendamos que cuando un obrero que pastorea una obra nueva decida dejarla, notifique de inmediato al Presbítero de Sección y al Secretario-Tesorero de la Red, para que la ayuda financiera que recibe sea suspendida y sea asignada a su sucesor.
- 2) Recomendamos que los Presbíteros de sección rindan al Superintendente del Concilio de la Red un informe mensual para comunicar acerca del progreso de las obras nuevas o las obras más pequeñas, pastoreadas por obreros que reciben ayuda.

f. División de una congregación:

Dentro de los principios de la ética, la sana doctrina y la política de la Red, todas las Redes procurarán retener cualquier grupo meritorio dentro de las Asambleas de Dios (Reglamentos del Concilio General, Artículo VI, Asambleas, Sección 7. Nuevas Asambleas que Resultan de una División).

Procedimiento para la Reconciliación:

- 1) Habrá un período de 3 meses de observación e investigación para aprobar dicha petición de reconocimiento con los siguientes propósitos:
 - (a) La reconciliación con la iglesia original
 - (b) La estabilidad del grupo
 - (c) La cooperación en las actividades de la sección
 - (d) La actitud hacia la iglesia original
- 2) El Presbítero de Sección representará la obra
- 3) El Superintendente o su representante será el investigador
- 4) Luego, la petición de reconocimiento se presentará al Presbiterio Ejecutivo

Requisitos Para Reconocimiento:

- 1) Aceptar como base de la fe las verdades doctrinales descritas en el Artículo V, Declaración de Verdades Fundamentales, Constitución del Concilio General de las Asambleas de Dios.
- 2) Aceptar y acatar la Constitución y Reglamentos del Concilio de la Red
- 3) Aceptar y acatar los reglamentos para la iglesia y misión locales
- 4) Aceptar y someterse a un período de observación

g. Iglesias y Misiones que no Son de las Asambleas de Dios

- 1) Procedimiento para afiliación:
 - (a) El Presbítero de Sección será el investigador

- (b) Luego, la petición de afiliación se presentará al Presbiterio Ejecutivo
- 2) Requisitos Para Afiliación:
 - (a) Aceptación de la doctrina de las Asambleas de Dios, Artículo V, Declaración de Verdades Fundamentales, Constitución del Concilio General de las Asambleas de Dios.
 - (b) Aceptación de la Constitución y Reglamentos de Concilio de la Red
 - (c) Aceptación de los Reglamentos Para la Iglesia y Misión Local
- 3) El pastor tendrá que estar sujeto a la decisión del Comité de Credenciales de la Red.

ARTÍCULO XIII MINISTERIO DE EDUCACIÓN CRISTIANA

1. Autorización

Siendo que el Maestro ha hecho provisión para el ministerio de la enseñanza (Efe. 4:11; Rom. 12:7) y que también nos ha dado el mandamiento relacionado con la instrucción de los creyentes (Mat. 28:19, 20), el Concilio de la Red autoriza el Ministerio de Educación Cristiana con el fin de llevar a cabo el mandamiento de nuestro Señor Jesucristo.

2. Organizaciones

Este departamento estará integrado por los Ministerio de Educación Cristiana de las iglesias locales que han sido debidamente afiliadas al Concilio de la Red, juntamente con sus respectivos ministerios (1) Infantil (2) Cruzada Infantil Misionera (3) Adiestramiento de Obreros (4) Vida Familiar. El Comité de la Red será integrado por los tres miembros de la Mesa Directiva además de los siguientes cuatro coordinadores: (1) Ministerios Infantiles (2) Desafío/Reto Misionera Infantil (BGMC) (3) Adiestramiento de Obreros (4) Aspectos Familiares.

3. Propósito

El propósito de este Ministerio será:

- a. Coordinar los programas de la Oficina Nacional con nuestra Red y sus respectivas secciones.
- b. Promover el crecimiento, desarrollo y eficiencia del Ministerio de Educación Cristiana de cada iglesia en nuestra Red.
- c. Promover el Ministerio de Educación Cristiana a través de seminarios, convenciones y otras actividades que sean necesarias.
- d. Animar a cada Ministerio de Educación Cristiana en nuestra Red que establezca sus procedimientos de operación por escrito y conforme a "Discipleship Ministries Agency".

4. Designación de Oficiales

- a. El Director, Asistente del Director y Secretario-Tesorero serán nombrados y aprobados por el Presbiterio Ejecutivo y el Presbiterio General, por un término de dos (2) años y podrán ser nuevamente nombrados.
- b. Los Coordinadores serán designados por la Mesa Directiva del Ministerio de

Educación Cristiana y el Vicesuperintendente de la Red por un período de dos años.

5. Requisitos de los Oficiales

a. Director:

- 1) Que tenga credencial de ministro Ordenado o Licenciado
- 2) Que haya tenido credencial con la red por lo menos 2 años
- 3) Que haya mostrado responsabilidad como miembro en su iglesia
- 4) Que tenga experiencia en el ministerio de Educación Cristiana
- 5) Que tenga buen dominio de los idiomas español e inglés
- 6) Que sea miembro activo de una de nuestras iglesias de la Red (TLHN)
- 7) Si no hay candidatos nominados, el Presbiterio Ejecutivo nombrará al candidato y este será ratificado por el Presbiterio General

b. Asistente del Director:

- 1) Que tenga credencial de ministro Ordenado o Licenciado
- 2) Que haya tenido credencial con nuestra red por lo menos 2 años
- 3) Que haya mostrado responsabilidad como miembro en su iglesia
- 4) Que tenga experiencia en el ministerio de Educación Cristiana
- 5) Que tenga buen dominio de los idiomas español e inglés
- 6) Que sea miembro activo de una de nuestras iglesias de la Red (TLHN)
- 7) Si no hay candidatos nominados, el Presbiterio Ejecutivo nombrará al candidato y este será ratificado por el Presbiterio General

c. Secretario-Tesorero:

- 1) Que tenga credencial de ministro Ordenado o Licenciado
- 2) Que haya tenido credencial con nuestra red por lo menos 2 años
- 3) Que haya mostrado responsabilidad como miembro en su iglesia
- 4) Que tenga experiencia en el ministerio de Educación Cristiana
- 5) Que tenga experiencia en el área de computación y contabilidad
- 6) Que tenga buen dominio de los idiomas español e inglés
- 7) Que sea miembro activo de una de nuestras iglesias de la Red (TLHN)
- 8) Si no hay candidatos nominados, el Presbiterio Ejecutivo nombrará al candidato y este será ratificado por el Presbiterio General

d. Coordinadores:

- 1) Participación destacada como miembros activos del Ministerio de Educación Cristiana en su propia iglesia o Sección
- 2) Que hayan mostrado responsabilidad en su iglesia o Red
- 3) Que hayan mostrado habilidad para desarrollar el trabajo en el área a la cual son nombrados

6. Deberes de los Oficiales de la Red

a. Director:

- 1) Promover todos los objetivos del Departamento Nacional del Ministerio de Educación Cristiana
- 2) Promover el establecimiento de escuelas dominicales en los pueblos, ciudades y áreas donde no hay
- 3) Coordinar las convenciones del Ministerio de Educación Cristiana a nivel regional o la red
- 4) Supervisar el debido cumplimiento de las tareas de los demás oficiales de la red de la Escuela Dominical

b. Asistente del Director:

- 1) Asumir los deberes del Director al faltar éste por alguna causa justificada
- 2) Auxiliar al Director cuando éste se lo pida

c. Secretario-Tesorero:

- 1) Rendir un informe trimestral a la oficina de la Red de los ingresos y gastos
- 2) Rendir un informe anual a la oficina de la Red de las finanzas, las actividades y el progreso del Departamento de la Educación Cristiana. Este informe será archivado con los demás informes que serán presentados en la reunión del Concilio de la Red
- 3) Ayudar al Director en lo que éste le asigne

d. Coordinador de Ministerios Infantiles:

- 1) Promover las Escuelas Bíblicas de Vacaciones (VBS), y orientar a pastores y personal de la Escuela Dominical
- 2) Promover los programas relacionados con Evangelismo Infantil: Kids Crusades, Childrens' Church, Jr. Bible Quiz, Released Time, Bus Ministry, Puppets, National Children's Day, Cradle Roll, etc.
- 3) Promover y coordinar juntamente con el Director de Educación Cristiana un programa de campamento infantil de la Red (Network Kids' Camp)
- 4) Ayudar al Director en los que éste le asigne

e. Coordinador de BGMC:

- 1) Promover el programa de BGMC en nuestra Red al nivel local, seccional y red
- 2) Promover y coordinar juntamente con el Director de Educación Cristiana el programa de "National BGMC Day"
- 3) Ayudar al Director en lo que éste le asigne

f. Coordinador de Adiestramiento (Workers' Training):

- 1) Coordinar los esfuerzos para la certificación de obreros de Educación Cristiana en nuestras iglesias
- 2) Promover y coordinar juntamente con el director seminarios de

adiestramiento al nivel local, seccional o regional

- 3) Promover la educación continua de los maestros en nuestras iglesias, dando énfasis al curso anual de adiestramiento
- 4) Ayudar al Director en lo que éste le asigne

g. Coordinador de Aspectos Familiar (Family Life):

- 1) Coordinar los programas de YAM (Young Adult Ministry) Y SAM (Single Adult Ministry) en nuestra Red al nivel local, seccional, regional y red
- 2) Promover y coordinar juntamente con el Director los seminarios o conferencias a nivel local, seccional, regional y red
- 3) Promover y coordinar juntamente con el director de Educación Cristiana el día Nacional de los Solteros Adultos (Nacional Single Adult Day)
- 4) Ayudar al director en lo que este asigne

h. Coordinadores de Jóvenes Solteros (YAM) y Solteros Adultos (SAM):

- 1) Coordinar los programas de YAM (Young Adult Ministry) y SAM (Single Adult Ministry) en nuestra red al nivel local, seccional, regional y red
- 2) Promover y coordinar juntamente con el director, los seminarios o conferencias a nivel local, seccional, regional y red
- 3) Promover y coordinar juntamente con el director de Educación Cristiana el día Nacional de los Solteros Adultos (Nacional Single Adult Day)
- 4) Ayudar al director en lo que este asigne

i. Coordinador de Matrimonios:

- 1) Promover y coordinar juntamente con el director o directora, seminarios o conferencias para Matrimonios a nivel local, seccional, regional y distrital
- 2) Coordinar los programas de matrimonios juntamente con nuestra Red
- 3) Ayudar al director o directora en lo que le asigne

7. Representante de Sección

a. Elección:

- 1) Habrá un representante de Educación Cristiana en cada sección, electo por los constituyentes de la Sección
- 2) Solo se nominarán personas que amen y conozcan el trabajo del Educación Cristiana (no es necesario que tenga credenciales)

b. Deberes del Representante de Sección:

- 1) Presidir las reuniones de Educación Cristiana en las confraternidades de la Sección
- 2) Promover las actividades de Educación Cristiana en su Sección
- 3) Promover los esfuerzos de días especiales del departamento de la red en las iglesias de su Sección
- 4) Ayudar al director en todo aquello que se le asigne, especialmente el envío de informes y verificar que cada iglesia cumpla con la ayuda financiera

requerida para el sostenimiento del Ministerio de Educación Cristiana

8. Cooperación Financiera

a. Cooperación a la Oficina del Secretario-Tesorero de la Red:

- 1) Cada iglesia contribuirá con una cuota anual de \$100.00 para el sostén del Ministerio de Educación Cristiana.
- 2) Se levantará una ofrenda especial de un dólar (\$1.00) por miembro para la promoción del departamento el día de la Educación Cristiana que será celebrado el último domingo de septiembre, cada año. El programa para este día especial será preparado por el director del Ministerio de Educación Cristiana.
- 3) Toda ofrenda será enviada al Secretario-Tesorero, a nombre del Ministerio de Educación Cristiana de la red (TLHN).
- 4) La celebración "Minister Appreciation Day" será durante el mes de octubre.

b. Ofrendas de BGMC:

La ofrenda mensual de BGMC será enviada directamente al BGMC Office en Springfield, MO.

9. Acuerdos Esenciales

a. Asuntos de la Red:

- 1) El Presbiterio Ejecutivo es el cuerpo autorizado para solucionar cualquier asunto emergente relacionado con el Ministerio de Educación Cristiana.
- 2) La remuneración de los oficiales del Ministerio de Educación Cristiana de la red será determinada por el Presbiterio General de la Red.
- 3) El costo de los viajes del director y demás oficiales del Ministerio de Educación Cristiana será sufragado por las iglesias que utilicen sus servicios.
- 4) Los gastos de viaje del director al "Director's Conference" en Springfield, Missouri serán sufragados por la Oficina de la Red.
- 5) Los Directores, Asistente del Director y Secretarios-Tesoreros de Educación Cristiana de la Red y Secciones deben de estar dispuestos a inscribirse en el taller de Certificación de Maestros de Educación Cristiana (CMEC) de la Oficina Nacional de Educación Cristiana.

b. Asuntos Locales:

- 1) Cada pastor utilizará el material provisto por la Oficina Nacional en Springfield, Missouri, "Discipleship Ministries Agency", para mejorar la organización del Ministerio de Educación Cristiana en su iglesia. Este material se consigue directamente de la Oficina Nacional o de nuestra red.
- 2) Cada iglesia nombrará un Director de Ministerios Infantiles.
- 3) Cada iglesia nombrará un Director de BGMC.

ARTÍCULO XIV DEPARTAMENTO DE MINISTERIOS FEMENILES

1. Autorización

Las Asambleas de Dios como organización reconocen el ministerio de la mujer y el beneficio que este ministerio produce en la iglesia. La Red (TLHN) autoriza la función y las actividades de este ministerio en nuestras iglesias distritales, seccionales y locales.

2. Organización

Las hermanas de las iglesias de nuestra red constituyen el cuerpo de este ministerio. La constitución y acuerdos vigentes gobiernan este ministerio.

3. Propósito y Misión

a. El Propósito de Ministerios Femeniles (MF) es:

- 1) Alcanzar a cada mujer a través del poder transformador de Jesucristo.
- 2) Discipular a cada mujer para que siga el ejemplo de Cristo y viva una vida victoriosa.
- 3) Fomentar un equilibrio espiritual y mental a través de la oración y la lectura bíblica.
- 4) Proveer una atmósfera para cada mujer que permita el desarrollo de los dones, las habilidades y las relaciones cristianas.
- 5) Equipar a cada mujer para que encuentre su lugar en el ministerio y en la labor de alcanzar al mundo para Cristo.
- 6) Cooperar y estimular la visión misionera.

b. **La Misión de MF es:** Alcanzar a las mujeres por el poder transformador de Jesucristo, equiparlas a través del discipulado para seguir Su ejemplo y entrenar a cada una para ministrar a otras.

4. El Personal

Las Oficiales (la directiva) del departamento serán la Directora de la Red, la Asistente de la Directora de la Red y la Secretaria-Tesorera de la Red, quienes serán nombradas y aprobadas por el Presbiterio Ejecutivo y el Presbiterio General, por un término de dos años y podrán ser nuevamente nombrados.

Con la aprobación del Consejero de la Red, podrán viajar y visitar las secciones, iglesias locales y eventos relacionados con los MF (Confraternidades, Visitaciones y Celebraciones del Día Nacional de las Mujeres en las secciones), Capacitación de Liderazgo, Campamento y Convención coordinados por el Departamento de Ministerios a las Mujeres de Texas Louisiana Hispanic Network.

a. Directora

- 1) Tener credencial de ministro Ordenado o Licenciado
- 2) Haber tenido credencial con nuestra Red por lo menos 2 años
- 3) Mostrar responsabilidad como miembro en su iglesia

- 4) Tener experiencia en el ministerio de Ministerios Femeniles
- 5) Tener buen dominio de los idiomas español e inglés
- 6) Haber cursado y aprobado el curso de adiestramiento: "Seis Unidades Fundamentales de entrenamiento para Ministras Efectivamente a las Mujeres", ofrecido por el Departamento Nacional de Ministerios Femeniles
- 7) Facilitar el entrenamiento de líderes para ocupar cargos locales y seccionales de la Red
- 8) Que sea miembro activo de una de nuestras iglesias de la Red (TLHN)
- 9) Si no hay una candidata, el Presbiterio Ejecutivo nombrara a la candidata y esta será ratificada por el Presbiterio General

b. Asistente de la Directora

- 1) Tener credencial de ministro Ordenado o Licenciado
- 2) Haber tenido credencial con nuestra Red por lo menos 2 años
- 3) Mostrar responsabilidad como miembro en su iglesia
- 4) Tener experiencia en el ministerio de Ministerios Femeniles
- 5) Tener buen dominio de los idiomas español e inglés
- 6) Haber cursado y aprobado el curso de adiestramiento: "Seis Unidades Fundamentales de entrenamiento para Ministras Efectivamente a las Mujeres", ofrecido por el Departamento Nacional de Ministerios Femeniles
- 7) Facilitar el entrenamiento de líderes para ocupar cargos locales y seccionales de la red
- 8) Que sea miembro activo de una de nuestras iglesias de la Red (TLHN)
- 9) Si no hay una candidata, el Presbiterio Ejecutivo nombrara a la candidata y esta será ratificada por el Presbiterio General

c. Secretaria-Tesorera

- 1) Tener credencial de ministro Ordenado o Licenciado
- 2) Haber tenido credencial con nuestra Red por lo menos 2 años
- 3) Mostrar responsabilidad como miembro en su iglesia
- 4) Tener experiencia en el ministerio de Ministerios Femeniles
- 5) Tener buen dominio de los idiomas español e inglés
- 6) Que haya mostrado actividad, habilidad en el trabajo de MF y haya tenido experiencia previa en teneduría de libros ya sea en la iglesia local o en alguna empresa secular, que tenga conocimientos de contabilidad y experiencia en el uso de programas computarizados para desempeñar efectivamente su labor
- 7) Que tenga experiencia en el área de computación y contabilidad
- 8) Haber cursado y aprobado el curso de adiestramiento: "Seis Unidades Fundamentales de entrenamiento para Ministras Efectivamente a las Mujeres", ofrecido por el Departamento Nacional de Ministerios Femeniles

- Mujeres", ofrecido por el Departamento Nacional de Ministerios Femeniles
- 9) Que sea miembro activo de una de nuestras iglesias de la Red (TLHN)
 - 10) Si no hay una candidata, el Presbiterio Ejecutivo nombrara a la candidata y esta será ratificada por el Presbiterio General

5. Deberes de las Oficiales

a. Directora

- 1) Promover los intereses del Departamento de MF con la ayuda de los Presbíteros de Sección y líderes seccionales y locales
- 2) Asistir en el establecimiento de nuevos grupos de MF en las nuevas obras
- 3) Animar a los diversos grupos de mujeres de la Red a contribuir con liberalidad a la causa misionera, particularmente, el plan mundial
- 4) Promover cualquier proyecto misionero debidamente aprobado
- 5) Celebrar un seminario de la Red anual para todas las Representantes Seccionales, locales e incluyendo las ramas auxiliares
- 6) Viajar por la Red promoviendo MF y apoyando las Representantes Seccionales
- 7) Asistir al Seminario anual programado por la Oficina Nacional para Directoras de la Red de MF
- 8) Comunicar a la Directiva de la Red y a las Representantes seccionales, locales y Coordinadoras de Ministerios Especiales la información recibida en dicho seminario
- 9) Conducir entrenamiento de liderazgo para Certificación de MF
- 10) Afiliar los grupos locales de MF anualmente
- 11) Convocar y programar anualmente Campamentos de la Red y una Convención de la Red de MF
- 12) Servir como oficial de enlace con las Universidades de las Asambleas (Nelson University) en los Días Distritales, Colegio Misiones de Cristo (CMC) e Institutos Bíblicos
- 13) Servir como un oficial de enlace con las Asambleas de Dios Domesticas y Misiones Mundiales

b. Asistente Directora

- 1) Ayudar a la Directora del Departamento en todo lo posible, en las actividades propias de la Red
- 2) Animar a los diversos grupos de mujeres de la Red a contribuir con generosidad a la causa misionera, particularmente, el plan mundial y nacional
- 3) Promover cualquier proyecto misionero debidamente aprobado
- 4) Asumir las obligaciones de la directora en caso de defunción, incapacidad física o una ausencia indebidamente prolongada, según la opinión del Presbiterio General

- 5) Promover y colaborar con la Coordinadora de Joya Preciosa en proyectos misioneros y cualquier proyecto debidamente aprobado
- 6) Conducir estudios para proveer oportunidades misioneras y apoyo misionero
- 7) Coordinar el desfile misionero en la celebración de la red anualmente

c. Secretaria-Tesorera

- 1) Trabajar en colaboración con la directora del departamento
- 2) Guardar y distribuir los dineros del departamento según los acuerdos. Estos fondos serán: cuota, gastos de oficina, Día Nacional/De la Red, fondo Auxiliar Misionero, fondo de becas del MF de "Joya Preciosa", Día de Dorcas, "Mujeres Tocando al Mundo", venta de actividades durante campamentos anuales, material promocional de MF y cualquier otro dinero que tenga que ver con MF a nivel de la red.
- 3) Asistir a la Directora de la Red, afiliando anualmente los grupos locales de MF
- 4) Asistir a la Directora de la Red, promoviendo los intereses del Departamento y eventos de MF con la ayuda de las líderes Seccionales y Locales
- 5) Depositar los fondos del Departamento en un banco de buena reputación y hacer las distribuciones por medio de cheques con dos firmas requeridos siendo la directora una de esas firmas
- 6) Preparar informes financieros, trimestrales y/o anuales para el comité ejecutivo de MF de la red sujeto a la revisión y aprobación de la directora
- 7) Distribuir a la red correspondencia de los eventos en una manera eficaz y oportuna

6. Oficiales de Sección

Habrá una Representante de MF, Asistente de la Representante de MF y una Secretaria-Tesorera en cada sección. Estas oficiales serán electas por los constituyentes de la sección, nominando una miembro de una iglesia local en la red que esté bien familiarizada con el trabajo del MF.

a. Deberes de la Representante de Sección

- 1) Presidir las reuniones de MF en las confraternidades de su Sección
- 2) Promover la obra misionera en su Sección
- 3) Asistir anualmente al seminario de la red, eventos de la red. Se recomienda que con este fin se destine de los fondos de la sección o de la iglesia local una ayuda para los gastos.

b. Deberes de la Asistente Representante de Sección

- 1) Ayudar a la Representante Seccional
- 2) Asumir los deberes de la Directora de MF seccional en caso de defunción, incapacidad física o una ausencia indebidamente prolongada, según la opinión del Presbítero y su comité seccional
- 3) Asistir anualmente al seminario de la red de MF y otros eventos de la red

c. Deberes de la Secretaria de Sección

- 1) Trabajar en colaboración con la Directora de MF seccional
- 2) Guardar y distribuir el dinero de los grupos según los acuerdos con la aprobación de la Directiva
- 3) Asistir anualmente al seminario de MF y eventos de la red

7. Reuniones

- a. El Departamento de MF tendrá reuniones en que se llevarán a cabo las diversas actividades pertinentes al Departamento de MF
- b. La reunión anual de las oficiales de MF será para coordinación del trabajo en la red
- c. Habrá un seminario anual para Representantes de MF
- d. Habrá reuniones de Sección de MF en colaboración con otros departamentos, si los constituyentes de la sección lo consideran de beneficio

8. Cooperación Financiera

El Departamento en todo tiempo se esforzará para auto sustentarse, como también dar alguna remuneración a sus oficiales. Por lo tanto, se harán contribuciones para los fines propuestos como sigue:

a. Remuneración a la Directora de MF de la Red

- 1) La Directora de este Departamento recibirá anualmente, el 10% de las entradas de la ofrenda del Día Nacional, basándose en los méritos del tiempo y calidad de servicio que esté rindiendo al Departamento;
- 2) La remuneración será suplementada con las ofrendas asignadas en las visitas en la Red y Seccionales del calendario de eventos de MF alrededor de la red;
- 3) Cualquier otra ayuda financiera que el Presbiterio Ejecutivo recomiende y apruebe.

b. Remuneración a la Asistente de la Directora de MF de la Red

El 5% de la entrada del Día Nacional, como de cualquier otra ayuda que este cuerpo apruebe, basándose en los méritos del tiempo y calidad de servicio que esté rindiendo al departamento

c. Remuneración a la Secretaria-Tesorera de MF de la Red

El 5% de la entrada del Día Nacional, así como cualquier otra ayuda que este cuerpo apruebe, basándose en los méritos del tiempo y calidad de servicio que esté rindiendo al departamento

d. Sostenimiento de la Oficina de MF de la Red

- 1) El 10% del Día Nacional se asignará para el sostenimiento de la oficina de MF de la Red
- 2) Se solicita que cada iglesia contribuya con una ofrenda 2 veces al año de \$5.00 por miembro afiliada a un grupo local de MF, para gastos de oficina. Estas ofrendas se darán con los formularios trimestrales del primer y tercer informe que se entregarán en el mes de marzo y en el mes de septiembre.

9. Informes

a. Informes de la Directora de la Red

- 1) Presentará un informe al Superintendente de la Red de todas sus actividades y movimientos financieros
- 2) Presentará un informe anual a la oficina de la Red relacionado con las actividades y el progreso del Departamento de MF. Este será archivado con todos los demás informes que serán presentados en la reunión del Concilio de la Red, sujeto a la revisión y aprobación de la Directora.

b. Informes de la Secretaria-Tesorera

- 1) Presentará un informe financiero anual a la oficina de la Red, indicando las entradas, salidas, y balances que será compilado con los demás informes para la reunión del Concilio de la Red y al Comité Ejecutivo de la Red;
- 2) Presentará un informe mensual a la directora de MF, incluyendo todas las entradas y salidas, con su respectivo balance;
- 3) Presentará cualquier otro informe que el Comité Permanente le pida;
- 4) Deberá recoger los informes de actividades de los diversos grupos, con la ayuda de la Directora e informará al Departamento Nacional de MF y a la Oficina de la Red.

c. Informe de la Directora de MF Seccional

Rendir cualquier informe que la Directiva de MF y Comité Ejecutivo le pida. La Secretaria Seccional debe presentar informes trimestrales de las actividades de las iglesias locales

d. Informes de los Grupos Locales de MF

- 1) La secretaria de los grupos locales rendirá informes trimestrales de las actividades de su grupo a la Secretaria de Sección
- 2) Rendir también cualquier otro informe que la representante Seccional le pida

10. Acuerdos Esenciales

Con el fin de acelerar, armonizar y mejorar toda la obra perteneciente al Departamento de MF en todo la Red, haremos las siguientes recomendaciones que han sido aprobadas por el Concilio de la Red:

a. Aportación Financiera

Cada miembro que pertenece a un grupo local de MF aportará una cuota de \$3.00 anuales para el sostenimiento de la Directiva de MF de la Red. Los informes se entregarán en las siguientes fechas: primer y segundo trimestre, en julio; tercer y cuarto trimestre, en diciembre.

b. Actividades Locales

Convocar a todas las damas a unirse en comunión y servicio cristiano para fomentar el espíritu misionero de la oración, estudio bíblico y estudio de misiones.

c. Programa Misionero:

Los Grupos de MF seguirán el plan de adopción de misiones, ya sea doméstico

como mundial.

d. Seminario Anual de Adiestramiento:

El seminario anual de adiestramiento será en el mes designado por la Red, y se espera que toda oficial de la red, seccional, y local participe para instruirse y unirse a la visión presentada por la Directiva de MF de la Red, para servir en su oficio, especialmente si es una nueva oficial.

11. Día Nacional de MF

- a. Se celebrará el Día Nacional de MF, y se hará el esfuerzo para cooperar y observarlo en el día designado en Springfield, Missouri.
- b. Todos los grupos de Ramas Auxiliares cooperarán con las actividades del Día Nacional de MF.
- c. La distribución de la ofrenda del Día Nacional será de la siguiente manera:
 - 1) 50% será para las Oficinas Nacionales
 - 2) 20% para la remuneración de las líderes de MF de la Red
 - 3) 20% para la Sección
 - 4) 10% para la Administración de la oficina de la Red de MF
- d. La Red destinará 20% de la ofrenda del Día Nacional a la remuneración de las líderes de la sección: la porción se dividirá en partes iguales entre la Directora Seccional y la Secretaria de la Sección. Si hubiere una Asistente de la Directora, la porción se dividirá en tres partes iguales.

12. Coordinadoras de Ministerios de Ramas Especiales

Con el propósito de ministrar a las diversas necesidades de las damas de nuestra red, se nombrarán Coordinadoras de Ministerios de Ramas Especiales que se enfocan en necesidades especiales de las mujeres. Estos Ministerios son creados y recomendados por la Oficinas Nacionales y de la Red, de MF y otros recientemente fundados. Para más información: women.ag.org

a. Ministerios Especiales:

- 1) "Joya Preciosa"/Precious Gems: Proyectos misioneros
- 2) "Ministerio El Faro"/Light House: Ministerio y apoyo a las Familias Misioneras
- 3) "Estilo"/Style: Ministerio a jovencitas o mujeres de colegio/carrera
- 4) "Viudas"/Widows: Ministerio a las Viudas: widowlinks.org
- 5) "Vida en tus Manos"/Life in Your Hands: Ministerio a Víctimas de violencia doméstica: lifeinyourhands.org
- 6) "Madres Solteras"/Single Moms: Ministerio a madres solteras: loisbreit.com
- 7) "Ministerios de Oración"/Prayer Ministry: Ministerio de intercesión
- 8) "Cancelando el Cáncer"/Snuff Out Cancer: Ministerio a mujeres que sufren de cáncer o son sobrevivientes de cáncer
- 9) "Caminata Espiritual CMC"/Spirit Walk CMC: Oración por la escuela bíblica y estudiantes

- 10) "Ministerios de Benevolencias"/Benevolence Ministries: Proyectos Hillcrest, Baby Bootie, AMA, Highlands, Disaster Relief de A/D

ARTÍCULO XV

DEPARTAMENTO DE MINISTERIO DE JOVENCITAS "GIRLS MINISTRIES"

1. Autorización

Las Asambleas de Dios han reconocido al Departamento de Ministerio de Jovencitas como un Ministerio que "ofrece, como una de sus ramas de ministerios, siete clubs para niñas y niños preescolares" que se implementan como un medio de discipulado en la iglesia.

2. Organización

Este Ministerio consta de programas para bebés, niños y niñas preescolares, y niñas escolares en las iglesias locales en nuestro distrito, desde la edad de 0 a 18 años de edad.

3. Propósito y Misión

a. El propósito del Ministerio de Jovencitas será el siguiente:

- 1) Ganar a las niñas para Jesucristo a través del amor y la aceptación
- 2) Enseñarles a obedecer todo lo que Jesús nos mandó, y velar por el desarrollo mental y espiritual de cada una
- 3) Proveer ánimo, apoyo y una vía para rendir cuentas a través de relaciones cristianas duraderas
- 4) Proveer un ambiente en que las jovencitas desarrollen sus dones y habilidades
- 5) Familiarizar a las jovencitas con la Gran Comisión de Jesucristo nuestro Señor

4. Oficiales

Los oficiales de este departamento serán la Directora del Ministerio de Jovencitas de la Red, la Asistente Directora, y la Secretaria-Tesorera. Serán nombradas y aprobadas por el Presbiterio Ejecutivo y el Presbiterio General, por un término de dos (2) años y podrán ser nuevamente nombrados.

a. Directora

- 1) Que tenga credencial de ministro ordenado o licenciado
- 2) Que haya tenido credencial con nuestra red por lo menos dos 2 años
- 3) Que haya mostrado responsabilidad como miembro activo en su iglesia
- 4) Que tenga experiencia en el Ministerio de Jovencitas
- 5) Que tenga buen dominio de los idiomas español e inglés
- 6) Que haya tomado y aprobado el curso nacional de adiestramiento: "Adiestramiento para Líderes de los Clubes"—un adiestramiento provisto por las Oficinas Nacionales
- 7) Que sea miembro activo de una de nuestras iglesias de la Red (TLHN)
- 8) Si no hay una candidata, el Presbiterio Ejecutivo nombrará a la candidata y

será ratificada por el Presbiterio General

b. Asistente de la Directora

- 1) Que tenga credencial de ministro ordenado o licenciado
- 2) Que haya tenido credencial con nuestra red por lo menos dos 2 años
- 3) Que haya mostrado responsabilidad como miembro activo en su iglesia
- 4) Que tenga experiencia en el ministerio de Ministerio de Jovencitas
- 5) Que tenga buen dominio de los idiomas español e inglés
- 6) Que haya tomado y aprobado el curso nacional de adiestramiento: "Adiestramiento para Líderes de los Clubes"—un adiestramiento provisto por las Oficinas Nacionales
- 7) Que sea miembro activo de una de nuestras iglesias de la Red (TLHN)
- 8) Si no hay una candidata, el Presbiterio Ejecutivo nombrará a la candidata y será ratificada por el Presbiterio General

c. Secretaria/Tesorera

- 1) Que tenga credencial ministerial
- 2) Que haya tenido credencial con nuestra red por lo menos dos 2 años
- 3) Que haya mostrado responsabilidad como miembro activo en su iglesia
- 4) Que tenga experiencia en el ministerio de Ministerio de Jovencitas
- 5) Que tenga buen dominio de los idiomas español e inglés
- 6) Que tenga experiencia en el área de computación, contabilidad y teneduría de libros
- 7) Que haya tomado y aprobado el curso nacional de adiestramiento: "Adiestramiento para Líderes de los Clubes"—un adiestramiento provisto por las Oficinas Nacionales
- 8) Que sea miembro activo de una de nuestras iglesias de la Red (TLHN)
- 9) Si no hay una candidata, el Presbiterio Ejecutivo nombrará a la candidata y será ratificada por el Presbiterio General

5. Responsabilidades de las Oficiales

a. Directora

- 1) Promover los intereses del Departamento del Ministerio de Jovencitas con la ayuda de los líderes seccionales y locales
- 2) Ayudar en el establecimiento del Ministerio de Jovencitas en las iglesias nuevas y existentes
- 3) Animar a los grupos de la Red a contribuir generosamente a las misiones, especialmente a través de "Coins for Kids National Project" [Proyecto Nacional Monedas para Niños]
- 4) Tener un seminario anual de la Red para todos los líderes seccionales y locales del Ministerios de Jovencitas

- 5) Asistir al Seminario Nacional Anual del Ministerio de Jovencitas dirigido por la Oficina Nacional para las Directoras Distritales del Ministerio de Jovencitas
- 6) Llevar a cabo entrenamientos de liderazgo relacionados con la certificación del Ministerio de Jovencitas
- 7) Anualmente convocar y programar un campamento de la red del Ministerio de Jovencitas
- 8) Nombrar una Especialista de Clubs Mpacto y una Especialista de Jovencitas (con la aprobación de los Líderes de la Red) quienes asistirán al liderazgo del Ministerio de Jovencitas para tratar con las necesidades de las diversas edades

b. Asistente de la Directora

- 1) Asistir a la Directora de la Red con la planificación de todos los eventos y adiestramientos del distrito
- 2) Supervisar y organizar los equipos y procesos de registro en los eventos
- 3) Servir como entrenadora y facilitadora en los eventos relacionados con la Certificación de Ministerio de Jovencitas y los adiestramientos de "Momentum"
- 4) Asumir las responsabilidades de la Directora en caso de defunción, una discapacidad física, o ausencia prolongada, con la dirección del Presbiterio Ejecutivo

c. Secretaria/Tesorera

- 1) Afiliar anualmente los grupos locales del Ministerio de Jovencitas
- 2) Trabajar en colaboración con la Directora y la Asistente de la Directora del Departamento en la preparación de los presupuestos para los eventos y los informes financieros
- 3) Administrar las finanzas del departamento y procesar todos los informes financieros, informes ministeriales bianuales y todo otro informe solicitado por el liderazgo del Ministerio de Jovencitas o la Red
- 4) Preparar todos los calendarios y formularios que se reparten en el Seminario Anual de Ministerio de Jovencitas

6. Cooperación Financiera

- a. Cada iglesia que tiene un ministerio activo del Ministerio de Jovencitas contribuirá con una ofrenda de amor anual para cooperar financieramente con el Departamento de Ministerio de Jovencitas de la Red. Un porcentaje de la ofrenda de cada iglesia será regresado a las secciones que tienen departamentos activos de Ministerio de Jovencitas como una forma de remuneración y aprecio a la directiva seccional del Ministerio de Jovencitas.
- b. La directiva del Ministerio de Jovencitas de la Red recibirá un honorario, que será dividido por igual entre las cuatro miembros del equipo, por su participación en cada evento de la red de Ministerio de Jovencitas. Los honorarios serán incluidos en el presupuesto de cada evento.

7. Informes

Informes de la Directora de la Red del Ministerio de Jovencitas

- a. Un informe anual a la oficina de la Red sobre las actividades relacionadas con el progreso del trabajo de Ministerio de Jovencitas, Rayos de Sol, Arcoiris, Margaritas, Rosas, Estrellas, Amigas y Solo Chicas
- b. Un informe financiero a la oficina de la Red una vez al año y en el mes de diciembre
- c. Otros informes relacionados con las actividades de sus respectivos grupos, según lo requiera el Departamento Nacional del Concilio General.

8. Ministerio de Jovencitas Local

a. Clubes del Ministerios de Jovencitas:

- 1) Rayos de Sol (0–36 meses)
- 2) Arcoiris (3–4 años; niños y niñas preescolares)
- 3) Margaritas (Kindergarten)
- 4) Rosas (Primero y Segundo Grado)
- 5) Estrellas (Tercer al Quinto Grado)
- 6) Amigas (Sexto al Octavo Grado)
- 7) Solo Chicas (Noveno al Duodécimo Grado)

b. Coordinadora Local

Habrá una Coordinadora local del Ministerio de Jovencitas que organizará y supervisará el programa en la iglesia local. La Coordinadora local cumplirá el curso del Adiestramiento de Líderes, establecido por el Ministerio de Jovencitas en la Oficina Nacional.

c. Cualidades personales de la Coordinadora local de Jovencitas:

- 1) Haber nacido de nuevo
- 2) Ser llena del Espíritu Santo o buscar con anhelo el bautismo en el Espíritu Santo
- 3) Llevar una vida consagrada al Señor
- 4) Ser fiel en la asistencia a la iglesia y apoyar los programas y el liderazgo de la iglesia
- 5) Estar interesada en el bienestar espiritual de las jovencitas
- 6) Tener por lo menos 18 años de edad para ser coordinadora y 16 años para ser instructora o ayudante

d. Coordinadora Seccional del Ministerio de Jovencitas:

Habrá una Coordinadora de Jovencitas en cada sección quien servirá como un intermediario entre la Red y la iglesia local. Seguirá las normas establecidas por la oficina de la Red.

e. Deberes de la Coordinadora Seccional del Ministerio de Jovencitas:

- 1) Servir como enlace entre el distrito y la iglesia local y seguir las normas establecidas por la oficina de la Red

- 2) Responder a preguntas de líderes locales relacionadas con el Ministerio de Jovencitas
- 3) Promover compañerismo entre las niñas y las líderes de Ministerio de Jovencitas en la sección
- 4) Presentar y promover el Ministerio de Jovencitas a pastores y Iglesias locales, dentro de la sección, quienes demuestren un interés en el programa
- 5) Servir como un apoyo a la Coordinadora local durante las primeras etapas del desarrollo del programa en la iglesia local

f. Afiliación (Charter):

Cada grupo local renovará su afiliación (charter) con nuestra red anualmente en el mes de enero. El costo es \$10.00 por club.

g. Eventos Anuales

1) Semana Nacional de Ministerio de Jovencitas

Se ha establecido la segunda semana de septiembre como La Semana Nacional del Ministerio de Jovencitas.

- (a) Esta es una oportunidad de despertar más conciencia, tener una mayor visibilidad y comprensión respecto del ministerio de los clubes en la iglesia local y en la comunidad, y a la vez infundir entusiasmo
- (b) Se pide a las iglesias que envíen una ofrenda al Departamento Nacional del Ministerio de Jovencitas en Springfield, Missouri.
- (c) Se recogerá una ofrenda del Día Nacional del Ministerio de Jovencitas y se enviará a la Oficina Nacional del Ministerio de Jovencitas

2) Fiesta Nacional de Pijamas

La Fiesta de Pijamas se celebra el cuarto viernes y sábado de septiembre

- (a) Será una oportunidad de promover el Ministerio de Jovencitas y el Fondo de Monedas para Niños.
- (b) Se recogerá la ofrenda del Fondo de Monedas para Niños y se enviará directamente a la Oficina Nacional en Springfield, Missouri.

3) Servicio de Celebración

Se observará un Servicio de Celebración anual al nivel de la red, sin embargo se recomienda que cada iglesia que tiene un programa activo de Ministerio de Jovencitas dedique tiempo para celebrar los logros de sus niñas y jovencitas en su iglesia o durante un evento de la sección

4) Campamento

Se celebrará un campamento por año para el Ministerio de Jovencitas M'pact Club – Margaritas, Rosas y Estrellas, y Arcoiris si están acompañados de su madre – e incluirá el Ministerio a las Adolescentes (Teen Girl Ministries).

**ARTÍCULO XVI
DEPARTAMENTO DE "YOUTH MINISTRIES"**

1. Autorización

Habr  un Departamento de Ministerio Juveniles al nivel de la Red en Texas Louisiana Hispanic Network (TLHN).

2. Organizaci3n

Esta organizaci3n estar  formada por los j3venes en escuela intermedia y secundaria entre los 12 y 17años de edad.

Tambi3n se reconocer  un ministerio separado conocido como "Ministerios de j3venes adultos" que trabajar  para alcanzar solteros y matrimonios j3venes entre los 18 y 35 años de edad que operar  bajo el liderazgo de los Oficiales de la Red del Ministerio Juvenil.

3. Prop3sito

El prop3sito de esta organizaci3n ser :

- a. GANAR adolescentes y j3venes adultos en sus escuelas, iglesias, comunidades y ciudades promoviendo la necesidad de evangelismo entre los j3venes.
- b. EDIFICAR adolescentes y j3venes adultos por medio del discipulado, la mentor a y programas como FIRE Institute y el festival de Bellas Artes, equip ndolos con un fundamento fuerte de las doctrinas y pr cticas de las Asambleas de Dios
- c. ENVIAR a adolescentes y j3venes adultos que les permita que se conviertan en "J3venes en el Ministerio" a trav3s de actividades, como: Embajadores en Viajes Misioneros, Club de escuelas y el estudio en nuestras Escuelas B blicas y Universidades de las Asambleas de Dios con el prop3sito de entrenarlos para el ministerio
- d. COORDINAR el programa de la red con lo propuesto por National Youth Ministries (NYM) del Concilio General de la Asambleas de Dios

4. Oficiales

Los oficiales de este departamento ser n un Director Juvenil d la Red, el Director Asistente y un Secretario Tesorero. Tendr n que ser nombrados y aprobados por el Presbiterio Ejecutivo y el Presbiterio General, por un t3rmino de dos 2 años y podr n ser nuevamente nombrados.

Las siguientes son calificaciones requeridas:

a. Director (DYD):

- 1) Que tenga credencial de ministro ordenado o licenciado
- 2) Que haya tenido credencial con nuestra red por lo menos 2 años
- 3) Que haya mostrado responsabilidad como miembro activo en su iglesia
- 4) Que tenga experiencia en el Ministerio de J3venes
- 5) Que tenga buen dominio de los idiomas espa ol e ingl3s
- 6) Que haya expresado un deseo y llamado para trabajar con j3venes
- 7) Que tenga un buen testimonio de una vida dedicada a Cristo
- 8) Que sea miembro activo de una de nuestras iglesias de la Red (TLHN)

- 9) Si no hay candidato, el Presbiterio Ejecutivo nombrará al candidato y este será ratificado por el Presbiterio General

b. Asistente del Director

- 1) Que tenga credencial de ministro ordenado o licenciado
- 2) Que haya tenido credencial con nuestra red por lo menos 2 años
- 3) Que haya mostrado responsabilidad como miembro activo en su iglesia
- 4) Que tenga experiencia en el Ministerio de Jóvenes
- 5) Que tenga buen dominio de los idiomas español e inglés
- 6) Que haya expresado un deseo y llamado para trabajar con jóvenes
- 7) Que tenga un buen testimonio de una vida dedicada a Cristo
- 8) Que sea miembro activo de una de nuestras iglesias de la Red (TLHN)
- 9) Si no hay candidato, el Presbiterio Ejecutivo nombrará al candidato y este será ratificado por el Presbiterio General

c. Secretario-Tesorero

- 1) Que tenga credencial de ministerial
- 2) Que haya tenido credencial con nuestra red por lo menos 2 años
- 3) Que haya mostrado responsabilidad como miembro activo en su iglesia
- 4) Que tenga experiencia en el Ministerio de Jóvenes
- 5) Que tenga buen dominio de los idiomas español e inglés
- 6) Que sea competente en el área de computación y contabilidad
- 7) Que tenga un buen testimonio de una vida dedicada a Cristo
- 8) Que sea miembro activo de una de nuestras iglesias de la Red (TLHN)
- 9) Si no hay candidato, el Presbiterio Ejecutivo nombrara al candidato y este será ratificado por el Presbiterio General

5. Funciones de los Oficiales

a. Director (DYD)

- 1) Promover eventos del Ministerio Juvenil al nivel de sección, presidir las Convenciones de Jóvenes al nivel de la red, nombrar y supervisar comités según sea necesario y supervisar en general el Departamento Juvenil de la red
- 2) Promover y supervisar los Campamentos Juveniles
- 3) Proveer entrenamiento de liderazgo sobre el tema de Ministerio Juvenil
- 4) Promover el programa "Avanzando la Luz" y con la aprobación del Presbiterio y designar distribuciones y cualquier dinero designado para Avanzando la Luz
- 5) Realizar cualquier otra función que el Concilio de la Red o Presbiterio de la Red indique

- 6) Presentar propuestas de programa al Presbiterio Ejecutivo y al Presbiterio de la Red en sus reuniones programadas
- 7) Será responsable ante el Superintendente de la Red por tareas especiales y funciones

b. Asistente del Director

- 1) Asistir al Director Juvenil de la Red (DYD)
- 2) Realizar cualquier tarea asignada por el comité permanente del departamento
- 3) Asumir las responsabilidades del Director en caso de muerte, discapacidad física o ausencia prolongada, a discreción del Presbiterio Ejecutivo

c. Secretario Tesorero

- 1) Trabajar en colaboración con el Director departamental
- 2) Administrar las finanzas del departamento y otras ofrendas previamente aprobadas, con 2 firmas en los cheques

6. Líder Seccional

Habrá un representante en cada sección. El líder seccional servirá en su cargo por un plazo de 2 años. En el evento de una vacancia en una sección, el Presbiterio Seccional y ministros nombrarán a un líder para terminar lo que resta del plazo.

a. Cualificaciones

- 1) El líder Seccional será un ministro u obrero laico (lay person)
- 2) Presidir sobre la obra del Ministerio Juvenil en su sección respectiva
- 3) Trabajar en total cooperación con el Director de la Red (DYD), con los pastores y líderes juveniles de su sección
- 4) Organizar y llevar a cabo 2 a 4 reuniones al año, una con designación para Avanzando la Luz y otra con el propósito de promover Misiones escolares (Campus Missions)
- 5) Organizar y llevar a cabo eventos para ministerios auxiliares con el propósito de GANAR, EDIFICAR Y ENVIAR estudiantes y a la vez fomentar la unidad entre las Iglesias de la sección
- 6) Ayudar a organizar nuevos grupos de Ministerios Juveniles, proveyendo recursos, apoyo y consejos a los nuevos líderes de jóvenes
- 7) Asistir las reuniones de Líderes Seccionales u organizar para que el Asistente Seccional asista en dado caso que el Líder Seccional no pueda.

7. Finanzas

El departamento se esforzará por ser auto suficiente y también dar a sus oficiales un tipo de compensación. Por lo tanto, las contribuciones serán recaudadas para los siguientes propósitos:

a. Remuneración para el Director (DYD)

- 1) Considerando que el Director se dedicará medio tiempo a sus deberes, el Presbiterio General decidirá su remuneración basada en la calidad de su trabajo y el tiempo que invierta sirviendo al departamento
- 2) La remuneración del Director (DYD) será complementada por otros medios que el Presbiterio General apruebe

b. Remuneración para el Asistente del Director

- 1) La remuneración será determinada por el Presbiterio General
- 2) Cualquier otra ayuda recibida de otras actividades Juveniles

c. Remuneración para el Secretario Tesorero

La remuneración será determinada por el Presbiterio General

- d. Cada grupo local enviará \$50 por año para el apoyo del Ministerio Juvenil. Esta contribución puede enviarse de manera mensual, anual o en la manera más conveniente a la oficina del Ministerio Juvenil de la Red.

8. Informes

a. Director (DYD)

- 1) Presentará un informe trimestral de todos los ingresos y gastos a las Oficinas de la Red
- 2) Presentará un informe trimestral de todas las actividades al Superintendente de la Red
- 3) Presentará un informe anual de las actividades y el progreso del departamento al Presbiterio Ejecutivo

b. Secretario Tesorero

- 1) Presentará un informe anual de todas las finanzas, mostrando todos los ingresos, gastos y balance al Presbiterio Ejecutivo
- 2) Presentará un informe mensual de todos los ingresos, gastos y balance de cuentas al Director Juvenil de la Red (DYD)
- 3) Presentará cualquier otro informe solicitado por el comité permanente
- 4) Presentará un informe trimestral a cada representante seccional, que registre las ofrendas para el apoyo del Ministerio Juvenil de cada grupo en esa sección
- 5) Envió un cuestionario a cada grupo juvenil local a modo de informe anual

c. Líder Juvenil de la sección

- 1) Presentará cualquier informe solicitado por el Director Juvenil de la Red (DYD)
- 2) Presentará informes a los grupos locales de sus ofrendas y cuotas

d. Grupos Locales

Presentaran cualquier informe solicitado por el Director Juvenil de la Red (DYD)

9. Recomendaciones Esenciales

a. Relaciones Pastorales

- 1) Los pastores deben de animar a sus oficiales del ministerio juvenil a participar en eventos y actividades de la Red
- 2) Los pastores deben de revisar la literatura que distribuye el Ministerio Juvenil (Youth Ministry)
- 3) Los pastores y líderes deben supervisar el programa espiritual de los servicios de jóvenes, para que las metas de la Red se puedan cumplir y haya variedad en los servicios juveniles
- 4) Los pastores deben animar a los líderes de su grupos de jóvenes local para que envíen la ofrenda de \$50 anuales a la Oficina de la Red del Departamento de Jóvenes en una manera oportuna

b. Iglesia Local

- 1) Cada iglesia local debería tener un ministerio de Jóvenes, debidamente organizado con un Líder de Jóvenes o Pastor de Jóvenes
- 2) Los miembros del Ministerio de Jóvenes local deben ser estudiantes en la secundaria o preparatoria
- 3) Habrá un ministerio paralelo conocido como "Ministerio para Jóvenes Adultos" (Young Adult Ministries) que tendrá como meta alcanzar a jóvenes solteros y matrimonios de jóvenes adultos entre los 18 y 35 años de edad
- 4) Los líderes de Jóvenes locales o Pastores de Jóvenes mantendrán contacto y comunicación con el liderazgo del Ministerio de Jóvenes de la Red
- 5) Si por alguna razón hay un cambio de liderazgo en el Ministerio de Jóvenes local, esa información debe ser comunicada lo más pronto posible al liderazgo de Ministerio de Jóvenes de la Red
- 6) Cada vez que se envía una ofrenda a las Oficinas de la Red del Ministerio Juvenil, el propósito de la ofrenda debe estar claramente escrito (por ejemplo: Ministerio de Jóvenes, Ofrenda, Avanzando la Luz, etc.)
- 7) La meta de cada líder local o pastor de jóvenes debe ser informar a todos los miembros acerca de la importancia de contribuir mensualmente al ministerio de Avanzando de Luz

c. Avanzando la Luz

- 1) Las ofrendas para Avanzando la Luz deben ser enviadas mensualmente y directamente a la Oficina Nacional del Ministerio de Jóvenes (NYM): Speed the Light, 1445 N. Boonville Ave., Springfield, MO 65802
- 2) Las iglesias o Ministerios de Jóvenes que participen en Avanzando la Luz recibirán crédito de misiones
- 3) El Día Nacional de Avanzando la Luz será el tercer domingo de octubre

d. Actividades Especiales

- 1) El Día Nacional de Jóvenes será el tercer domingo en abril
- 2) El Festival de Bellas Artes al nivel de la Red se llevará a cabo el sábado antes del Día Nacional de Jóvenes

ARTÍCULO XVII

DEPARTAMENTO DE HONORBOUND MEN'S MINISTRIES

1. Preámbulo

Con el propósito de evangelizar, discipular, envolver en ministerio activo y en misiones a los varones cristianos de las iglesias locales, nos organizamos como miembros del Departamento de HonorBound Men's Ministries del Texas Louisiana Hispanic Network Council of the Assemblies of God, Inc. al Concilio General de las Asambleas de Dios y para ser gobernados por su Constitución y acuerdos vigentes

2. Nombre

Esta organización será llamada "Departamento de HonorBound Men's Ministries" Del Texas Louisiana Hispanic Network Council of the Assemblies of God, Inc.

3. Relación

- a. Este departamento será parte integral de Texas Louisiana Hispanic Network Council, supervisado bajo el mismo, sin embargo, tendrá el derecho de conducir sus propias actividades y promover sus propias actividades y sus diversos ministerios.
- b. Este departamento estará suscrito a las Declaraciones de Fe que sostiene el Concilio General y el Concilio de la Red según se encuentra en el Artículo VII de la Constitución de la Red.
- c. Cada departamento local de varones será considerado parte integral de la iglesia y bajo la supervisión de su pastor.

4. Objetivos

Evangelizar, discipular, envolver a los varones en los ministerios de su iglesia local y en misiones bajo la supervisión de su pastor.

5. Membrecía

Los miembros del Departamento de HonorBound Men's Ministries serán todos los varones de los ministerios locales de las Asambleas de Dios en el Texas Louisiana Hispanic Network Council.

6. Estructura

- a. El Presbiterio General de la Red revisará todas las fases del Departamento de HonorBound Men's Ministries.
- b. El Comité Ejecutivo de este departamento de la Red, estará integrado por el Vicesuperintendente de la Red, el Director, el Asistente de la Red y el Secretario-Tesorero. Este comité será responsable del desarrollo e implementación del Ministerio. El Director será quien presida este comité.
- c. La Directiva de este departamento en el nivel seccional, estará compuesta por el Representante de Sección, un Asistente del representante, un Secretario-Tesorero y el Presbítero de Sección por virtud de oficio. El Presidente de este comité será el Representante de Sección.
- d. El Coordinador de Luz para los Perdidos, así como el Comandante de los Royal Rangers, serán hombres que tengan entusiasmo y un gran interés por su propio ministerio para darle todo el respaldo que sea necesario.

- e. Esta Directiva coordinará todo el programa de este departamento en el nivel seccional, promoviendo específicamente cada uno de los distintos ministerios de HonorBound.

7. Quórum

Todos los miembros presentes en cualquier junta del Departamento de HonorBound Men's Ministries que haya sido debidamente anunciada, constituirá el número suficiente (Quórum) para determinar algún asunto.

8. Orden Parlamentario

Las juntas de esta Organización serán guiadas por un Espíritu de Amor Cristiano y Fraternidad y las Reglas Parlamentarias que se apliquen.

9. Elección de Oficiales

a. Oficiales de la Red

Los oficiales de este departamento serán: el Director, el Asistente del Director y el Secretario-Tesorero. Serán nombrados y aprobados por el Presbiterio Ejecutivo y el Presbiterio General, por el término de dos años y podrán ser nuevamente nombrados, y sujeto a los siguientes requisitos:

1) Director:

- (a) Que tenga credencial de ministro Ordenado o Licenciado
- (b) Que haya tenido credencial con nuestra red por lo menos 2 años
- (c) Que haya mostrado responsabilidad como miembro en su iglesia
- (d) Que tenga experiencia en el ministerio de Honorbound Men's Ministries
- (e) Que tenga buen dominio de los idiomas español e inglés
- (f) Que sea miembro activo de una de nuestras iglesias de la Red (TLHN)
- (g) Si no hay un candidato, el Presbiterio Ejecutivo nombrará al candidato y este será ratificado por el Presbiterio General

2) Asistente del Director:

- (a) Que tenga credencial de ministro Ordenado o Licenciado
- (b) Que tenga credencial con nuestra Red por lo menos 2 años
- (c) Que haya mostrado responsabilidad como miembro en su iglesia
- (d) Que tenga experiencia en el ministerio de Honorbound Men's Ministries
- (e) Que tenga buen dominio de los idiomas español e inglés
- (f) Que sea miembro activo de una de nuestras iglesias de la Red (TLHN)
- (g) Si no hay un candidato, el Presbiterio Ejecutivo nombrará al candidato y este será ratificado por el Presbiterio General

3) Secretario-Tesorero:

- (a) Que tenga credencial ministerial
- (b) Que tenga credencial con nuestra Red por lo menos 2 años
- (c) Que haya mostrado responsabilidad como miembro en su iglesia

- (d) Que tenga experiencia en el ministerio de Honorbound Men's Ministries
- (e) Que tenga buen dominio de los idiomas español e inglés
- (f) Que tenga experiencia en el área de computación y contabilidad
- (g) Que sea miembro activo de una de nuestras iglesias de la Red (TLHN)
- (h) Si no hay un candidato, el Presbiterio Ejecutivo nombrará al candidato y este será ratificado por el Presbiterio General

b. Deberes de los Oficiales de la Red

1) Director:

- (a) Promover las actividades de este departamento en toda la Red, con la ayuda de los representantes de la Sección
- (b) Preparar el programa de las reuniones del departamento
- (c) Coordinar las actividades del departamento con la Oficina del Departamento Nacional del Concilio General
- (d) Desempeñar cualquier otra actividad recomendada por el Concilio de la Red o el comité permanente de este departamento

2) Asistente del Director:

- (a) Asumir los deberes del Director al faltar éste por causa justificada
- (b) Ayudar al Director cuando éste pida su ayuda
- (c) Encargarse de redactar, imprimir y enviar el boletín trimestral de este departamento

3) Secretario-Tesorero:

- (a) Trabajar en colaboración con el Director
- (b) Llevar un registro de todos los fondos del departamento y depositarlos en una cuenta bancaria
- (c) Expedir recibos de todo dinero que entre al fondo
- (d) Desempeñar cualquier otra actividad recomendada por el Concilio de la Red o el comité permanente

c. Deberes del Representante de la Sección

1) Habrá oficiales en cada Sección. Sus requisitos serán:

- (a) Que sean electos o asignados por el ministerio de la sección
- (b) Que los votantes nominen solo personas que se hayan destacado en la obra del Señor y en el Ministerio de Varones
- (c) Que su término de servicio sea por el plazo de dos (2) años

2) Los deberes de estos oficiales serán:

- (a) Presidir las reuniones de este departamento en su Sección
- (b) Promover las actividades de este departamento en su Sección
- (c) Recordar a los pastores y oficiales de los ministerios locales acerca de la cuota anual y de los demás planes financieros del departamento

(d) Velar por el buen desarrollo del Ministerio de HonorBound en las iglesias de la Sección

(e) Colaborar con los pastores en el adiestramiento de los líderes de varones

10. Reuniones

Este departamento tendrá reuniones con el fin de unificar los ministerios locales, promover la comunión cristiana y las diversas actividades relacionadas con el departamento como sigue:

- a. Una reunión local por lo menos una vez por mes
- b. Reuniones seccionales cuando la misma Sección o la Directiva Seccional de HonorBound lo determine
- c. Otras reuniones especiales autorizadas por la Directiva Seccional

11. Finanzas

Las finanzas del Departamento de HonorBound Men's Ministries tendrán como propósito:

- a. Promover, fortalecer y acelerar el ministerio de varones
- b. Se recomienda que cada iglesia adopte HonorBound Men's Ministries
- c. Proveer para los gastos de trabajo del Director y su directiva
- d. Hacer que el departamento pueda sostenerse y para conseguir esto se han establecido los siguientes acuerdos:

1) TEAM HonorBound (Together Evangelizing All Men)

(a) Se enviará una ofrenda de \$300.00 por año a la Oficina Nacional a través del departamento de la Red en el mes de septiembre para el sostenimiento de las oficinas nacionales y de la red

(b) La Iglesia que envía una ofrenda para este fin recibirá crédito de World Missions

2) Día Nacional de Varones

El cuarto domingo del mes de enero se celebrará el Día Nacional de Varones.

(a) La Mesa Directiva establecerá una meta financiera que se alcanzará a través de las ofrendas recogidas de los ministerios locales

(b) Cada ministerio local después de recoger la ofrenda del Día Nacional, la enviará al Secretario-Tesorero de Varones de la Red

(c) La distribución de las ofrendas del Día Nacional será como sigue:

50% - Sustento del Departamento de la Red de HonorBound Men's Ministries

15% - Remuneración del Director de HonorBound Men's Ministries

10% - Remuneración del Asistente del Director de HonorBound Men's Ministries

10% - Remuneración del Secretario-Tesorero de HonorBound Men's

Ministries

5% - Remuneración del Comandante de la Red de Royal Rangers

10% - Christ Mission College

3) Luz para los Perdidos

El primer domingo de mayo, se celebra el Día de Luz para los Perdidos que es el brazo misionero de literatura para el campo misionero mundial. Cada año, el Departamento Nacional de HonorBound Men's Ministries, escoge una de las grandes ciudades del mundo para invadirla con literatura. Este programa desarrolla su ministerio con las ofrendas que se recogen en este día. Nuestro Departamento de Varones de la Red cooperará en la siguiente manera:

Se recogerá una ofrenda de cada grupo local y será enviada directamente a la Oficina Nacional en Springfield, Missouri.

4) Cuota de Registro

(a) Con el fin de promover, acelerar y fortalecer el trabajo de HonorBound Men's Ministries en nuestra Red, el Departamento se sostendrá de la siguiente manera:

(i) Para sufragar el sostenimiento de la oficina de la red, se solicitará de cada Iglesia una cooperación de \$ 75.00 al año

(ii) La cooperación debe ser enviada al Secretario-Tesorero de Ministerios de Varones en la Red en el mes de enero

(b) Sustento del Director con el fin de promover, acelerar y fortalecer el trabajo de los varones en nuestra Red, se sostendrá al Director a tiempo completo en la siguiente manera:

(i) Para su remuneración, cada Iglesia enviará cada año una ofrenda liberal más las ofrendas que reciba en sus visitas a las iglesias en la Red

(ii) La cooperación anual debe ser enviada al Secretario-Tesorero de Ministerios de Varones de la Red

(iii) El Presbiterio General aprobará la remuneración de los oficiales

(iv) Los gastos del Director para asistir a la convención nacional, el concilio de la Red y cualquiera otra actividad relacionada con el Departamento de Ministerios de Varones, serán subvencionados por el Departamento de Varones, siempre teniendo en cuenta el saldo del fondo del Departamento y la aprobación del Presbiterio Ejecutivo.

12. Informes

a. Informe del Director de la Red de HonorBound Men's Ministries:

- 1) Rendirá un informe trimestral al Superintendente del Concilio de la Red
- 2) Rendirá un informe anual a la Oficina del Concilio de la Red, relacionado con las actividades y el progreso de este Departamento. Este será archivado con los demás informes de la Red que serán presentados en la Reunión del Concilio de la Red.

b. Informe del Secretario-Tesorero

- 1) Rendirá un informe financiero anual a la Oficina del Concilio de la Red. Este informe se añadirá a los demás informes que se rendirán en la reunión del Concilio de la Red
- 2) Rendirá cualquier otro informe al Presbiterio General
- 3) Rendirá un informe anual al Director de cada Sección, informando sobre la cooperación de cada uno de los grupos pertenecientes a la Sección, en relación con las cuotas, las ofrendas para el programa de los Royal Rangers y otras contribuciones
- 4) Recibirá los informes de los diversos grupos, con la ayuda del Director y enviará los informes correspondientes al Departamento Nacional de Varones del Concilio General y a la Oficina del Concilio de la Red

c. Informe del Representante de la Sección

- 1) Habrá de rendir cualquier informe que le pida el Director del Departamento
- 2) Habrá de rendir informes a los grupos locales de la cooperación que hayan dado al Departamento

d. Informes de los Ministerios Locales

Los Presidentes de los Ministerios locales rendirán informes de las actividades de sus respectivos grupos al Secretario del Departamento cuando este los pida, particularmente el informe anual.

13. Royal Rangers

- a. La Red adoptará el programa de Royal Rangers tal como lo lleva el Departamento Nacional de Royal Rangers.
- b. Los Royal Rangers de nuestra Red estarán a cargo y bajo la dirección y supervisión del Departamento de HonorBound Men's Ministries.
- c. La Mesa Directiva del Departamento de Ministerios de Varones con la ayuda del Consejero del Departamento, nombrará al Director de Royal Rangers a nivel de la Red. El Director de Royal Rangers nombrará a los oficiales del Departamento de los Royal Rangers, tales como los Deputy Network Commanders, el Network Training Coordinator, el Presidente de FCF y otros oficiales necesarios. Estos serán ratificados por la Mesa Directiva del Departamento de Ministerios de Varones.
- d. Cada Pastor estudiará cuidadosamente el programa ofrecido concerniente al modelo de organización de los Royal Rangers en su Iglesia.
- e. La Mesa Directiva del Departamento Seccional de HonorBound Men's Ministries con la ayuda del Presbítero de Sección, nombrarán a un Sectional Commander con la recomendación del Network Director de Royal Rangers. El Sectional Commander nombrará sus oficiales como: Deputy Sectional Commander, Area Commanders y el Sectional Chaplain de Royal Rangers. Estos serán ratificados por la Mesa Directiva de los Oficiales Seccionales.

Los deberes serán los siguientes:

- 1) Ayudar a los pastores a organizar Royal Rangers en sus iglesias
- 2) Promover las actividades de los Royal Rangers en la Sección
- 3) Aconsejar a los diversos Grupos de su Sección

- 4) Distribuir literatura relacionada con la organización y actividades de los Royal Rangers
- 5) Rendir un informe al Director de la Red por lo menos una vez al año
- f. El Director de la Red visitará los Destacamentos [Outposts] locales hasta donde le sea posible. En vista de la visita, los Pastores de nuestras Iglesias levantarán una ofrenda con el fin de darle un honorario y fondos para sus gastos de viaje.
- g. Cada Destacamento de Royal Rangers enviará una cuota mensual de \$10.00 para el sostenimiento del Director de la Red de Royal Rangers. Esta ofrenda se enviará al Secretario-Tesorero de la Red de HonorBound Men's Ministries.
- h. Del fondo de la Red de Ministerios de Varones se pagará el pasaje de ida y regreso al Director de la Red de Royal Rangers a la Convención Nacional en Springfield, Missouri. La Red ayudará, a su discreción en estos viajes, del fondo general cuando no se reúna lo suficiente.
- i. Del fondo de la Red de Ministerios de Varones se pagarán los gastos de viaje de los miembros del National Royal Rangers Council, estos son: El Director de la Red de HonorBound, el Director de la Red, un Deputy District Commander, el Coordinador de Entrenamiento, el Coordinador de Relaciones Públicas, el Coordinador de Ranger Kids, el Coordinador de Producciones y el Presidente de FCF. Estos gastos se refieren solamente a la reunión del Concilio Nacional de Royal Rangers. La Red ayudará, a su discreción en estos viajes, del fondo general cuando no se reúna lo suficiente.
- j. La Iglesia local ayudará con los gastos de viaje de los muchachos seleccionados como Royal Rangers de la Red ante la competencia regional. Del fondo de la Red de Ministerios de Varones ayudarán, a su discreción, con los gastos cuando no se reúna lo suficiente.
- k. La Iglesia local ayudará con los gastos de viaje de nuestros muchachos que hubieren sido seleccionados como Royal Rangers of the Year en la competencia regional y que competirán por el título nacional. Del fondo de la Red de Ministerios de Varones ayudaran, a su discreción, con los gastos cuando no se reuna lo suficiente.
- l. Durante la primera semana de octubre se celebrará la Semana Nacional de Royal Rangers en cada iglesia de nuestra Red.
- m. Durante la semana nacional de Royal Rangers cada Destacamento de Royal Rangers de las iglesias recogerá una ofrenda especial para el sostenimiento de la oficina de la Red de Royal Rangers y la enviará a la misma.
- n. Durante el mes de noviembre cada Destacamento se inscribirá en la Oficina de la Red de Royal Rangers, enviando a la misma su Registro (Charter) de \$13.00 por líder y \$10.00 por muchacho.

14. El Plan De Acción

a. Reconocimiento del Ministerio Local:

- 1) En vista de la necesidad de reconocimiento y respaldo hacia el Ministerio de Varones, recomendamos que todos los Pastores tomen un vivo interés de inscribir su ministerio local de Varones en el Departamento de la Red de HonorBound Men's Ministries.

Para recibir reconocimiento de la Red, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- (a) Tener un líder activo con su nombre y dirección inscrito con el Secretario-Tesorero de la Red de Ministerios de Varones
 - (b) Tener por los menos una reunión de Varones al mes
 - (c) Organizar el grupo con sus respectivos oficiales con la ayuda de los oficiales seccionales o de la Red donde hay 6 varones o más de 21 años y arriba
 - (d) Cumplir con el registro anual de \$75.00 para el sostenimiento de la Oficina de la Red, la cual se envía al Secretario-Tesorero de la Red de HonorBound en enero
 - (e) Apoyar financieramente a la Oficina Nacional y de la Red siendo parte de TEAM HonorBound. Esta ofrenda se envía al Secretario-Tesorero de HonorBound durante el mes de septiembre
 - (f) Apoyar la Oficina de la Red participando en la ofrenda del Día Nacional en enero.
- 2) Al cumplir con los requisitos para reconocimiento, se enviará al ministerio local:
- (a) Una circular trimestral del Departamento
 - (b) Un atractivo certificado firmado por los Oficiales de la Red de HonorBound
 - (c) Un cuaderno con las actividades del año, ayudas, ideas y programas para líder local
- 3) El Plan de trabajo del Departamento será de promoción local en los siguientes aspectos:
- (a) Organizar grupos pequeños de varones en las iglesias de no menos de 5 y no más de 10 varones con el propósito de evangelizar, discipular, ser responsable unos con otros y fraternizar
 - (b) En cada Iglesia se nombrará un Director de HonorBound y a un equipo de líderes que consistirá de no menos de 5 varones encargados de las diversas áreas de necesidad: Evangelismo, Discipulado, Ministerios Misiones, Programación y Finanzas
 - (c) Se nombrará un Director de "Luz Para Los Perdidos" con el fin de promover el ministerio de literatura de evangelismo en el campo misionero

b. Recomendaciones Esenciales

- 1) Reconociendo que la necesidad mayor es la actualidad es que tengamos más Ministerios de Varones organizados y activos en las iglesias locales, recomendamos que el representante de Sección, con la buena disposición de los Pastores, prosiga con urgencia y buen ánimo en la tarea de organizar más Ministerios locales.
- 2) Se nombrará en cada Sección una Director de "Luz Para Los Perdidos", para coordinar y promover Misiones en la distribución de literatura cristiana.

- 3) La Mesa Directiva de HonorBound Men's Ministries traducirá el programa y planes y será ofrecido a los ministerios locales y seccionales.
- 4) Se ayudará a la Directiva de Varones de la Red con los gastos de transporte a la Reunión de la Red.
- 5) El Presbiterio General de la Red será responsable de fijar la remuneración mensual y aumentos futuros de los oficiales de HonorBound Men's Ministries.
- 6) Al visitar la Directiva alguna iglesia, esta iglesia ayudará con los gastos de viaje y una ofrenda generosa.

15. Enmiendas

Estos Reglamentos de Honorbound Men's Ministries pueden ser enmendados por una mayoría de votos legales en una junta de negocios del Concilio de la Red.

ARTÍCULO XVIII DEPARTAMENTO DE EVANGELISMO

1. Autorización y Propósito

- a. El Concilio de la Red reconocerá al Departamento de Evangelismo y le brindará el apoyo necesario para su desarrollo y funciones.
- b. El propósito de esta organización será promover el evangelismo en las iglesias locales, así como organizar a los evangelistas de nuestra Red con el fin de trabajar unidos para la extensión del Reino de Dios. Compartiendo el mensaje del Señor Jesucristo para la evangelización de las almas.

2. Constituyentes

El departamento de evangelismo estará formado por todos aquellos Pastores y Evangelistas que tengan un llamado a desarrollar este ministerio. Así como miembros de la iglesia local que tengan interés en la evangelización.

3. Oficiales

Los oficiales del departamento serán:

a. Director

- 1) Que tenga credencial de ministro Ordenado o Licenciado.
- 2) Que haya tenido credencial con nuestra Red por lo menos 2 años.
- 3) Que haya mostrado responsabilidad como miembro en su iglesia.
- 4) Que tenga experiencia en el ministerio del Departamento de Evangelismo.
- 5) Que tenga buen dominio de los idiomas español e inglés
- 6) Que sea miembro activo de una de nuestras iglesias de la Red (TLHN).

Si no hay un candidato, el Presbiterio Ejecutivo nombrará al candidato y este será ratificado por el Presbiterio General.

b. Asistente del Director

- 1) Que tenga credencial de ministro Ordenado o Licenciado.
- 2) Que haya tenido credencial con nuestra Red por lo menos dos 2 años.

- 3) Que haya mostrado responsabilidad como miembro activo en su iglesia.
- 4) Que tenga experiencia en el ministerio del Departamento de Evangelismo.
- 5) Que tenga buen dominio de los idiomas español e inglés.
- 6) Que sea miembro activo de una de nuestras iglesias de la Red (TLHN).

Si no hay un candidato, el Presbiterio Ejecutivo nombrará al candidato y este será ratificado por el Presbiterio General.

c. Secretario-Tesorero

- 1) Que tenga credencial ministerial.
- 2) Que haya tenido credencial con nuestra Red por lo menos dos 2 años.
- 3) Que haya mostrado responsabilidad como miembro en su iglesia.
- 4) Que tenga experiencia en el ministerio del Departamento de Evangelismo.
- 5) Que tenga buen dominio de los idiomas español e inglés.
- 6) Que tenga experiencia en el área de computación y contabilidad.
- 7) Que sea miembro activo de una de nuestras iglesias de la Red (TLHN).

Si no hay un candidato, el Presbiterio Ejecutivo nombrará al candidato y este será ratificado por el Presbiterio General.

4. Elección de Oficiales

Los candidatos a oficiales del departamento serán nombrados y aprobados por el Presbiterio Ejecutivo y el Presbiterio General, por el término de dos años y podrán ser nuevamente nombrados.

5. Cualidades de los Oficiales

Los oficiales de esta organización deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- a. Tener una credencial ministerial, no provisional.
- b. Demostrar interés en el trabajo de la evangelización y la proclamación de la Palabra de Dios.

6. Deberes de los Oficiales

a. Director

- 1) Presidir todas las reuniones del departamento
- 2) Mantener el departamento unido, sugiriendo planes e ideas para el adelanto y desarrollo del departamento en el trabajo de la evangelización
- 3) Promover actividades para el departamento en consulta con el Vicesuperintendente
- 4) Representar al departamento para mediar en cualquier problema que pudiera surgir entre los miembros del departamento y cualquier otro departamento de la red, procurando en todo tiempo promover la base espiritual de nuestra hermandad en acuerdo con los Presbíteros de secciones
- 5) Celebrar cultos especiales o reuniones seccionales del departamento en

acuerdo con el presbítero de sección, con el propósito de elevar la espiritualidad del pueblo de Dios y la evangelización de todas las áreas de la red

- 6) El Director por virtud de su oficio será miembro de cualquier comité de trabajo dentro del departamento

b. Asistente del Director

- 1) Asumir las responsabilidades del director cuando este se ausente
- 2) Ser responsable por una publicación que sea el órgano informativo del departamento y de sus actividades
- 3) Por virtud de su oficio será miembro de cualquier comité de trabajo dentro del departamento

c. Secretario-Tesorero:

- 1) Guardar los registros e informes de las actividades del departamento
- 2) Mantener y rendir cuenta exacta del dinero que ingrese a los fondos del departamento
- 3) Distribuir el dinero recaudado con las instrucciones de la mesa directiva del departamento
- 4) Ayudar en todo lo que se le asigne
- 5) Por virtud de su oficio será miembro de cualquier comité de trabajo dentro del departamento
- 6) Presentar un informe financiero al Presbiterio General dos veces por año

7. Relaciones Ministeriales

El código de ética para los evangelistas y los pastores, recomendado por el Concilio General, es el que sigue:

- a. Recomendamos que cada ministro y su esposa/o cuiden su conducta para que sean ejemplo entre aquellos con quienes trabajan.
- b. En caso de haber diferencia de opinión respecto a cualquier asunto o doctrina entre el pastor y el evangelista, comentarán sus diferencias en armonía, con la mira de mantener la unidad del Espíritu.
- c. El pastor y el evangelista harán sus arreglos financieros antes de la campaña a satisfacción de ambos.
- d. Cuando algún evangelista haya sido contratado para celebrar una campaña de avivamiento en cualquier lugar, será considerado huésped de honor y se le proveerá hospedaje adecuado, según la situación económica de la iglesia que lo recibe.
- e. Todos los ministros, tanto evangelistas como pastores, deben respetar la ética ministerial en todo tiempo. Por tanto, se debe evitar la cancelación de una campaña, y cuando sea necesario hacerlo, ya sea por causa del pastor o del evangelista, la cancelación debe hacerse con aviso anticipado de 60 días, excepto en un caso de emergencia. Se sugiere que, en el caso de una cancelación, ya sea por el pastor o el evangelista, las razones deben presentarse con toda claridad.

- f. En cuanto asuntos de ética moral, la honradez y la integridad deben ser nuestros principios de conducta.
- g. Los ministros deben siempre manifestar ética pura y amor fraternal en sus pláticas sobre la conducta de otro obrero, procurando evitar expresiones difamatorias o censuras ofensivas.
- h. Las ofrendas recaudadas a nombre de un evangelista no serán usadas para otro fin, ni reducidas o divididas.

8. Convenciones

- a. El departamento celebrará convenciones bienales y procurará tenerlas en el año que no haya Reunión del Concilio de la Red.
- b. El departamento procurará celebrar sus convenciones en plena armonía con la Mesa Directiva del Concilio de la Red.
- c. La Red anunciará las convenciones del departamento, usando todos los medios posibles.
- d. Se estudiará la posibilidad de celebrar campañas simultáneas después de las convenciones bienales del departamento.
- e. Se formará un comité de la Red que estudiará y someterá un plan de evangelismo total para la Red. El comité estará compuesto por los 3 oficiales del departamento, el Superintendente, un Presbítero y un pastor que éstos escojan.

9. Cooperación Financiera

El Departamento de Evangelismo en todo tiempo se esforzará para sostenerse a sí misma, como también dar alguna remuneración a sus oficiales. Por lo tanto, se harán contribuciones para los fines propuestos, como sigue:

a. Remuneración del Director:

- 1) Cierta ayuda mensual determinada por el comité del Departamento de Evangelismo en acuerdo con los líderes de la Red
- 2) Cualquier otra ayuda que recomiende el comité del Departamento de Evangelismo en acuerdo con los líderes de la Red

b. Remuneración del Asistente Director:

- 1) Cierta ayuda mensual determinada por el comité del Departamento de Evangelismo en acuerdo con los líderes de la Red
- 2) Cualquier otra ayuda que recomiende el comité del Departamento de Evangelismo en acuerdo con los líderes de la Red

c. Remuneración del Secretario-Tesorero:

- 1) Cierta ayuda mensual determinada por el comité del Departamento de Evangelismo en acuerdo con los líderes de la Red
 - 2) Cualquier otra ayuda que recomiende el comité del Departamento de Evangelismo en acuerdo con los líderes de la Red
- d. Cada iglesia local enviará una ofrenda mensualmente por cada miembro al Departamento de Evangelismo para el sostenimiento y actividades de evangelismo en la Red.

- e. Cada 6 meses se enviará un informe financiero a la oficina de la Red.

ARTÍCULO XIX DEPARTAMENTO DE MISIONES

1. Propósito

Este Departamento existe para coordinar los esfuerzos misioneros de las Iglesias y los Ministros del Texas Louisiana Hispanic Network Council, tanto en el ámbito nacional como mundial, a fin de cumplir la comisión señalada por el Señor Jesucristo en Mateo 28:19,20 y Hechos 1:8.

2. Organización

El Director de Misiones, el Asistente Director y el Secretario-Tesorero serán nombrados y aprobados por el Presbiterio Ejecutivo y el Presbiterio General, por un período de 2 años y podrán ser nuevamente nombrados.

a. Los Oficiales de este Departamento, serán:

- 1) El Director
- 2) El Asistente Director
- 3) El Secretario-Tesorero

b. Cualificaciones de los Oficiales de Misiones

Director

- 1) Que tenga suficiente experiencia en el ministerio y sea pastor.
- 2) Que tenga credencial de ministro ordenado o licenciado.
- 3) Que esté cumpliendo fielmente con sus obligaciones dentro de la Red.
- 4) Que haya participado fielmente en por lo menos 50% de las actividades de la Red y seccionales.
- 5) Que tenga conocimiento y dominio de los idiomas español e inglés.
- 6) Que haya sido ministro de la Red por lo menos dos (2) años.
- 7) Que haya mostrado pasión para Misiones.

Asistente Director

- 1) Que tenga suficiente experiencia en el ministerio.
- 2) Que tenga credencial de ministro ordenado o licenciado.
- 3) Que esté cumpliendo fielmente con sus obligaciones dentro de la Red.
- 4) Que esté activo en el ministerio.
- 5) Que haya participado fielmente en por lo menos 50% en las actividades de la Red y seccionales.
- 6) Que tenga conocimiento y dominio de los idiomas español e inglés.
- 7) Que haya sido ministro de la Red por lo menos dos (2) años.

Secretario-Tesorero

- 1) Que tenga suficiente experiencia en el ministerio.
- 2) Que tenga credencial ministerial.
- 3) Que esté cumpliendo fielmente con sus obligaciones dentro de la Red.
- 4) Que esté activo en el ministerio.
- 5) Que haya participado fielmente en por lo menos 50% de las actividades de la Red y seccionales.
- 6) Que tenga conocimiento y dominio de los idiomas español e inglés.
- 7) Que tenga conocimiento de guardar archivos, de sistemas financieros y de computación.
- 8) Que haya sido ministro de la Red por lo menos dos (2) años.

c. Comité de Misiones

Para su debido funcionamiento, el Departamento de Misiones será administrado por un Comité formado por seis (6) miembros, es decir, por virtud de su oficio el Superintendente de la Red, el Asistente Superintendente y el Secretario-Tesorero, junto con el Director, Asistente Director y Secretario-Tesorero.

d. Director Seccional de Misiones

El Asistente del Presbítero será el Director Seccional de Misiones. Su responsabilidad será promover misiones en coordinación con el Departamento de la Red y con los proyectos de la Sección.

e. Director Local de Misiones

Cada Iglesia, nombrará un Director de Misiones y un Comité de Misiones, a fin de que ayuden al Pastor en la realización de las Convenciones, Cultos Misioneros y demás proyectos Misioneros locales.

3. Deberes de los Oficiales

Director

- a. Preparar los diversos materiales que sean necesarios para promover el departamento en todos los niveles.
- b. Firmar los certificados enviados por el Concilio General a las Iglesias, así como los que se elaboren dentro de la Red.
- c. Visitar las Iglesias y Secciones promoviendo la obra misionera.
- d. Promover en las Iglesias de la Red, los proyectos de Misiones E.U.A. y Misiones Mundiales, tanto en lo que concierne a Misioneros Oficiales como en los diversos programas del Concilio General y del Concilio de la Red.
- e. Asistir a las reuniones convocadas por las Divisiones de Misiones Domesticas y Misiones Mundiales.
- f. Asistir y promover la asistencia de los hermanos de la Red a las Convenciones Misioneras Nacionales y dentro de la Red.
- g. Entrevistar inicialmente a los aspirantes a Misioneros y Misioneros Asociados.

- h. Enviar las solicitudes a los aspirantes a Misioneros y Misioneros Asociados, y a las Iglesias y ministros que deseen ayuda del Departamento.
- i. Facilitar la información que el Concilio General requiera para la aprobación de Misioneros y Misioneros Asociados.
- j. Rendir un informe en el Concilio de la Red.
- k. Presentar al Presbiterio General programas viables, los cuales incluyan esfuerzos especiales dentro de la Red.
- l. Convocar a sesiones extraordinarias del Comité de Misiones, cuando la situación lo exija.

Asistente Director

- a. Asumir los deberes del Director al faltar éste por alguna causa justificada.
- b. Auxiliar al Director cuando se lo pida.

Secretario -Tesorero

- a. Rendir un informe trimestral a la oficina de la Red de los ingresos y gastos.
- b. Rendir un informe anual a la oficina de la Red de las finanzas, las actividades y el progreso del Departamento de Misiones. Este informe será archivado con los demás informes que serán presentados en la reunión del Concilio de la Red.
- c. Ayudar al Director en lo que le asigne.

4. Deberes del Comité de la Red de Misiones

a. Reuniones

- 1) Celebrar sesiones ordinarias dos veces al año en una fecha previa a las reuniones del Presbiterio General.
- 2) Celebrar sesiones extraordinarias convocadas por el Director, cuando la situación lo requiera.
- 3) Nombrar, internamente, un Secretario entre sus miembros

b. Servicios Misioneros

- 1) Promover en cada Iglesia la realización de un servicio misionero, el primer Domingo de cada mes.
- 2) Promover en cada Iglesia la realización anual de una convención de misiones.
- 3) Promover convenciones de misiones en cada Sección.
- 4) Promover servicios misioneros especiales en coordinación con los departamentos de Misiones E.U.A. y Misiones Mundiales.

c. Finanzas

- 1) Promover, entre las iglesias, el cumplimiento de las promesas hechas a los Misioneros para su sostenimiento y proyectos especiales.

- 2) Administrar las ofrendas de Iglesias, Ministros y creyentes, así como del Concilio General que se envíen para apoyar algún proyecto misionero.
- 3) El Secretario-Tesorero del Departamento presentará al Comité de Misiones, un informe financiero de los ingresos y gastos de los seis meses anteriores, a fin de que el Comité pueda hacer las proyecciones debidas.
- 4) El Comité aprobará la manera en que ese dinero se utilice:
 - (i) Para apoyar a los Misioneros Oficiales y Misioneros Asociados.
 - (ii) Para financiar proyectos y esfuerzos que el Comité considere apropiados.
 - (iii) Para cubrir los gastos del Comité de Misiones.

d. Remuneración

El Comité de Finanzas determinará una remuneración para los oficiales del departamento. Esta remuneración saldrá de las actividades generadas por el Departamento de Misiones.

e. Imprevistos

El comité, en consulta con el Presbiterio Ejecutivo, decidirá lo que es conveniente en cuanto a situaciones no especificadas en este Artículo.

ARTÍCULO XX PLANTACIÓN DE IGLESIAS

1. Autorización y Propósito

- a. Autorización:** Habrá un departamento que servirá a la Red (TLHN) bajo la supervisión del Presbiterio de la Red.
- b. Propósito:** El propósito primordial de este ministerio es de promover, desarrollar y animar la plantación de nuevas obras dentro de la Red.

2. Organización y Gobierno

- a. Liderazgo:** El Presbiterio Ejecutivo nombrará un líder para este departamento, sujeto a la aprobación del Presbiterio General. Tal persona será encargada de la operación de este departamento. Debe ser miembro del Presbiterio General.
- b. Departamentos:** El Presbiterio General estará autorizado para establecer departamentos que dependan del departamento de nuevas obras, según la iniciativa del Presbiterio Ejecutivo. Estos incluyen, pero no se limitan a los siguientes:
 - 1) Plantación de Nuevas Obras
 - 2) Proyectos de Revitalización de Iglesias
- c. Recomendaciones:**
 - 1) Asesoramiento – entrevista personal, en persona o por internet, incluyendo al cónyuge
 - 2) Bootcamp (Campamento Intensivo) – todo plantador tendrá que participar en un campamento; presentará sus valores, visión, misión y plan de

ministerio.

- 3) Cuidado continuo de la pareja plantadora – espiritual, matrimonial y financiero.
- 4) Desarrollo del Ministerio – evento(s) de apoyo ministerial para el plantador
- 5) Entrenador – todo plantador debe tener un entrenador; rendir cuentas mensuales al entrenador y a la Red
- 6) Forma – la primera opción de una nueva obra será con el respaldo de una “Iglesia Madre” o patrocinada por una iglesia de la Red con el apoyo pleno de la Red. Se considerarán otras opciones de nuevas obras sin iglesia “Madre”, y la Red dará la aprobación final.
- 7) Grupos – crear fuentes de plantadores, pastores revitalizadores, entrenadores, “Iglesias Madres”, presentadores, etc.

Se aplicará el mismo criterio a los pastores de iglesias que necesitan revitalización, entendiendo que algunas cosas no serán aplicables. Si una obra se inicia por otros medios, también será reconocida por la Red.

3. Finanzas

- a. Ofrendas de iglesias, según el ARTÍCULO X, Sección 2, C. de estos Reglamentos, y en vista de la apremiante necesidad de levantar campos nuevos, nuestras iglesias incluirán en su programa misionero una promesa mensual para Plantación de Nuevas Obras y esta se enviará a la oficina de la Red.
- b. 7% por concepto del diezmo de la Red
- c. Finanzas Para el Plantador y la Plantación
 - 1) La plantación de una iglesia, y finalmente la existencia y el funcionamiento autónomo de ella, será el resultado de que un plantador pague 50% de sus diezmos a la nueva obra y 50% al Texas Louisiana Hispanic Network durante los primeros tres años de su inicio oficial.
 - 2) La plantación de una iglesia, y finalmente la existencia y el funcionamiento autónomo de ella, será el resultado de que a los plantadores se les designe como Misioneros E.U.A. de la Red Hispano Texas Louisiana por los primeros cinco años del inicio oficial de la obra y se les permitirá itinerar para recaudar fondos para dicha plantación.

4. Informes

- a. El Plantador rendirá un informe mensual al Director de Plantación de Nuevas Obras en relación con la obra y las finanzas recibidas de las iglesias y de la Red.
- b. El Director de Plantación de Nuevas Obras informará al Presbiterio General cada seis meses.
- c. El Director de Plantación de Nuevas Obras presentará un informe de trabajo en cada Concilio de la Red.

ARTÍCULO XXII ASOCIACIÓN DE INSTITUTOS BÍBLICOS NOCTURNOS

1. Reconocimiento

La Asociación se integra por todos los Institutos Bíblicos Nocturnos existentes en la Red, debidamente aprobados, conforme a lo especificado en este mismo Artículo.

2. Objetivos

La Asociación se integra por todos los Institutos Bíblicos Nocturnos existentes:

- a. Para cooperar con ministros e iglesias en el cumplimiento de la Gran Comisión en esta generación
- b. Para propiciar el surgimiento de centros de enseñanza que formen debidamente a los creyentes en las áreas bíblicas, teológicas y ministeriales
- c. Para supervisar a través de su Junta Directiva, la existencia de Institutos Bíblicos que preparen debidamente al pueblo del Señor que desee servir en los diversos ministerios de la Iglesia Local o en los ministerios que las Secciones y la Red propician
- d. Para reconocer la aprobación de nuevos Institutos Bíblicos Nocturnos, que cumplan con los requisitos establecidos en este mismo articulado
- e. Para organizar Seminarios, Talleres, Conferencias y demás actividades que propicien la superación de directores, maestros y alumnos de las diversas instituciones educativas de la Red

3. Prerrogativas de los Asociados

- a. Disfrutar del compañerismo interactivo que la Asociación propicia en sus diversas actividades.
- b. Asistir a la reunión anual de directores y representantes, para recibir el certificado de endoso, así como para actualizarse en procedimientos administrativos, en técnicas de enseñanza y en la utilización de los variados recursos didácticos.
- c. Recomendar a la Junta Directiva, la inclusión de nuevos cursos o cambios a los ya aprobados en el Plan de Estudios.
- d. Aprobar los libros de texto para las materias del Plan de Estudio.
- e. Asistir a seminarios dentro de la Red, regionales o locales que la Asociación promueva.

4. Organización

Para su debido funcionamiento la Asociación será presidida por una Junta Directiva. Los integrantes con sus requisitos y facultades se mencionan a continuación:

a. Integrantes de la Junta Directiva:

- 1) El Superintendente, el Vicesuperintendente y el Secretario-Tesorero de la Red
- 2) El Director de la Asociación
- 3) El Secretario-Tesorero de la Asociación
- 4) El Presidente de Christ Mission College (L.A.B.I.)
- 5) Dos directores de Institutos nombrados por la Junta Directiva

b. Trabajo de la Junta Directiva:

- 1) Reunirse anualmente en sesión ordinaria
- 2) Reunirse en forma extraordinaria cuando la situación lo exija, convocados por el Director, en consulta con el Superintendente.
- 3) Velar constantemente por la vida espiritual de los Institutos, a fin de que cada uno mantenga normas de santidad y principios bíblicos que estén en armonía con la declaración de fe de las Asambleas de Dios.
- 4) Aprobar el programa de estudios a enseñarse en cada Instituto, a fin de que los graduados cumplan los requisitos académicos establecidos por el Comité de Credenciales.
- 5) Elaborar y actualizar la Constitución de los Institutos Bíblicos Nocturnos
- 6) Establecer las cuotas que contribuyan al debido funcionamiento de la asociación. Para el primero de octubre de cada año, cada Instituto enviará al Secretario-Tesorero de la Asociación \$5.00 (cinco dólares) anuales por alumno, así como \$25.00 por Instituto designados estos para estímulo del Director de la Red.
- 7) Aprobar la existencia de nuevos Institutos Bíblicos que cumplan con lo establecido en este mismo Artículo.
- 8) Otorgar anualmente un certificado de endoso a todos los Institutos que cumplan con lo establecido. Apoyar al Director en la realización de seminarios dentro de la Red, regionales y locales que contribuyan a la buena marcha de los Institutos y la superación de los maestros.
- 9) Apoyar al Director en la realización de seminarios dentro de la Red, regionales y locales que ayuden a la buena marcha de los Institutos y la superación de los maestros.
- 10) Aprobar programas de estudios en los niveles de Pre-Instituto, estudios por Correspondencia y Post-Instituto, según se considere conveniente para fomentar debidamente a la capacitación de los creyentes.
- 11) Vigilar que en los Institutos Bíblicos Nocturnos y en las extensiones enseñen únicamente ministros graduados de Escuelas Bíblicas de Las Asambleas de Dios o en Colegios Bíblicos reconocidos y aprobados por la Red. La Junta Directiva del Instituto podrá invitar maestros que no tengan credencial con las Asambleas de Dios, siempre que cumplan los siguientes requisitos:
 - (a) Ser graduados de alguno de nuestros Institutos
 - (b) Pertenecer a Organizaciones evangélicas de filiación Pentecostal reconocida
 - (c) Enseñar únicamente materias que no sean doctrinales y algunas otras aprobadas por la Asociación, las que se mencionan a continuación:
 - (i) Educación Cristiana I y II
 - (ii) Historia de la Iglesia I y II
 - (iii) Consejería Pastoral
 - (iv) Homilética I, II y III
 - (v) Reglas Parlamentarias y Ley

c. Director de la Asociación

Requisitos:

- 1) Ser ministro Ordenado o Licenciado
- 2) Graduado de nuestros Institutos o Colegios reconocidos
- 3) Con capacidad, interés y participación en ministerios educacionales
- 4) Que no sea miembro de la Directiva de la Red
- 5) Ser Director o Representante de un Instituto

NOTA: Cuando no hay candidato con la credencial requerida, el candidato electo tendrá que iniciar el proceso para ascender a la credencial apropiada en un plazo de 30 días.

Facultades:

- 1) Ser miembro de la Junta Directiva
- 2) Coordinar el programa educativo de la Asociación de Institutos Bíblicos Nocturnos y de Correspondencia
- 3) Administrar las finanzas en comunicación con el Secretario-Tesorero
- 4) Vigilar que los Institutos cumplan con los acuerdos de la Red y de la Asociación
- 5) Asistir a los Directores con su consejo
- 6) Organizar y promover Seminarios, Talleres, Conferencias y demás actividades que fomenten la superación de directores y maestros
- 7) Presentar un informe a la Junta Directiva en su sesión ordinaria
- 8) Cumplir toda asignación que los Presbiterios Ejecutivo y General le señalen
- 9) Firmar los diplomas que otorguen los Institutos Bíblicos

Nombramiento:

- 1) Será nominado por los directores de los Institutos Bíblicos y ratificado por el Presbiterio General
- 2) Servirá en su posición dos años, pudiendo ser reelecto las veces que se considere conveniente

d. Secretario-Tesorero

Requisitos:

- 1) Ser Director o representante del Instituto
- 2) Ayudar al Director en la realización de su trabajo
- 3) Cumplir con las funciones regulares de un Secretario
- 4) Llevar la contabilidad de la Asociación, manejando las finanzas en forma mancomunada con el Director
- 5) Tener capacidad para manejar archivos, enviar correspondencia y presentar informes

Facultades:

- 1) Ser miembro de la Junta Directiva de la Asociación
- 2) Ayudar al Director en la realización de su trabajo
- 3) Cumplir con las funciones regulares de un Secretario
- 4) Llevar la contabilidad de la Asociación, manejando las finanzas en forma mancomunada con el Director
- 5) Presentar un informe a la Junta Directiva en su sesión ordinaria

Nombramiento:

- 1) Será nominado por los directores de los Institutos Bíblicos Nocturnos y ratificado por el Presbiterio General
- 2) Servirá en su posición dos años, pudiendo ser reelecto por un segundo término

e. De los Restantes Miembros de la Junta Directiva

- 1) Los directores y representantes de la Red serán nombrados por el Junta Directiva
- 2) Servirán en su posición 2 años, pudiendo ser reelectos por un segundo término

f. Renuncias o Vacantes

- 1) Al haber renuncias o vacantes, el Presbiterio Ejecutivo nombrará a los sustitutos
- 2) Durarán en su función dos años a partir de la fecha en que fueron electos. Esto facilitará que no haya cambio simultáneo de todos los integrantes de la Junta Directiva

g. Junta Directiva de Institutos

Cada Sección definirá sus propios procedimientos para los nombramientos, según se especifique en la Constitución del Instituto provista por la Asociación.

2. Procedimiento para Aprobación y Certificación de los Institutos

a. Aprobación

En cada Sección de la Red podrán funcionar uno o más institutos nocturnos, debidamente aprobados conforme a las normas que se señalan a continuación:

- 1) En junta oficial de negocios, la Sección considerará ampliamente la solicitud que se haga para la aprobación del Instituto, tomando en cuenta los siguientes aspectos:
 - (a) Que cuente con una Directiva que satisfaga los requisitos establecidos en la Constitución para Institutos Nocturnos, aprobada por la Asociación
 - (b) Que cuente con suficientes maestros para enseñar las materias del Plan de estudio
 - (c) Que cuente con las instalaciones adecuadas para su debido funcionamiento

Una vez aprobada por el ministerio de la Sección, la solicitud será firmada

por el Presbítero y el Secretario-Tesorero para ser entregada al Director de la Asociación.

- 2) En la reunión ordinaria de la Junta Directiva de la Asociación se considerará la solicitud:
 - (a) Se verificará que el Instituto para el que se pide aprobación cumpla plenamente con los requisitos establecidos en este mismo artículo y en la Constitución de Institutos Bíblicos.
 - (b) La solicitud, para ser aprobada, necesitará el voto a favor, de dos tercios (2/3) de los miembros presentes.
 - (c) Con el carácter de "Instituto recomendado" llevando las firmas del Director y el Secretario-Tesorero de la Asociación, se entregará al Presbiterio General para su aprobación final.
- 3) Se aprobará solo un Instituto por Sección cada vez. Deberá pasar un mínimo de 5 años para que se autorice un segundo Instituto. Las solicitudes posteriores a esta serán consideradas cuidadosamente para no afectar el funcionamiento de los institutos ya existentes. En todos los casos, deberá transcurrir un mínimo de 2 años desde la aprobación del último Instituto en la Sección.
- 4) Ningún Instituto comenzará a funcionar sin la aprobación del Presbiterio General.

b. De la certificación anual (Annual endorsement)

La Junta Directiva de la Asociación en su reunión anual, revisará que cada Instituto funcione conforme a lo establecido en los Reglamentos de la Red y los acuerdos de la Asociación. Cada año se otorgará un certificado de endoso, al cumplir el Instituto los requisitos señalados a continuación:

- 1) Sujeción a lo establecido en la Constitución del Instituto
- 2) Enseñanza completa del Plan de estudios aprobada por la Junta Directiva de la Asociación
- 3) Asistencia del Director y un representante a las sesiones anuales de la Asociación. En casos extraordinarios, el Director podrá enviar a otro miembro de la Junta Directiva en su lugar
- 4) Asistencia del Director y los maestros a los seminarios de orientación y actualización
- 5) Envío oportuno de los formularios anuales que el Director de la Asociación presenta con el fin de solicitar información básica sobre el año escolar
- 6) Pago de las cuotas fijadas por la Asociación.
- 7) Si el instituto no cuenta con el documento de certificación, los estudios que se impartan en él no serán reconocidos por la Red.

c. Pérdida de la certificación

La aprobación otorgada a cada Instituto puede ser suspendida en cualquier momento, por acción del Presbiterio General. Las causantes para tal acción pueden ser las siguientes:

- 1) No cumplimiento de los requisitos de endoso
- 2) Desviación de las doctrinas fundamentales de las Asambleas de Dios
- 3) Falta de un espíritu cooperativo por parte del Director, con los principios educativos de la Red y de la Asociación
- 4) Descuido en la operación funcional del Instituto
- 5) Al perder su endorso, el Instituto podrá ser reconocido una vez más, llenando los requisitos fijados a nuevos institutos

d. Plan de estudio para los Institutos Bíblicos Nocturnos (Se anexa)

Semestre de Otoño

BI 1011 Pentateuco
 BI 1031 Los Evangelios
 BI 1051 Introducción Bíblica y Hermenéutica
 TH 1011 Teología I
 TH 1011 Educación Cristiana
 HI 1011 Historia de las Asambleas de Dios
 BI 2061 Libros Históricos
 BI 2081 Libros de los Hechos
 BI 2101 Profecía
 TH 2031 Teología III
 PM 2041 Administración de la Iglesia Pastoral
 HI 2031 Historia de la Iglesia II
 BI 3121 Profetas Mayores
 BI 3141 Epístolas de Pablo
 TH 3051 Teología V
 PM 3071 Homilética II
 PM 3091 Constitución y Reglamentos A/D
 PM 3111 Teología Pastoral I

Semestre de Primavera

BI 1021 Pentateuco
 BI 1041 Los Evangelios
 PM 1021 Evangelismo
 TH 1021 Teología II
 PM 1031 Educación Cristiana II
 HI 1021 Historia de la Iglesia I
 BI 2071 Libros Poéticos
 BI 2091 Epístolas Generales
 BI 2111 Profecía II
 TH 2041 Teología
 PM 2051 Consejería
 PM 2061 Homilética
 BI 3131 Profetas Menores
 BI 3151 Epístolas de Pablo
 TH 3061 Teología VI
 PM 3081 Homilética III
 PM 3101 Reglas Parl. y Ley
 PM 3121 Teología Pastoral

Resumen:

Biblia: 15 créditos o 225 horas
 Teología 6 créditos o 90 horas
 Ministerial: 12 créditos o 180 horas
 Historia: 3 créditos o 45 horas
 Total 36 créditos o 540 horas

e. Enmiendas

Este Artículo puede ser enmendado en una sesión del Presbiterio General. Cumpliéndose las siguientes condiciones:

- 1) Que el Presbiterio Ejecutivo (nota: se suprime "Superintendente de la Red") elabore o reciba un proyecto de enmienda
- 2) Que con un mínimo de 30 días antes de la Sesión, sus miembros hayan sido debidamente informados de dicha enmienda

ARTÍCULO XXIII SERVICIO MILITAR

Como movimiento, nosotros afirmamos nuestra lealtad al gobierno de los Estados Unidos de América sea en tiempo de guerra o de paz. Seguiremos insistiendo, como lo hemos hecho históricamente que, el derecho de cada miembro de escoger por si mismo su posición de ser combatiente o no, como también ser un objetor de conciencia. (Véase el Artículo XVII de los Reglamentos del Concilio General de las Asambleas de Dios).

ARTÍCULO XXIV FINANZAS

1. Ingresos (Entradas)

- a. Las finanzas requeridas para solventar los gastos relacionados con el sostenimiento de la oficina de la Red, salario de los oficiales principales y empleados, gastos de viaje de los oficiales, seguros requeridos, reparación de edificios, impuestos de seguro social y otros gastos semejantes a éstos aprobados por el Presbiterio General del Texas Louisiana Hispanic Network, serán provistos a través de las entradas de los diezmos del ministerio y cuotas de renovación de credenciales, y ofrendas generales y especiales.
- b. En una situación de carácter imprevista, la Red está autorizado para pedir ayuda a las iglesias, ya que el servicio que presta la oficina de la Red beneficia no sólo al ministerio, sino también a todas nuestras iglesias.

2. Fidelidad Requerida

- a. La contribución de cada ministro no será por imposición legal; sino que motivado por la infinita gracia de nuestro Señor Jesucristo y por el amor a su santa causa, todo obrero contribuirá fielmente con sus diezmos recordando que la palabra de Dios dice: "Dios ama al dador alegre" (2 Cor. 9:7) "De gracia recibisteis, dad de gracia" (Mateo 10:8).
- b. Los diezmos deberán ser enviados al Tesorero de la Red quien expedirá los recibos trimestrales y anuales indicando el total de diezmos dados desde enero 1 a diciembre 31 de cada año, para que así el contribuyente tenga su comprobante ante el gobierno en caso que éste lo exija.

3. Utilización de fondos

El Presbiterio General del Concilio de la Red estará autorizado para efectuar compras y ventas relacionadas con el manejo administrativo de la oficina, fijar los

salarios de sus oficiales y empleados, pagar los gastos relacionados con los viajes de sus oficiales, determinar asuntos relacionados con la reparación de edificios, determinar asuntos relacionados con la provisión para el hogar de cualquiera de sus empleados, etc.

4. Depósito de fondos

Todos los fondos de la Red serán depositados en un banco de buena reputación, según lo determine la Mesa Directiva.

5. Certificación de fondos

Los registros financieros de la Red serán auditados al terminar el año calendario, por un interventor (Auditor) de cuentas reconocido. El interventor (Auditor) preparará la certificación en duplicado relacionada con la exactitud de los registros. Una copia será para el Tesorero y la otra para el Superintendente, quienes tendrán la responsabilidad de rendir la susodicha certificación al Concilio de la Red.

El Concilio de la Red concederá a la Mesa Directiva la autorización para la administración del Fondo de Custodia.

6. Fondos de depósito y custodia (Trust Funds)

La Red quedará autorizado para pagar un dividendo conforme a la bolsa de valores por los préstamos que se hagan del fondo de depósitos y de custodia, a discreción de la Mesa Directiva.

7. Comité de Finanzas Permanente

- a. Este comité será permanente en nuestra Red.
- b. Este Comité observará, estudiará y presentará recomendaciones e informes al Presbiterio General de la Red.
- c. Este Comité a su vez será el Comité de Benevolencia.
- d. El Secretario-Tesorero de la Red será el Presidente de dicho Comité en virtud de su oficio.
- e. Este Comité tendrá a uno de los miembros del Presbiterio Ejecutivo.
- f. El Presbítero General será uno de los miembros.
- g. Este Comité tendrá como miembro a un Presbítero de Sección.
- h. La elección de los miembros de este Comité será hecha por el Presbiterio General.

ARTÍCULO XXV PROPIEDADES

1. El Superintendente y el Secretario-Tesorero del Texas Louisiana Hispanic Network Council serán los síndicos de todas las propiedades, cuyos títulos estén a nombre de la Corporación de la Red, cuyo nombre legal es Texas Louisiana Hispanic Network Council of the Assemblies of God, Inc.
2. El Superintendente de la Red y el Secretario-Tesorero de la Red de Texas Louisiana Hispanic Network Council of the Assemblies of God, Inc., están autorizados para ejecutar y extender escrituras de propiedad, hipotecar, traspasar, embargar,

retener temporalmente y entregar títulos, incluyendo todo documento legal que afecte las propiedades a nombre del Concilio de la Red, de acuerdo al cumplimiento cuidadoso del Artículo VII de estos Reglamentos.

3. La venta, alquiler, compra, hipoteca o cualquier otra forma de disponer de las propiedades de las iglesias escrituradas a nombre de Texas Louisiana Hispanic Network Council of the Assemblies of God, Inc. estarán sujetas a las siguientes estipulaciones:
 - a. Cualquier iglesia que desee vender, disponer, o comprar bienes raíces (propiedades), antes de cualquier acción, deberá tener la aprobación de la congregación. Un voto mayoritario de dos tercios (2/3) del total de los miembros presentes en una reunión de negocios, debidamente anunciada, será suficiente para sostener una acción afirmativa, si dicha reunión, incluyendo el asunto específico a tratar, fue públicamente anunciada por el pastor durante dos domingos consecutivos, anteriores a la fecha de la reunión. Una copia del acta de la mencionada sesión, será archivada en la oficina de la Red. La iglesia puede solicitar la presencia de un oficial de la Red en esta decisión, si lo creyere necesario.
 - b. Los oficiales de la Red debidamente autorizados, a saber, el Superintendente de la Red y el Secretario de la Red, firmarán, sellarán y entregarán todos los documentos legales que se requieran o demanden para llevar a cabo toda transacción, según se ha estipulado de antemano.
 - c. Cuando una iglesia organizada llegara a disolverse y después de sinceros esfuerzos para levantarla por espacio de dos años y conforme a la opinión del Presbiterio Ejecutivo, se haya perdido toda esperanza de restauración, la propiedad perteneciente a esa iglesia será vendida, alquilada o de alguna manera traspasada a otros dueños, sujeto a la aprobación y recomendación de la Mesa Directiva de la Red y con el consentimiento de los miembros que hubieren permanecido fieles a la iglesia. Cualquier ganancia en la transacción será invertida en otro proyecto de Misiones E.U.A. en la sección donde estaba la propiedad y que esté supervisado por el Presbiterio Ejecutivo de la red.
 - d. Bienes raíces que pertenecen a una Sección solo se podrán vender, alquilar o traspasar a otros dueños, con la recomendación y aprobación de dos tercios (2/3) de los votantes presentes en cualquier sesión regular o extraordinaria de alguna forma autorizada por esa Sección, siempre que se haya notificado por escrito a las iglesias y al Ministerio en una carta enviada por correo 30 días antes de la sesión de negocios en que se ha de tratar el asunto relacionado con la transacción.
 - e. Los bienes raíces que pertenecen a instituciones tales como escuelas bíblicas, orfanatorios, asilos de ancianos o casas para el cuidado de ministros jubilados solo se podrá disponer de ellos con la aprobación de dos tercios (2/3) del voto legal de los presentes en una sesión debidamente convocada del Concilio de la Red y que tal intención se haya hecho del conocimiento de todos los constituyentes en una comunicación enviada por correo y con un mínimo de 30 días de anticipación a la fecha de dicha reunión.
 - f. Cualquier iglesia puede hipotecar su propiedad con el propósito de asegurar un préstamo o para adquirir otras propiedades, sujeto a un voto mayoritario de dos tercios (2/3) de los miembros presentes en una junta debidamente anunciada,

en que se especifique la transacción que se busca o que se haya hecho el anuncio público por el pastor, durante dos domingos consecutivos antes de la realización de dicha sesión.

- g. Cuando una iglesia de las Asambleas de Dios ha escriturado su propiedad a nombre de la iglesia local con síndicos locales, se entiende que tales síndicos no tienen autoridad para firmar ningún documento legal, a menos que hayan sido autorizados por un voto a favor de los tercios (2/3) de los miembros con derecho a voto y que estén presentes en una sesión debidamente anunciada. Cuando alguno de los síndicos deja de ser miembro, pierde su derecho de ser síndico y la iglesia se reserva el derecho de nombrar o elegir otra persona en su lugar.
- h. Cualquier otra propiedad o bienes raíces, no mencionados en los párrafos anteriores y que pertenezca al antes dicho Texas Louisiana Hispanic Network Council, tales como propiedades de la sede la Red, solo se podrá disponer de ellos con el voto mayoritario de los tercios (2/3) de los votantes legales que estén presentes en una reunión de la Red, debidamente anunciada. Cualquier propiedad como la antes descrita perteneciente a esta organización, solo se podrá alquilar o hipotecar con el consentimiento de la Mesa Directiva de la Red.
- i. Cualquier iglesia local de las Asambleas de Dios puede escriturar sus propiedades a nombre del Texas Louisiana Hispanic Network Council of the Assemblies of God, Inc. sujeto a la aprobación de los reglamentos de la red, particularmente aquellos relativos a los deberes de los dirigentes de la Corporación y del Artículo XXV, llamado "Propiedades." Un voto de los tercios (2/3) de los votantes con derecho a voto se requiere para este propósito.
- j. Ya que el Texas Louisiana Hispanic Network Council es una corporación no lucrativa, organizada como una asociación cooperativa de iglesias de habla hispana, dentro de las Asambleas de Dios, esta Red desconoce toda responsabilidad financiera más allá de los ampliamente especificados en este Artículo, es decir que las propiedades pertenecen solo a la iglesia. Esto se aplica en el caso de que hubiera una demanda en su contra que envuelva alguna propiedad de sus iglesias afiliadas, cuya escritura esté al cuidado del mencionado de la Red. Así pues, y consecuentemente, en cualquier litigio de un Tribunal Civil que pudiera surgir respecto a cualquier reclamo en contra de alguna de las iglesias afiliadas, la responsabilidad financiera de la Red cubre solo el total del valor neto de las posesiones pertenecientes a la iglesia que haya sido demandada en nombre de la Corporación de la Red.
- k. Las propiedades en deuda que pertenecían al Gulf Latin American District Council, U.S.A., y que, por razón de organización, el Texas Louisiana Hispanic Network Council ha asumido completa responsabilidad de todas las obligaciones legales y financieras, sean ellas en relación a hipotecas o a notas por pagar que pertenecen a iglesias o misiones, afiliadas con el Texas Louisiana Hispanic Network Council; con el entendimiento expreso, de que tales hipotecas, notas por pagar o bienes raíces en deuda han sido debidamente ratificados por los síndicos del Gulf Latin American District, in the U.S.A., of the Assemblies of God, Inc. de manera que todos los acuerdos pertinentes se hayan hecho por las partes afectadas y responsables.

ARTÍCULO XXVI PUBLICACIONES

1. Recomendamos que nuestros pastores den más importancia a la distribución de *Influence Magazine*, órgano oficial del Concilio General de las Asambleas de Dios, en sus iglesias.
2. Recomendamos que todos los dirigentes de departamentos se suscriban a las revistas pertinentes para sus departamentos respectivos, también publicados por el Concilio General.
3. Recomendamos la revista *Enrichment*, disponible en formato PDF en <https://enrichmentjournal.ag.org> .

ARTÍCULO XXVII ORDEN DE NEGOCIOS

1. Apertura de la sesión
2. Lectura de las minutas de la reunión anterior (y su aprobación)
3. Anuncios y comités
4. Informes de la mesa directiva (Superintendente, Vicesuperintendente y Secretario-Tesorero)
5. Informes departamentales
6. Elección de oficiales e informes de comités
7. Negocios pendientes
8. Anuncios
9. Prórrogas

ARTÍCULO XXVIII QUÓRUM

Todos los ministros que respondan a la convocatoria emitida por el Presbiterio Ejecutivo de la Red para el tiempo y lugar de la reunión del Concilio de la Red constituirán el quórum.

ARTÍCULO XXIX ENMIENDAS

1. Estos Reglamentos pueden ser enmendados por la mayoría del voto legal de los constituyentes que asistan a la reunión del Concilio de la Red.
2. Las enmiendas a estos reglamentos entrarán en vigor inmediatamente después de la terminación de la Reunión del Concilio del Texas Louisiana Hispanic Network.

Todos los asuntos que no están cubiertos por la Constitución y Reglamentos o por las resoluciones que han sido pasadas por el Concilio del Distrito serán gobernados por las resoluciones que aparecen en las minutas del Concilio General de las Asambleas de Dios, procurando mantener la unidad de la fe.